



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE IDIOMAS: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

“Aplicación de la técnica denominada equivalencia funcional en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo”.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA

AUTORA: OLGA ESTELA ARTAZA MACEDA

ASESOR: Mg. RUBEN MORE VALENCIA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRADUCCIÓN Y TERMINOLOGÍA

PIURA-PERÚ

2017

JURADO CALIFICADOR

Presidente:

Lic. Marianella Rodriguez Radas

Secretaria:

Lic. Paola Miranda Castillo

Vocal:

Mg. Rubén More Valencia

AGRADECIMIENTO

Al creador de todas las cosas, ese Ser Supremo que me ha dado fortaleza para continuar con toda la humildad que de mi corazón puede emanar, cuando he estado a punto de caer; dedico mi trabajo a Dios, nuestro Señor.

De igual forma, agradezco a mi madre por haberme apoyado cuando más lo he necesitado, porque siempre está presente y porque es mi razón de ser.

DEDICATORIA

Dedico, de manera especial, esta tesis a mi madre Iris Maceda Herrera, pues ella es el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional, sentó en mí las bases de la responsabilidad y deseos de superación y porque en ella tengo el espejo en el cual me quiero reflejar pues son sus virtudes infinitas y su gran corazón lo que me llevan a admirarla cada día más.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Olga Estela Artaza Maceda con DNI N° 46560790, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo de Piura, Facultad de Educación e Idiomas, Escuela de Idiomas: Traducción e Interpretación, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro, también bajo juramento, que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Piura 11 de diciembre del 2015

Olga Estela Artaza Maceda

Nombres y apellidos del tesista

PRESENTACIÓN

Señores miembros de Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada “Aplicación de la técnica denominada equivalencia funcional en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo”, con la finalidad de evaluar el uso de la técnica de equivalencia funcional en los problemas terminológicos en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo, en cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de Bachiller de Traducción e interpretación.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

La Autora

ÍNDICE

CARATULA	1
JURADO CALIFICADOR.....	4
AGRADECIMIENTO	3
DEDICATORIA	5
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	6
PRESENTACIÓN.....	6
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	56
2.1. APROXIMACIÓN TEMÁTICA.....	56
2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	59
2.3. JUSTIFICACIÓN.....	59
2.4. RELEVANCIA.....	61
2.5. CONTRIBUCIÓN.....	62
2.6. OBJETIVOS.....	64
2.6.1. OBJETIVO GENERAL.....	64
2.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	64
2.7. HIPÓTESIS.....	64
III. MARCO METODOLÓGICO.....	64
3.1. METODOLOGÍA.....	64
3.1.1 TIPO DE ESTUDIO.....	64
3.1.2 DISEÑO.....	65
3.2. ESCENARIO DE ESTUDIO.....	65
3.3. CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS.....	69
3.4. TRAYECTORIA METODOLÓGICA.....	71
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	72
3.6. MAPEAMIENTO.....	76
3.7. RIGOR CIENTÍFICO.....	81

IV.	RESULTADOS.....	82
V.	DISCUSIÓN.....	88
VI.	CONCLUSIONES.....	91
VII.	RECOMENDACIONES.....	94
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	95

ANEXOS

PORTAFOLIO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

VALIDACIÓN DE ESPECIALISTAS

RESUMEN

El campo de la traducción jurídica presenta el reto específico de tener que encontrar equivalencias no solo entre términos, sino también entre sistemas jurídicos distintos. Es por esta dificultad que la investigación, enseñanza y ejercicio profesional no se han desarrollado demasiado en este ámbito del quehacer traductológico.

En la presente investigación, se estudia las diferentes propuestas existentes para abordar la traducción jurídica, y se propone la Técnica de Equivalencia Funcional para resolver de forma eficiente los problemas de falta de términos equivalentes, y las diferencias entre los ordenamientos jurídicos.

A través de la aplicación de esta técnica en la elaboración de un portafolio de traducciones jurídicas relacionadas con el ámbito educativo, se comprobó su idoneidad para este tipo de documentos, y se concluye que su uso incrementa la eficiencia de la traducción.

ABSTRACT

The field of legal translation presents translators with the specific challenge of having to find equivalences not only between words, but also between different legal systems. Because of this complication, neither the academic research, the teaching nor the professional exercise have reached significant development in this particular area.

In this investigation, different existing approaches to legal translation have been studied, and it is proposed the Functional Equivalence Technique is used to efficiently resolve both the lacking of equivalent expressions, and the differences between legal systems.

Through the use of this technique in the making of a portfolio of legal translations related to the education field, its suitability for this kind of documents has been proven, and it can be concluded that its use increases the efficiency of a translation.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo “Aplicación de la técnica denominada equivalencia funcional en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al

ámbito educativo”, tiene como objetivo evaluar la efectividad del uso de la técnica de equivalencia funcional en los problemas terminológicos en la traducción de documentos jurídicos asociados al ámbito académico.

Igualmente, para hacer referencia a los antecedentes, se puede decir que después de haber realizado la búsqueda de antecedentes relacionados con la investigación, son muy pocos los aportes teóricos encontrados a nivel nacional e internacional, por lo que esta investigación contribuye como un trabajo de exploración con la cual se busca ampliar los conocimientos sobre la técnica de equivalencia funcional y ofrecer documentos referenciales traducidos del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo a los estudiantes, traductores y docentes de traducción.

La traducción es un proceso teórico y práctico que se remonta a los inicios de la adquisición del conocimiento a partir de diferenciar lengua y lenguaje, aspectos muy importantes y trascendentales para llegar finalmente a adquirir conocimientos y destrezas propias de su campo de especialización, en este caso, el jurídico.

Según la DRAE “El lenguaje es una capacidad o facultad extremadamente desarrollada en el ser humano; un sistema de comunicación más especializado que al de otras especies animales, a la vez fisiológico y psíquico, que pertenece tanto al dominio individual como al social y que nos capacita para abstraer, conceptualizar y comunicar”.

Según Ferdinand Saussure (1916), el lenguaje se compone de lengua y habla.

La lengua, es un modelo general. Las personas creamos un número indefinido de comunicaciones, por ejemplo a través de mapas conceptuales. La representación de estos mapas conceptuales es lo que conocemos como lengua.

Mientras que el habla, es el uso del hablante de su lengua, es lo que comúnmente llamamos a la relación concreta. “Una lengua mientras se habla.

Se podría decir que el habla es el uso peculiar que da el humano a la lengua.

Entonces, podemos decir que el lenguaje es la capacidad que tiene el ser humano para comunicarse entre ellos, a través de la lengua, haciendo uso del habla que

es la manera peculiar que tiene cada ser humano para transmitir sus ideas, emociones, frustraciones etc.

María Teresa Cabré (2004) divide al lenguaje en dos tipos: El lenguaje general y el lenguaje de especialidad:

a) Lenguaje general: Es definido como una función básica, comunicativa y menos formalizada.

b) Lenguaje especializada: es definido en función al ser humano que la habla. Es más formal y su discurso es profesional y científico.

Los lenguajes de especialidad se conciben como un registro funcional de la lengua general. Así, si observamos las características de estos supuestos lenguajes de especialidad, no existen los suficientes rasgos o peculiaridades que permitan establecer diferencias entre los recursos lingüísticos empleados en el lenguaje general y los del lenguaje de especialidad. En definitiva, los lenguajes de especialidad constituyen variedades funcionales del lenguaje general y se diferencian del mismo por un conjunto de características que se activan cuando se producen determinadas circunstancias comunicativas: el tema es especializado, los emisores son especialistas, la situación es formal y profesional, etc. (Cabré y Vidal 2004, p. 896-897)

Es decir, un lenguaje de especialidad es un tipo de lenguaje que es adaptado a un uso y situación determinada y que es utilizada entre personas con un registro alto de comunicación que ha sido encaminado a lo largo de los años.

Estas comparten rasgos de carácter estructural, tales como la morfología y la sintaxis. Sin embargo se diferencian del lenguaje común porque poseen terminologías propias, además de otros rasgos lingüísticos, fundamentalmente

sintácticos y estilísticos, pragmáticos y funcionales que los caracterizan (Cabré 1993).

El lenguaje de especialidad, puede expresarse como un patrimonio netamente de uso para especialistas en un campo de especialización determinado.

Es por eso, que una de las características de este lenguaje especializado son ciertas unidades que lo hacen especializado, estas son la terminología.

La terminología nació de la necesidad que tuvieras personas de un mismo registro profesional para comunicarse entre sí. También se creó porque así lo requería la nueva generación, es ahí donde surgen estos términos propios de cada país y de ahí nacen nuevos vocablos que son expresados a través del calco y el préstamo.

La terminología surgió en Viena con Eugene Wüster, él es considerado como el padre de la terminología moderna y fundador de la Escuela de Viena en Austria. Wüster considera a la terminología como una disciplina autónoma y autosuficiente, que puede valerse de la lexicología y de la lingüística, pero siempre reclamando su autosuficiencia y su autonomía. Considera a la terminología como un instrumento de trabajo para la desambiguación de la comunicación científica y técnica (Cabré Vidal 2004).

Además, él es el creador de la Teoría General de la Terminología (TGT).

La obra de Cabré (1999) pretende construir el primer peldaño de la evolución de la terminología desde una mera herramienta de trabajo a una disciplina con carácter científico. Define a la terminología como disciplina teórica y aplicada, como una sola materia que posee una diversidad poliédrica de bases (concepciones), de enfoques (orientaciones) y de prácticas (aplicaciones).

La teoría de Wüster, la TGT, expresa que su investigación se basó en razones prácticas, y que la terminología es un medio de trabajo para esclarecer la comunicación especializada.

Ella expresa lo siguiente:

Sabemos que las teorías son profundamente más coherentes que la realidad que describen y que

nunca pueden dar cuenta de la totalidad y complejidad de los datos de la realidad. Una teoría sólo puede construir un modelo idealizado de la realidad que desea representar, pero este modelo debe adecuarse a los supuestos de los que parte y tratar de dar cuenta de la realidad que pretende describir. Nuestra propuesta ha tratado de acercarse más adecuadamente a las características de las unidades terminológicas y explicar sus usos reales, diversos y funcionales. (Cabré, 1999, p. 106)

Cabré (1993) explica que esta terminología especializada es propia de un grupo de profesionales en común y que esta terminología es plasmado en documentos que también son especializados. Estos documentos especializados no son espontáneos, al contrario son formales y poseen estructuras lingüísticas propias de cada ámbito profesional.

Después de haber dado un soporte teórico a los denominados lenguajes de especialidad esto sólo sería un punto de partida para poder situarse en el lenguaje jurídico y la traducción de textos jurídicos asociados. Para abordar la parte de la traducción de esta investigación se empezará por darle un concepto teórico sobre la traducción.

Desde hace muchos siglos, muchos traductores han tratado de explicar el concepto sobre su actividad. El primero fue Cicerón, de quién se conserva una primera reflexión sobre la definición de lo que es la traducción, él se basó en el contenido; aunque con los años, esta definición ha ido cambiando.

El primero en valorar el papel del receptor fue Nida (1945) y su definición de traducción: “La traducción es una operación mediante la cual se produce en la lengua del receptor el equivalente natural más próximo del mensaje de la lengua-fuente, atendiendo en primer lugar al significado y en segundo lugar, al estilo”. Nida se sitúa en un cuadro claramente comunicativo y considera a la traducción como un acto de norma y no del habla.

Poco después, Federov (1958) explica que la traducción es una operación lingüística, esto quiere decir que la actividad de la traducción debe partir de un enfoque lingüístico. Vinay y Darbelnet (1958) afirmó, de la misma manera que Fedorov que la traducción está sumergida en la lingüística.

Por otro lado, Cary (1957) explica que la traducción es una actividad que no es exclusivamente lingüística, es decir, la traducción es una actividad que lo único que pretende encontrar es una equivalencia entre dos o más lenguas.

Todos ellos han dado su punto de vista sobre la traducción y gran parte de estos autores muestran similitud en cuanto a la definición de la traducción. Es el caso de Hatim y Mason (1990) que define a la traducción como un acto de comunicación que transmite un mensaje a través de las fronteras lingüísticas y culturales.

Después de todo esto, se puede decir que la traducción se sitúa en el marco de la ciencia lingüística, en concreto, la traducción se puede definir como una comunicación intercultural de tipo lingüístico que consiste en transferir un texto en una lengua A a otra lengua B. (Yuste y Frías, 2005)

Desde hace siglos, son muchos los lingüistas y los traductores que han intentado descifrar las técnicas utilizadas para resolver los problemas durante el proceso traductológico. Entre ellos están J. P. Vinay & J. Darbelnet, G. Vázquez Ayora, P. Newmark y Catford.

El lingüista Vázquez Ayora (1977) en su libro Aspectos Teóricos y prácticos de la traducción español-alemán, hizo una profunda investigación sobre la traducción y es el autor quien más ha investigado en los últimos años sobre las técnicas que se utilizan al momento de traducir.

Vázquez Ayora divide a la traducción en dos procedimientos: La traducción literal y la traducción oblicua.

La traducción literal es llamada procedimiento legítimo porque es el más simple de todos de todos los procedimientos. Por ejemplo, si entre dos oraciones, una americana y una española se da correspondencia absoluta de estructura y significado se produce una traducción literal. La traducción literal tiene dos

significados: Uno positivo, que es un método de traducción y otro negativo, en la cual este fenómeno atenta en los fines de la traducción.

La traducción oblicua es la que complementa a la traducción palabra por palabra, porque se aplica cuando la traducción se hace imposible. Según Vázquez Ayora (1977, p.57) “La traducción oblicua es el procedimiento técnico por excelencia al que todo traductor debe tender.”

La traducción oblicua se divide en dos grupos: Técnicas principales y técnicas complementarias. Las técnicas principales se dividen en:

a) La transposición es el primer rompimiento con la traducción literal y primer paso a la traducción oblicua. Es un procedimiento mediante el cual un texto de la LO es reemplazada por otra parte en el texto meta sin variar la idea principal de la lengua de origen. Esto quiere decir, que el contenido no se altera, solo es una forma distinta de expresar el texto.

Hay varios tipos de transposición que afectan a todas las categorías de palabras. Ejemplos: adverbio/verbo, adverbio/sustantivo, adverbio/adjetivo, verbo/adverbio, sustantivo/verbo o participio pasado, adjetivo/sustantivo, adjetivo/verbo y participio pasado/adjetivo.

b) La modulación consiste en el cambio de la “base conceptual” en el interior de una proposición sin que se altere el sentido de la misma base conceptual, lo cual forma un punto de vista diferente. Vázquez Ayora (1977) afirma que el traductor que no modula no es traductor porque el uso eficaz de éste método pone a prueba la imaginación, la sensibilidad, el poder expresivo y la ingeniosidad del traductor.

c) La equivalencia es un caso extremo de modulación. Porque cambia muestran modismos, figuras del lenguaje, frases hechas, proverbios, dichos, locuciones y toda clase de grupos unificados.

d) La adaptación es el proceso de conformar un contenido a la manera peculiar o propia de cada lengua.

Mientras que, las técnicas complementarias se dividen en:

a) La amplificación, para poder ahondar en lo que es la amplificación se tendría que hablar sobre el significado de “economía”, la cual se puede definir como la disminución del texto. Por el contrario la amplificación tiende a desarrollar mucho más de lo debido el enunciado con la finalidad de dar un mensaje mucho más claro.

b) La explicitación es otra tipo de agrandamiento del texto que tiende a seguir la semántica que se expresa en LT lo que está expuesto en el contexto de LO.

c) La omisión es un procedimiento totalmente opuesto a la expansión porque está basado en la contracción del texto. Es utilizada para suprimir elementos extraños como pleonasmos, tautologías, etc.

d) La compensación surge de dos problemas importantes: La dificultad de encontrar la equivalencia y la pérdida de contenido o matices que sufre una versión. Lo que se pierde en un lugar o parte del texto se puede ganar o compensar en otro.

Existen varios tipos de traducción, entre ellos la traducción médica, la traducción literaria, la traducción periodística, la traducción jurídica, etc., que se desarrollan en diferentes campos. Pero, en este caso, esta investigación explicará un tipo especial de traducción: La traducción jurídica asociados al ámbito académico.

De modo muy general, se puede definir a la traducción jurídica como la translación de un idioma a otro de textos que se circunscriben a un determinado campo temático, el Derecho (Hurtado, 2007)

Cuando hablamos de traducción jurídica es ahondar en torno a un mundo denominado “ordenamiento jurídico” (De Groot 1991), que quiere decir que son aquellas normas jurídicas que gobierna un Estado.

Šarčević (1997) explica que cada ordenamiento jurídico crea su propio sistema conceptual con sus mecanismos de funcionamiento particulares y los elementos que conforman ese sistema sólo cobran sentido dentro de él.

En Perú, la traducción oficial es la única traducción que es considerada para traducir textos jurídicos. La traducción oficial es realizada por un Traductor Público

Juramentado quien también certificará el contenido del documento traducido. Se denomina Traducción Oficial porque los documentos tienen efectos jurídicos en el Perú o en el exterior y porque son presentados antes las autoridades o entidades públicas.

La Traducción Oficial requiere que el documento original cumpla con ciertos requisitos reglamentados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Según la web del Ministerio de Relaciones Exteriores, los traductores públicos juramentados del Perú (TPJ) realizan traducciones oficiales en dos direcciones: de un idioma extranjero al idioma castellano denominada traducción directa y del idioma castellano a un idioma extranjero denominada traducción inversa.

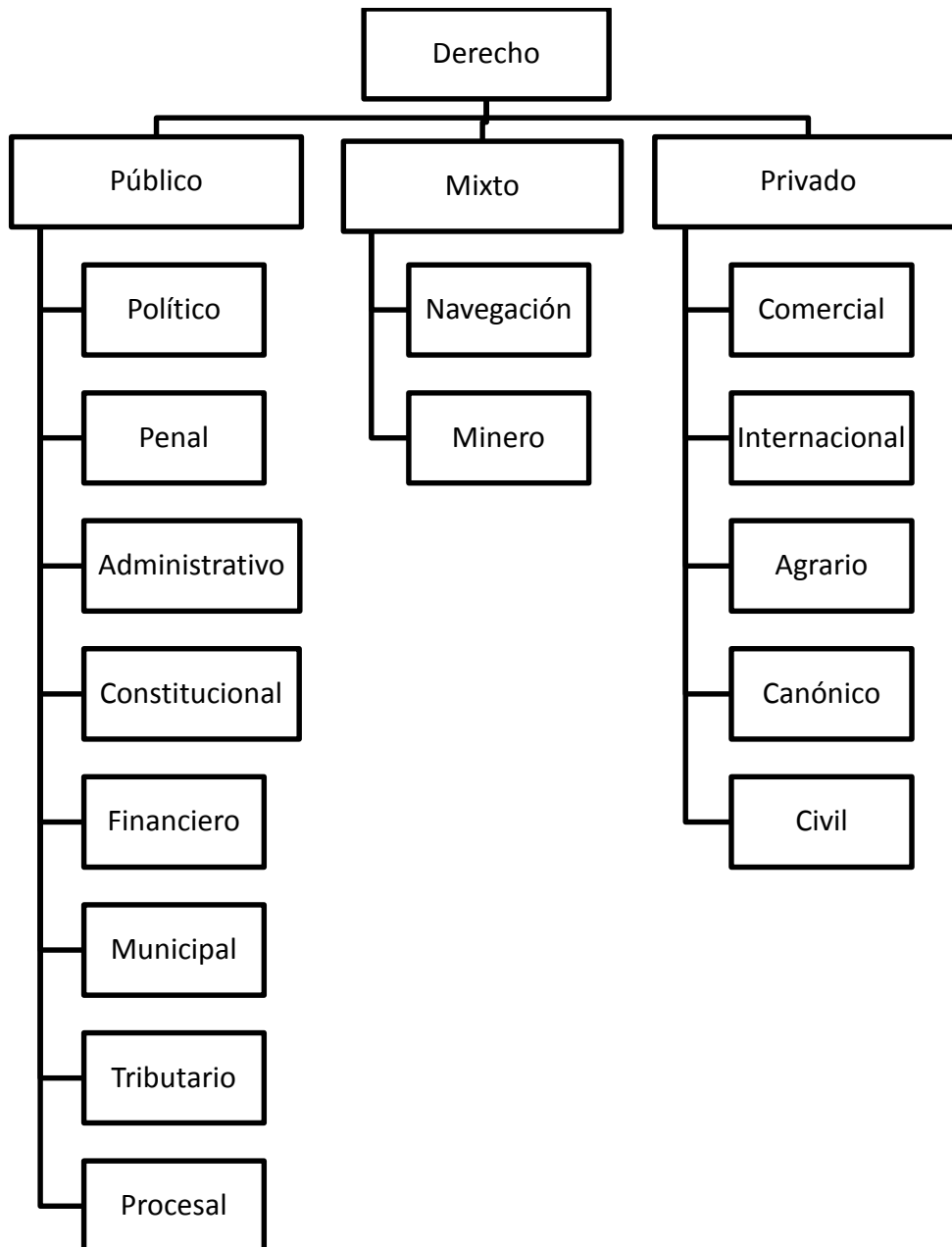
Un traductor público juramentado podrá ejercer su función en uno o más idiomas y en una o más direcciones. (Artículo 1° Capítulo 1° del Reglamento de TPJ Aprobado por Decreto Supremo N° 126-2003 RE). Los idiomas que traducen son: alemán, chino, francés, inglés, italiano, japonés, polaco, portugués y ruso.

La traducción certificada es realizada por un traductor miembro del Colegio de Traductores del Perú, que es responsable de certificar la fidelidad de su traducción. Esta traducción se entrega impresa en papel membretado del traductor colegiado.

Esta modalidad del papel membretado fue adoptada y difundida cuando María del Carmen Pizarro asumió el cargo de presidenta del Consejo Directivo de la Asociación de Traductores Profesionales del Perú (ATPP) en 1982.

Delante de la traducción se colocará una carátula del Colegio de Traductores del Perú. Tanto la carátula como la traducción irán firmadas por el traductor certificado encargado de la traducción y el documento original traducido irá adjunto al final.

En Perú, existen 3 tipos de Derecho:



Los documentos académicos están ubicados dentro del Derecho Administrativo porque son textos que comparten características de las certificaciones, las diligencias y los textos administrativos. Estos textos se distinguen del resto por el uso de un lenguaje especializado, así como por una terminología característica. Este lenguaje pertenece a un ámbito que ha sido estudiado y definido por diversos autores, entre los que destacan: “lenguaje técnico-jurídico” (Hernández Gil, 1986, p.133), “lenguas especializadas de la Jurisprudencia y la Legislación” (Henríquez y de Paula, 1998, p.177), “lenguaje para fines específicos”

(Lombardini, 2008). Todos estos conceptos han sido muy similares entre sí y han sido adoptados por muchos autores para su respectivo estudio.

Por su parte, el jurista Antonio Hernández Gil considera que el Derecho, es decir, el ordenamiento jurídico, es un conjunto de preposiciones lingüísticas.

El lenguaje, para el Derecho, es algo más que un modo de exteriorizarse; es un modo de ser. La norma, destinada a regir la conducta de los hombres, está encarnada en la palabra. La precisión y la claridad no actúan aquí como simples valores estéticos, sino como verdaderos morales. La justeza de la expresión no es extraña a la justicia del resultado (...). El Derecho impone al lenguaje una severa disciplina. (San Ginés y Ortega, 1997, p. 11)

El primer paso para entender el lenguaje jurídico es interpretarlo, ya que la interpretación jurídica es la peculiar manera de enfrentarse a un texto jurídico, puesto que no se trata de averiguar el significado literal de cada palabra sino más bien otorgárselo a través de la interpretación (San Ginés y Ortega 1997)

De esta manera se puede diferenciar entre el lenguaje jurídico y el común, por lo que es mejor conocer ambos aspectos del lenguaje para evitar confusiones.

El lenguaje jurídico español abarca no sólo el elemento formal y estilístico sino también el contenido semántico del mismo porque es un lenguaje especializado que hunde sus raíces en la tradición cultural de cada pueblo (San Ginés y Ortega 1997).

Quilis (1978) establece la siguiente clasificación en terminología jurídica:

-Términos jurídicos, “per se”, es decir, originariamente jurídicos, no derivados de términos comunes, sino integrados en la lengua común desde sus orígenes. Son los que utiliza el hombre desde que es miembro de una sociedad en la que compra, vende, intercambia objetos, transmite los bienes al morir,

contrae matrimonio, etc. Los términos jurídicos que llevan consigo todas estas acciones forman parte integrante de la lengua común desde su nacimiento.

-Términos jurídicos procedentes de préstamos - también jurídicos – de otras lenguas. Cuando hubo necesidad de emplear nuevos términos porque así lo exigía el desarrollo de la ciencia jurídica, hubo necesidad de acudir a otras lenguas para tomar en préstamo los suyos. (Quilis 1978, p.325)

Como bien lo expresa Antonio Quilis, cada lengua tiene una peculiaridad, por más especial o culta que esta resulte pues constituye una lengua concreta.

Pero evidentemente, también existe una terminología propiamente jurídica. La gran mayoría de estos vocablos proceden del legado latino.

A diferencia de otros lenguajes técnicos, el número de vocablos empleados de forma exclusiva por el derecho es muy limitado.

Conviene señalar que:

Mientras los aspectos gramaticales y estilísticos presentan diferencias importantes en los distintos discursos del derecho (la jurisprudencia, el discurso administrativo, etc.), los significados de los términos jurídicos permanecen invariables en los distintos discursos. Esto se debe a que, ante todo, se busca la univocidad semántica, la economía léxica y la precisión conceptual. (Prieto, 1991, p.144)

Además de esto, existen términos provenientes de otras lenguas, algunas lenguas antiguas también de las que proviene el castellano, como son los latinismos, anglicismos, arcaísmos, etc.

- Latinismos y cultismos.

Que son aquellas palabras que tienen una estrecha vinculación con la cultura de occidente, es decir que hace muchos años fueron heredadas del Derecho Romano. Estos latinismos aparecen en este tipo de discurso como cultismos jurídicos los cuales se caracterizan por su precisión semántica y la economía lingüística utilizada.

Ejemplo: Texto latino: Plan. 17,70.-II: *quórum* (naturalium) números mensuras que geometres persequitur et supulat. Texto español: Los delegados para efectos de constituir el *quórum* para deliberar y...

- Préstamos y extranjerismos.

Son aquellas palabras provenientes del francés y del inglés que son utilizados en este tipo de texto especializado.

- Galicismos.

Esta presencia es debido a las estrechas relaciones que por muchos años han mantenido España y Francia y también por la cercanía geográfica de estos dos países.

- Los anglicismos

Son aquellas palabras que desplazan o destierran a algunos términos tradicionales, relegando en ocasiones a los galicismos. Existen tres tipos: Anglicismos léxicos: *leasing*, anglicismos sintácticos: *tipo soporte* y anglicismos semánticos, que intentan sustituir una palabra que expresa perfectamente el significado en español: *fábrica* por *planta*

- Arcaísmos

Ramos (1980, p. 73) define al término arcaísmo de la siguiente manera “por arcaísmo entendemos una forma lingüística o construcción sintáctica anticuada con relación a un momento dado. El arcaísmo léxico confiere al estilo un matiz de amaneramiento y de énfasis retórico”.

- Los tecnicismos

Según el Diccionario de términos filológicos de Carreter (1974, p. 338) define el tecnicismo como “aquella palabra que posee un sentido concreto y determinado dentro de la jerga propia de un oficio, arte, industria o ciencia”.

Para resumir, dentro de los rasgos más característicos del discurso jurídico son:

La falta de sencillez, la objetividad, la concisión, la homogeneidad, la falta de claridad, el uso de comillas, solemnidad, objetividad, aunque, muchas veces este discurso también cae en algunos casos opuestos como ambigüedad, oscuridad, falta de sencillez.

El lenguaje jurídico francés es un lenguaje especializado y técnico.

Posee un lenguaje muy diferente al normalmente utilizado entre personas y el de la literatura. Además es un lenguaje que ha sido estudiado por muchos traductólogos como Cornu (1940) quien señala que “Le langage juridique français n’est qu’un usage de la langue française. Un langage de spécialité”.

Es muy cierto que cuando hablamos de lenguaje jurídico también hablamos del lenguaje administrativo pero con la diferencia de que uno posee un campo semántico mucho más grande que el otro.

San Ginés y Ortega (1997) basándose en su propia experiencia, pudo dar una clasificación. La cual es la siguiente.

Los textos normativos, los textos de la jurisprudencia o de aplicación de la norma y los textos explicativos.

a) Los textos normativos.

Son todos los textos legislativos cuya única función es la apelativa. Sus características son:

a. Los verbos que expresan la obligación o la prohibición: Devoir, obliger, falloir, (ne) pouvoir, être tenu, prohiber, ordonner, etc. Ejemplo: “Les époux se doivent mutuellement fidélité, secours, assistance.” (C. civ. Art. 212)

Otros verbos expresan sanción : Sera puni, sera condamné, est privé, est déchu, sont nulles...

Otros verbos expresan los derechos de los ciudadanos y la obligación que se tiene de respetar esos derechos: Permettre, avoir droit, pouivoir, avoir le pouvoir, être valable, etc. Ejemplo: “chacun a droit au respect de sa vie privée.” (C. civ. Art.9)

b. Entre los tiempos verbales que aparecen con más frecuencia en este tipo de textos, figuran en primer lugar:

- El presente indicativo, el cual es el más empleado en los enunciados.

Ejemplo: “Les époux assurent ensemble la direction morale et matérielle de la famille.” (C. civ. Art. 213)

- El futuro, utilizado en los hechos que necesitan un plazo para ser realizados.

Ejemplo: “Le secrétaire Général du Conseil d’Europe notifiera aux Etats membres du Conseil.” (Protocolo núm. 10 del Consejo de Europa)

- La condición legislativa, la cual es expresada en el tiempo presente indicativo que hace referencia a un hecho en el pasado.

Ejemplo: “Si le créancier a divisé lui-même et volontairement son action, il ne peut revenir contre cette division.” (C. civ. de la province de Québec, art. 1947)

Además de esto se pueden apreciar otro tipo de tiempos verbales como gerundio, participio, imperfecto de indicativo y de subjuntivo.

Una de las características de este tipo de texto es que estos textos van conducidos a los ciudadanos en general o a un grupo determinado, como por ejemplo, casados, pensionistas, etc.

Ejemplo: “Tout français jouira des droit civils.” (C. civ. Art 8) y otros que expresan la indeterminación de la ley: On, quiconque, celui qui, ceux qui, etc. Ejemplo: “celui qui est appelé à une fonction publique temporaire ou révocable, conserve son domicile... » (C. civ. de la province de Québec, Art. 82)

Una forma también característica de este tipo de texto en el empleo de la forma impersonal del verbo y la voz pasiva.

Ejemplo : « Il sera fait mention du jugement en marge de l'acte de mariage ainsi que sur la minute du contrat de mariage » (C. civ. Art. 1445)

Estas características son propias de Las Constituciones nacionales, los tratados y Convenios internacionales ONU, UE, Consejo de Europa, las leyes, decretos-leyes y decretos que desarrollan el texto fundamental, los reglamentos, directivas y órdenes, resoluciones, ordenanzas, disposiciones, circulares, etc.

b) Los textos de la jurisprudencia o de aplicación de la norma.

Este grupo de texto depende muchísimo de los textos normativos porque tratan casos concretos. .

Según Cornu (1990) se le llama discurso jurisdiccional porque este grupo está constituido esencialmente por el inmenso corpus de la jurisprudencia.

Este tipo de lenguaje se caracteriza por ser arcaico, complejo y cabalístico, porque busca bajo todas las normas la brevedad y la concisión.

c) Los textos explicativos.

Es el tercer grupo de textos jurídicos que no poseen tanta carga jurídica sin embargo, pertenecen a este ámbito porque aún conservan un poco de vocabulario y estructura propiamente jurídica.

Estos textos se diferencian de los demás textos porque: Tienen una firma, es decir hay un autor que se hace responsable por lo que ha escrito.

Tienen un público al cual se dirigen, caso contrario a los demás textos que se dirigían a un solo receptor.

Poseen una estructura peculiar, es decir, tiene un tono diferente al de los demás textos y sus valores connotativos varían según el autor.

Para concluir, se puede decir que el sistema jurídico francés y el sistema jurídico español poseen muchísimos puntos comunes más que diferencias. Lo mismo

ocurre con el lenguaje jurídico, procedente del mismo tronco común romano-germánico y que han convivido interrelacionados a lo largo de muchos siglos.

No resulta fácil adentrarse en el complejo ámbito de la traducción jurídica:

Un traductor jurídico está suficientemente advertido de los obstáculos que hacen de la traducción jurídica algo mucho más complicado que una traducción literaria: el traductor reconoce que existen géneros completamente diversos, que reclaman técnicas de traducción específicas por la tipología de textos; también sabe que existen términos que utilizados en un contexto jurídico, no significa lo mismo en el lenguaje común; otro punto es que el traductor comprende que este tipo de traducción no sólo requiere de un diccionario especializado sino de una adecuada información sobre las nociones básicas del Derecho y por último reconoce el reto de comparar los sistemas jurídicos. (San Ginés y Ortega, 1997, p. 19)

Los problemas que se presentan en este tipo de traducción son muchos ya que hablar del Derecho es hablar de un mundo totalmente opuesto al lenguaje normal ya que se está hablando de dos sistemas jurídicos diferentes.

Pero, por ser una investigación terminológica solo se tomarán los problemas de terminología en las traducciones jurídicas.

Borja (1998) es un autor que se expresa respecto a la intraducibilidad de los textos jurídicos:

Estas dificultades, consecuencia directa de la gran carga sociocultural que tienen este tipo de traducción especializada, ha llevado a los autores a calificarla como una operación interlingüística y operación entre sistemas jurídicos, pues resulta imposible traducir toda la carga semántica de los textos

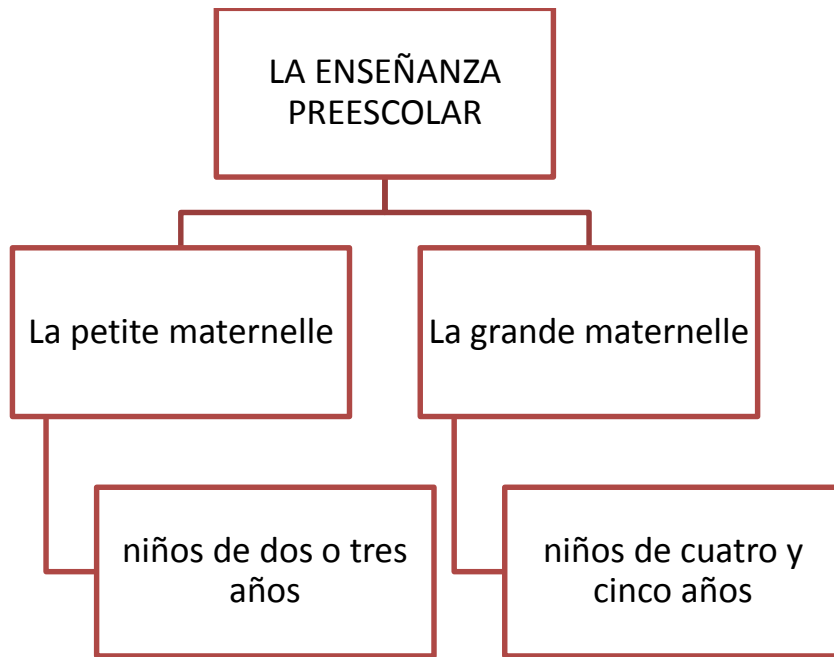
legales sin establecer comparaciones jurídicas entre los sistemas de derecho de las respectivas lenguas (Borja 1998, p. 101)

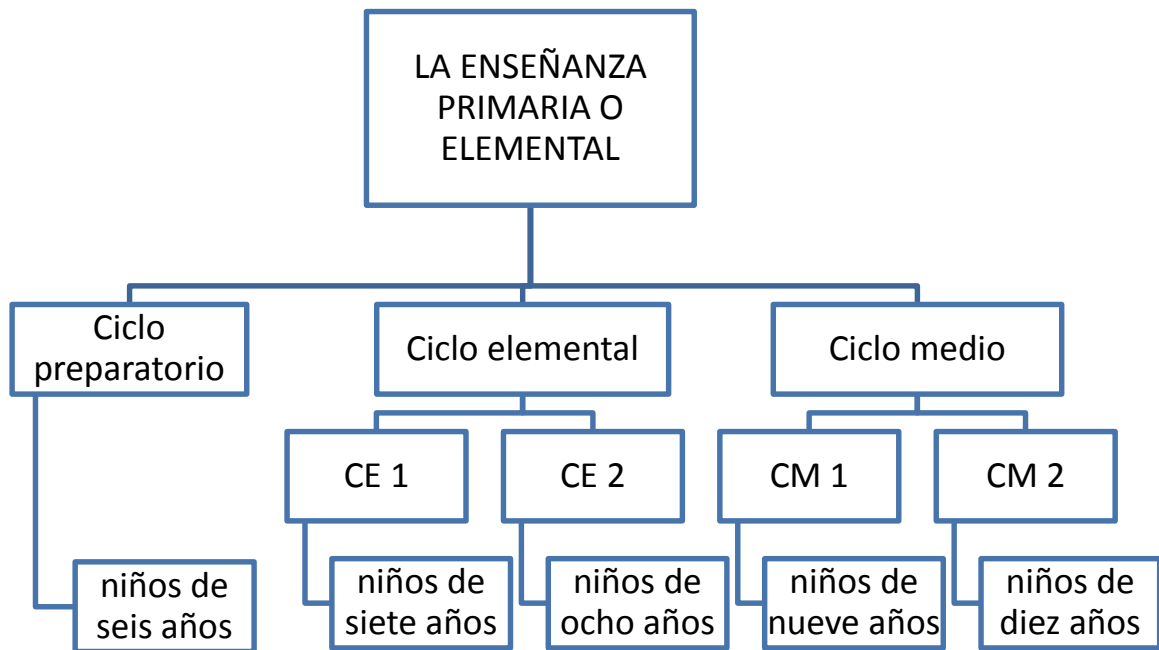
Sin duda, cuando se traducen textos jurídicos enraizados en un sistema jurídico A para su recepción en un sistema jurídico B, las incongruencias conceptuales que pueden existir entre ambos ordenamientos legales constituyen un desafío especial para el traductor (Šarčević 1997)

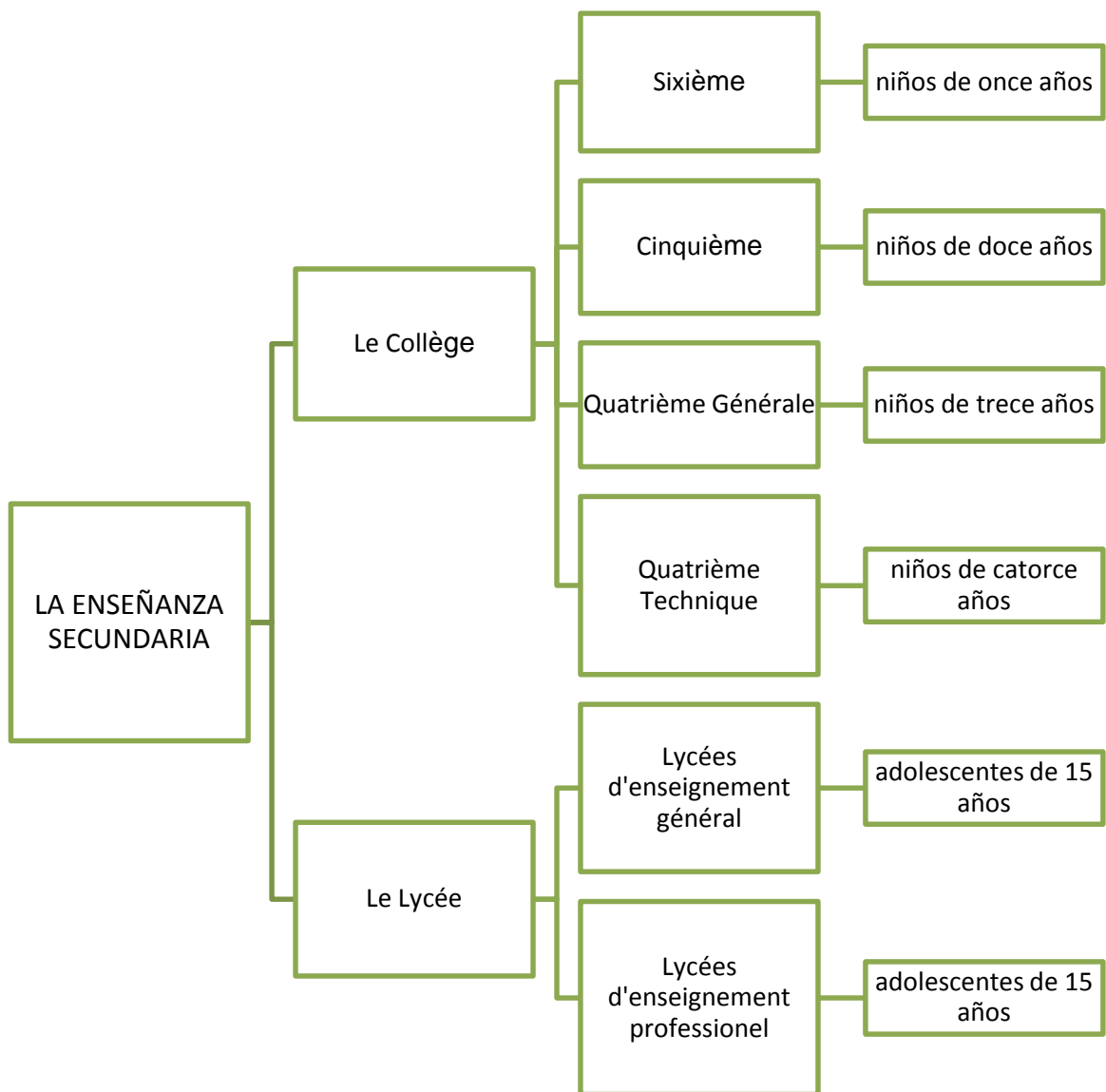
En esta investigación poco se dirá sobre los problemas entre sistemas académicos, pero se debe tener unos puntos claros sobre los sistemas educativos, especialmente el francés.

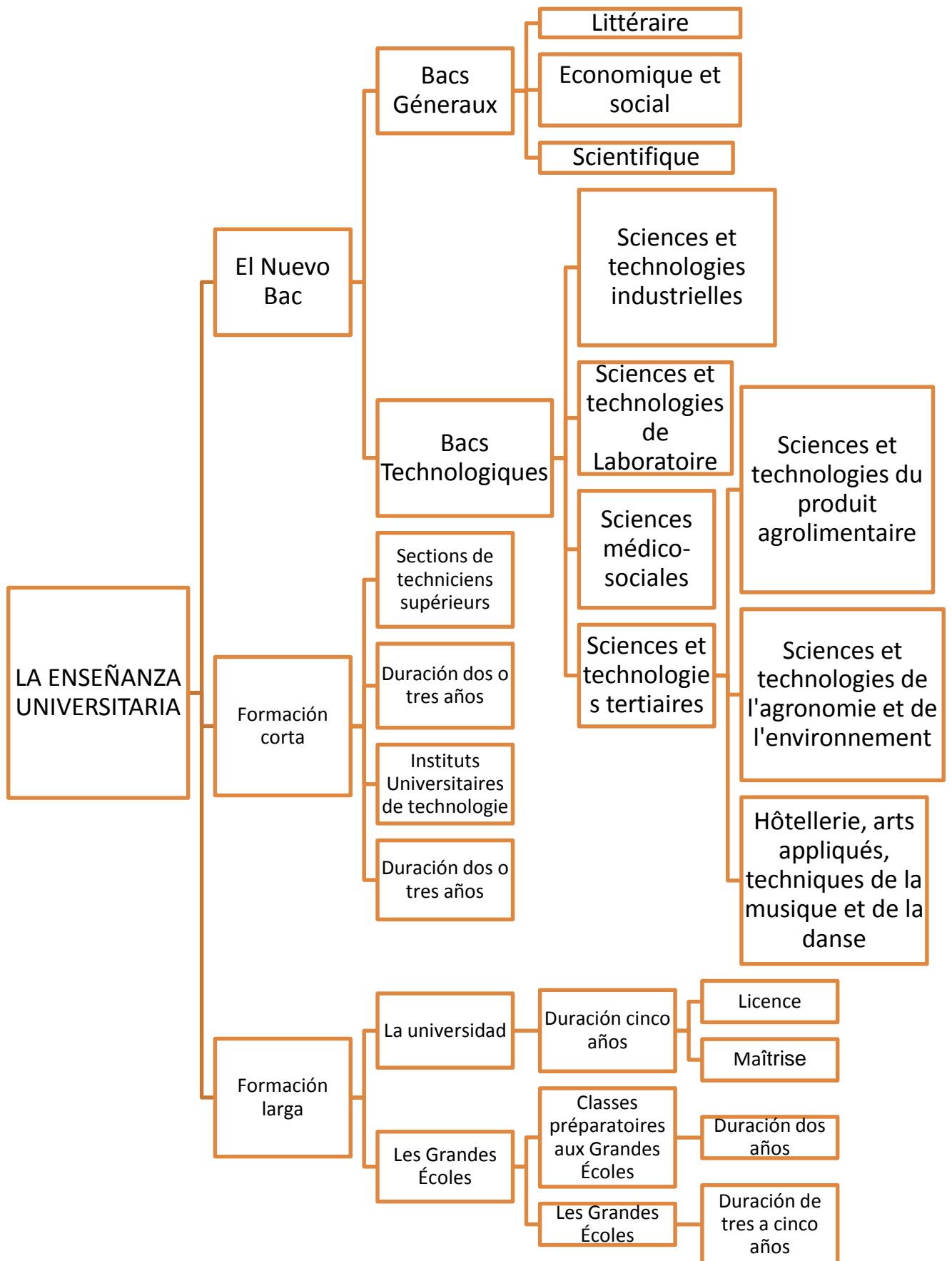
El sistema educativo francés actual tiene dos objetivos principales: la formación intelectual y cívica y la creación de un grupo numeroso de personas muy bien preparadas intelectualmente. Son tres los niveles más importantes que se fijan para la enseñanza en Francia: elemental, secundario y el superior o universitario.

El sistema educativo francés se divide en:









Por otro lado, hablando de los problemas de terminología que existen en los textos jurídicos se abren 2 casos particulares:

Los problemas de terminología parcial y los problemas de ausencia de terminología.

A. Los problemas de terminología parcial, al momento de traducir este tipo de textos, algunos términos presentan ciertas dificultades lingüísticas y semánticas.

Dentro los problemas de terminología parcial existen: La polisemia, la homonimia y la paronimia – los falsos amigos.

- La polisemia: Es aquel término que puede transmitir uno o más significados.
- La Homonimia: Se dice que dos palabras son homónimas cuando sus significantes son iguales pero sus significados son distintos.
- La paronimia – Los falsos amigos: Los falsos amigos son aquellas palabras que se parecen entre sí porque provienen de una misma raíz.

Por ejemplo: la palabra “Complicidad”, en francés “Complicité”: Cooperación en la perpetración de un delito; “Difamación”, en francés “Diffamation”: Acto de desprestigio de palabra o por escrito, de la buena reputación o fama de alguien.

- Por otra parte están los falsos amigos, (Alcaraz & Hughes, 2002, p.86) sostiene que un falso amigo es aquella palabra que se parece en la escritura y en la pronunciación porque proceden de la misma fuente, que tiene un significado diferente pero que pertenecen a distintas lenguas.

Por ejemplo, “Armée”, su traducción es “ejercito” y no “armada”; “Adopter”, su traducción es “Aprobar, Aceptar”, en español existe “Adoptar” y a veces, se emplea erróneamente con el significado de la palabra francesa; “Équipage”, su traducción es “Tripulación” no “Equipaje”.

B. El último caso son los problemas de ausencia de terminología, este caso quiere decir que no hay un término equivalente. En este caso se inicia la búsqueda de un significado y que se acople al texto jurídico.

En casos donde se debe crear una forma para solucionar un vacío lingüístico se podría utilizar:

a) El préstamo: es el más practicado en traducción y que se puede adaptar en la traducción ya que con esto se puede proponer un término que cubra la ausencia de terminología.

Hay muchas controversias sobre el uso del préstamo, uno de ellos es De Groot (1999) quien se ha opuesto al uso de estos préstamos, él cual expone que no cumple con la función de la traducción.

Por otro lado, Harvey (2000) está a favor del uso de los préstamos ya que opina que le da un plus sobre la traducción.

b) La creación de un neologismo, De Groot (1999) indica que algunos términos jurídicos deben constituir equivalencia en el ordenamiento jurídico de llegada. Sobre todo, el traductor debe ejercer pruebas sobre dicha equivalencia para que esta traducción esté dentro de los parámetros de la traducción.

“La cuestión de cómo traducir sigue siendo en gran parte un enigma en traducción jurídica” (Mayoral 2002, p.9).

La traducción es un acto que requiere ciertas técnicas que hace posible un traducción eficaz. Pero cuando se refiere a traducción jurídica se requiere una técnica de traducción especial ya que como lo hemos explicado antes, este tipo de texto requiere un tratamiento especial y diferente a los demás. Esta es la técnica de la equivalencia funcional.

Aunque algunos autores la nombran como método o técnica, su esencia sigue siendo la misma. Pero, ¿Qué diferencia puede existir entre una técnica y un método? Según la DRAE, una técnica es un conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte y el método es un procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla. Entonces tanto el método como la técnica se refieren a procedimientos para hacer o lograr algo, es decir son medios orientados hacia un fin.

No se debe confundir los conceptos de equivalencia funcional en el Derecho y la técnica de equivalencia funcional en la traducción.

Según la enciclopedia virtual de Ciencias Sociales, económicas y políticas EUMED, define a la equivalencia funcional de esta manera: “A partir de los conceptos de estructura y función. Se considera que cuando diferentes estructuras pueden desempeñar la misma función, y por lo tanto, pueden sustituirse entre sí, son funcionalmente equivalentes”.

Mientras que en la traducción, la técnica de la equivalencia funcional se utiliza para compensar los vacíos lingüísticos que se presentan cuando de dos ordenamientos jurídicos se trata.

Desde principios de los años noventa, Gerard-René De Groot, jurista y catedrático de Derecho Comparado y Derecho Internacional, ha dedicado muchos años de su vida en investigaciones referentes a este tema.

Para este autor, traducir la terminología jurídica de un ordenamiento jurídico A a un ordenamiento jurídico B constituye primordialmente un ejercicio de terminología de Derecho comparado (De Groot 1991).

La esencia de este método radica en buscar en el sistema jurídico de llegada un concepto o una institución jurídica que cumpla la misma función que el concepto o la institución en la lengua de partida.

Weston (1991) es otro autor que habla sobre este tipo de técnica. Este autor considera a esta técnica como la ideal para los textos jurídicos.

Šarčević (1997) en su obra *New Approach to Legal Translation*, afirma que tartar este tipo de traducción es muy complicado. Ella distingue dos técnicas. La primera que da lugar a equivalentes lingüísticos y la otra a los equivalentes naturales.

Otro autor, Malcolm Harvey (2002), es el autor que hace un análisis sobre este tipo de lenguaje. Explica que hay una estrecha dependencia con las leyes. Por eso, considera al texto como jurídico.

En conclusión, traducir textos jurídicos es un tema muy complejo.

Muchos autores dan luz sobre este especial tipo de traducción pero aun continúan la búsqueda sobre una técnica que puede sobrepasar los límites de la traducción.

La equivalencia funcional como técnica de traducción es indispensable para que los traductores puedan encontrar un equivalente exacto pues sin ella no habría traducción jurídica.

Weston incluso desacredita otras técnicas de traducción afirmando que éstas suponen la capitulación del traductor (Weston 1991, p. 26)

Por otro lado, se puede situar esta investigación en un marco temporal contemporáneo, ya que se ha seleccionado una muestra de textos jurídicos relativamente recientes y con formatos actuales. Más puntualmente los documentos se ubican entre los años 1960 al 2010.

Con respecto al origen geográfico de los textos jurídicos, todos ellos provienen de Francia. Las Partidas de distintas municipalidades, los certificados de los organismos públicos correspondientes del Gobierno francés, y las actas y contratos de los registros de empresas e instituciones afincadas en el país europeo.

La presente investigación se da en un contexto de creciente intercambio cultural y económico entre los países de habla franca e hispánica. Según la Cámara de Comercio e Industria Peruano-Francesa, la UE es el tercer socio comercial del Perú y el primer destinatario de sus exportaciones. Por otro lado, las exigencias de la cooperación judicial internacional y todo el proceso de la integración de la UE, hacen del traductor jurídico una pieza imprescindible a nivel comercial, judicial y político, pues con todos estos motivos hacen de este universo un fecundísimo y prometedor campo de especialización profesional para los traductores jurídicos.

En este escenario se hace cada vez más necesaria la labor de los traductores jurídicos, que deben adaptar sus conocimientos a muy diversos tipos de textos. La demanda por el producto final, sobre todo con fines económicos, supera el ritmo con el que los especialistas pueden reflexionar académicamente sobre las teorías

y técnicas idóneas para este tipo de traducción. En la práctica, la disparidad de resultados ocasiona frecuentemente problemas legales o administrativos, y en el ámbito académico se aprecia la concurrencia de diferentes teorías y técnicas propuestas propia de un campo en pleno desarrollo.

Queda claro entonces que hace falta analizar y conjugar las diferentes técnicas propuestas, para que la traducción jurídica esté a la altura de un mercado creciente y exigente. Por otro lado, el ámbito académico local necesita mantenerse al tanto de las más recientes discusiones con respecto a las diferentes teorías. Esta investigación busca aportar en ambos aspectos.

II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Aproximación temática

El concepto de traducción especializada asentado en los estudios de traducción sólo se puede comprender como una consecuencia del apropiamiento de esta disciplina de conceptos como lengua y lenguaje.

Según Cabré y Vidal 2004, el lenguaje se divide en dos grupos el lenguaje común y el lenguaje especializado. Los lenguajes de especialidad se diferencian por tener una serie de características que se activan cuando se producen en determinadas circunstancias comunicativas como un tema especializado. Los emisores son especialistas y la situación es formal y profesional.

Una de las características lingüísticas más destacables del lenguaje de especialidad es la presencia de unidades específicas de un ámbito o área especializada. Estas unidades que representan y transmiten el conocimiento especializado es la terminología.

La terminología nace de la necesidad de los científicos por establecer formas de comunicación unívocas para sus usos profesionales, puesto que cumple una función comunicativa.

No existe duda de que la propuesta terminológica más ampliamente conocida es la Teoría General de la Terminología (TGT), basada en la propuesta de Wüster.

La característica más relevante de la propuesta de Wüster es que centra la atención de la disciplina en los conceptos y orienta los trabajos terminológicos hacia la normalización de términos y nociones. Además afirma que la actividad terminológica se centra en la recopilación de conceptos y términos para la normalización (fijación de nociones y denominaciones estandarizadas) de los términos de especialidad es decir, de las unidades integradas por la asociación de un concepto y una denominación, de carácter simbólico, propias de la ciencia y de la técnica) con la finalidad de asegurar la univocidad de la comunicación profesional.

Cabré (1999) define a la terminología como disciplina teórica y aplicada. Realiza una reflexión sobre la teoría terminológica entendiéndola como un campo de conocimiento al que se puede acceder mediante el método científico. Así se pueden elaborar diversas teorías desde bases disciplinares diferentes. Además considera los términos como unidades lingüísticas de conocimiento específico y de comunicación especializada, diferencia la unidad de significación especializada de la unidad terminológica y establece con claridad los distintos tipos de normalización. Los datos empíricos revelan que entre los términos y las palabras y las palabras del léxico de las lenguas existen más coincidencias que divergencias, por lo que se propuso explicar tanto términos como palabras desde una misma teoría de unidades léxicas y sin dejar de lado la especificidad de los términos.

Esta teoría lingüística asume a los términos como unidades cognitivas que se presentan al utilizarlas en las lenguas naturales, además admite que la comunicación especializada es variada. Finalmente consigue explicar, desde su punto de vista que, la

terminología resulta dinámica y diversa, tanto es su denominación como en su concepto.

Debido a las relaciones de dependencia entre la terminología y otras disciplinas del lenguaje, todas estas consideraciones son fundamentales para la formación de traductores, intérpretes, lingüistas, lexicógrafos, profesionales de la documentación, planificadores lingüísticos y terminólogos.

Tanto el discurso como la terminología que se utilizan en el ámbito jurídico se caracterizan por el tono normativo en el que se enmarcan dentro del texto. Esto se debe a la función imperativa que se requiere para el cumplimiento de lo estipulado. Puesto que no sólo se encuentran palabras con una carga semántica relacionada con el mandato como “ley”, “decreto”, “sentencia”, etc, sino que también es frecuente el uso de determinados tiempos verbales que ayudan a expresar dicho tono normativo.

Cuando hablamos de traducción jurídica debemos comenzar por entender una realidad denominada “ordenamiento jurídico” (De Groot 1991). La jerarquización y la aplicación de dicho ordenamiento jurídico generan gran cantidad de textos que poseen un lenguaje especializado, muy diferente a los demás, con una terminología específica.

La labor profesional del traductor en el ámbito jurídico es de gran utilidad, puesto que todos los textos relacionados al ámbito académico requieren un especial cuidado no sólo en terminología, sino también en la consecuencia con el sistema jurídico del país de origen y de destino.

Por otro lado, la cuestión de cómo abordar los problemas de equivalencia en este tipo de textos sigue siendo un tema controversial al día de hoy, ya que la terminología vinculada al ordenamiento jurídico ha sido estudiada por varios autores como De Groot, Weston, Šarčević, y Harvey, y cada uno propone diferentes

soluciones, aunque coinciden en la misma técnica: la equivalencia funcional.

2.2 Formulación del problema de investigación

¿Cuál es el principal problema terminológico que se encuentra en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo?

2.3 Justificación

En la actualidad, la necesidad de formación de traductores especializados ha crecido considerablemente, incluyendo también la de traductores jurídicos. Existen varias razones que justifican la investigación y el desarrollo en este campo. Por un lado, existe una gran demanda del mercado, ya que la influencia de la traducción jurídica ha aumentado considerablemente en los últimos años por diversas razones.

Por un lado, el comercio internacional francés da lugar a un gran número de figuras jurídicas, ya que implica la firma de contratos de compraventa, de transporte, de seguros, de representación comercial, etc. Además, los lazos de integración de la EU con nuestro país hacen prever que se mantendrá esta tendencia.

Por otra parte, la creación de bloques político-económicos que intentan desarrollar sistemas jurídicos comunes ha puesto un gran impulso para la traducción jurídica. El ejemplo que más nos interesa es el de la Unión Europea, que actualmente está trabajando para armonizar los distintos sistemas y crea normas jurídicas de aplicación obligatoria para los quince países miembros. Estas normas deben ser traducidas para su uso dentro de la Unión y con los países con los que entablen relaciones.

Y por último, la creciente movilidad de la población mundial y la generalización del turismo han generado relaciones jurídicas y

administrativas que requieren ser traducidas, como es el caso de ciudadanos extranjeros que otorgan testamentos fuera de su país, agencias inmobiliarias que venden sus propiedades a extranjeros, y personas de otros países que son víctimas o autores de un delito fuera de su patria.

A lo largo del tiempo, se ha dado diversas propuestas sobre la traducción, pero es muy poco y reciente lo investigado sobre la traducción jurídica, quizás debido a la complejidad de los textos jurídicos. Sin embargo, es de gran importancia profundizar en este campo, debido a las consecuencias legales, civiles y penales que una traducción inexacta puede acarrear en este campo de la traducción.

La necesidad de conocer y entender el significado de los términos jurídicos es primordial en el proceso de la traducción. De acuerdo con esta investigación, la finalidad de este tipo de traducción es encontrar un equivalente exacto que surta el mismo efecto en la lengua origen como en la lengua meta.

Sin embargo, este proceso se ve obstaculizado por ciertos términos jurídicos que no poseen una equivalencia exacta, ya que cada ordenamiento jurídico ya sea nacional, internacional o supranacional, crea su propio sistema conceptual con sus mecanismos y elementos de funcionamiento particulares.

Para compensar estos problemas terminológicos, tanto los académicos como los traductores jurídicos profesionales abogan por la utilización de la técnica de la equivalencia funcional como medio para solucionarlos, ya que la consideran como la técnica ideal de traducción.

Por todo lo expuesto, esta investigación producirá un compendio de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo traducidos del francés al español, el cual será construido con la finalidad de

demostrar que la técnica de equivalencia funcional puede entregar resultados óptimos en la traducción jurídica.

2.4 Relevancia

La naturaleza cada vez más global de las relaciones políticas y económicas, y la apertura de nuestro país al comercio internacional y la inversión extranjera hacen que sea cada vez más necesaria la traducción de textos jurídicos asociadas al ámbito educativo. En medio de este marco general, la traducción del francés al español ocupa un papel aun importante, al contarse a Francia como uno de los principales socios económicos del Perú, ya sea por sí solo o circunscrito dentro de la Unión Europea.

La creciente demanda de traducciones jurídicas asociadas al ámbito educativo de francés a español no está exenta de problemas, ya que al tratarse de países, culturas y ordenamientos jurídicos distintos, se dan numerosos casos de una falta de equivalencia terminológica. Esto es, que no existen palabras en español que puedan expresar el significado exacto de los términos franceses. Los traductores dan solución a estas faltas de equivalencia de distinta manera, de acuerdo a la técnica que decidan emplear o la experiencia que tengan en determinado tipo de documento, pero al tratarse de documentos jurídicos, la tolerancia con respecto a la variación de palabras o las imprecisiones es mínima. Es por eso que en años recientes, diferentes expertos en el estudio de la traducción jurídica han concentrado sus esfuerzos en describir, comparar y proponer diferentes técnicas traductológicas que solventen estos vacíos lingüísticos.

Es en medio de este escenario de creciente demanda laboral e interés científico por la traducción jurídica asociados al ámbito educativo que nace esta investigación, la cual pretende empaparse de los conceptos y teorías que predominan actualmente en los círculos académicos del primer mundo e introducirlos en el ámbito

académico local. Específicamente, pretende describir la técnica de equivalencia funcional, la cual es respaldada por varios autores y aplicarla en la traducción de una muestra de cincuenta textos jurídicos.

Dicha muestra pasará a componer un compendio de traducciones, el cual quedará a disposición de la comunidad universitaria y los profesionales que tengan a bien utilizarla para ampliar sus conocimientos sobre las distintas técnicas disponibles o contrastar la forma óptima de traducir una expresión francesa en un tipo de documento específico.

La relevancia de esta investigación entonces se basa en que abre un nuevo camino dentro de los ámbitos traductológicos y jurídicos locales. Dota a la comunidad universitaria y científica de nuevos datos, recogidos de los círculos que determinan el estado del arte y ofrece nuevas herramientas a los traductores y juristas.

2.5 Contribución

La presente investigación contribuirá de dos maneras distintas: Por un lado, se demostrará que la técnica de la equivalencia funcional puede ser utilizada para la traducción de textos jurídicos asociados al ámbito académico con resultados satisfactorios. Por otro lado, el compendio de traducciones desarrolladas para tal demostración quedará a disposición de académicos, profesionales y estudiantes en el repositorio de investigaciones de la Universidad César Vallejo.

Se puede decir entonces que el fundamento teórico de esta investigación es un aporte al ámbito educativo de Piura y el Perú, ya que introduce a la Escuela de Traducción e Interpretación de la Universidad César Vallejo en las más recientes discusiones sobre las técnicas más apropiadas para la correcta traducción de textos jurídicos. Se abre así una nueva rama de interés científico, tanto para los profesores como para los estudiantes; y se describen los

procedimientos que comprenden el estado del arte en el campo del Derecho.

Por otra parte, el desarrollo práctico de esta investigación, compuesto por el compendio de traducciones jurídicas asociadas al ámbito educativo del francés al español y el glosario que lo complementa, es en sí mismo un aporte a la comunidad científica local, ya que permanecerá a disposición de docentes y estudiantes como referencia de la aplicación de una nueva técnica de traducción. Con esta investigación, se podrá verificar y contrastar la utilidad de la técnica de la equivalencia funcional para la traducción de documentos jurídicos; y tanto los textos traducidos como el glosario de términos sugeridos podrán utilizarse para despejar problemas de equivalencia al realizar traducciones similares.

Se hace evidente entonces el aporte de la investigación para los profesionales de la traducción jurídica y el derecho internacional, ya que ellos también podrán acceder tanto a la reflexión teórica sobre las distintas técnicas como al compendio de traducciones. Tanto los traductores como los juristas que ejerzan el derecho internacional que estén interesados, podrán ahondar sus conocimientos y acceder a referencias y ejemplos al momento de realizar traducciones.

2.6 Objetivos

2.6.1 Objetivo General

Evaluar el uso de la técnica de equivalencia funcional en los problemas terminológicos en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.

2.6.2 Objetivos Específicos

1. Verificar que el problema terminológico es el principal obstáculo en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.
2. Proponer una solución a los problemas de terminología en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.
3. Diseñar un portafolio de traducciones jurídicas del ámbito educativo

2.7 Hipótesis

A través de la aplicación de la técnica de la equivalencia funcional pueden solucionarse los problemas terminológicos en la traducción del francés al español de los documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Metodología

3.1.1 Tipo de estudio

Estudio exploratorio, puesto que constituye un trabajo de exploración sobre un tema que no se ha estudiado antes, por tal razón se diseñará una metodología flexible que se irá modificando conforme se vayan recopilando los datos, pues nada está previamente definido.

De esta manera la investigación servirá para familiarizar a los futuros investigadores que deseen continuar con esta línea de investigación para avanzar en los niveles de conocimiento.

3.1.2 Diseño

Diseño no experimental, porque se centra en la observación de un problema o fenómeno tal como se da en el contexto para analizarlo. Asimismo, es de tipo transeccional, dado que recoge datos en un momento determinado y descriptivo, pues describe la incidencia de las categorías localizadas a fin de que se construya una forma de trabajo metodológico científico.

3.2 Escenario de estudio

Aun cuando el campo completo de la traducción jurídica del francés al español no ha evolucionado lo suficiente en nuestro país, una de sus ramas sí lo ha hecho: la traducción de documentos jurídicos asociados al ámbito académico. Esta evolución se ha dado tanto en el campo laboral como en el científico. Es decir, se ha incrementado la demanda de este tipo de traducciones, y en concordancia, su enseñanza y estudio son más frecuentes y profundos. El origen de este fenómeno se puede rastrear hasta el hecho de que el Gobierno del Perú lleva varias décadas afianzando sus lazos diplomáticos, culturales y comerciales con su contraparte francesa, como se aprecia en diferentes Acuerdos, Tratados, Leyes y Actas establecidos desde 1972.

De igual manera, el mayor grado de cooperación universitaria y científica franco peruana hace posible que más ciudadanos franceses y peruanos con estudios realizados en Francia, promuevan el crecimiento y desarrollo económico y social en el Perú.

La demanda en la traducción de documentos educativos se incrementó dramáticamente desde diciembre de 2008, después de la firma del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Embajada de Francia en el Perú y la Asamblea Nacional de Rectores. Con esta certificación, la Asamblea Nacional de Rectores estableció el proceso de reconocimiento en el Perú de los grados y títulos expedidos por instituciones francesas de educación superior.

Fue así cómo el ámbito académico nacional se convirtió en un atractivo escenario para los traductores jurídicos peruanos, ya que los nuevos procedimientos establecían el requisito de presentar una traducción oficial en español del título o grado de especialización, ya sea para cursar cualquier tipo de educación superior, o para aplicar a un puesto de trabajo calificado.

La Asamblea Nacional de Rectores (ANR), desactivada a finales de 2014, era un organismo supra-institucional conformado por las autoridades de numerosas universidades peruanas, que velaba por el cumplimiento de ciertos estándares académicos y administrativos. También era la asociación encargada de reconocer y revalidar los certificados de estudio de origen extranjero en el Perú, a través de su Oficina de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros.

En el año 2014 el gobierno aprobó la Ley Universitaria, la cual establecía la creación de una Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), adscrita al Ministerio de Educación. Esto llevó a la posterior desactivación de la ANR, y la transferencia de muchas de sus funciones a la recién creada SUNEDU.

Sin embargo, al tratarse de una institución de carácter meramente administrativo, y ya no académico, la nueva Superintendencia no se encontraba en capacidad de revalidar, convalidar u homologar los títulos a un nivel de calidad educativa, lo que dio pie al establecimiento de un nuevo procedimiento de reconocimiento o certificación.

Por un lado, la SUNEDU quedaba como el órgano encargado del reconocimiento de un diploma procedente de un país extranjero. Entre los requisitos para esta verificación, además de los certificados de estudio originales, en el caso de documentos en idiomas distintos del español, se solicita la traducción oficial, es decir, realizada y

firmada por un Traductor Público Juramentado, inscrito en el registro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De no estar disponible un Traductor Juramentado, se puede iniciar los trámites con una Traducción Certificada, es decir, realizada y firmada por un miembro ordinario y vigente del Colegio de Traductores del Perú. Esta traducción tendrá que ser reconocida por la Junta de Vigilancia de Traductores Públicos Juramentados, del Ministerio de RR. EE.

Cabe indicar que este reconocimiento inmediato de grados, títulos o certificados de estudios obtenidos en otros países, sólo es posible si dichos países tienen convenios de reciprocidad o acuerdos comerciales con el Perú, vigentes al momento del trámite.

Un Convenio de Reciprocidad es un trato de equivalencia de condiciones educativas y administrativas entre dos países. Actualmente, el Perú sostiene dichos convenios con: Argentina, Bulgaria, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Hungría, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Rumania, Uruguay; Venezuela; Ciudad del Vaticano; Ucrania; Rusia y Brasil.

Un Tratado Comercial busca facilitar las condiciones tributarias y administrativas para el intercambio económico. Los países con los cuales el Perú tiene suscritos Tratados Comerciales son: Estados Unidos y la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia)

En el caso de Francia, al momento de escribir estas líneas no existía un convenio de reciprocidad, pero sí un Tratado de Comercio con la Unión Europea, por lo que los certificados de estudios superiores franceses tenían validez automática para la SUNEDU.

Por otro lado, si no existen convenios suscritos con el país de origen, como puede ser el caso de otros países francófonos, o si es necesaria la revalidación o convalidación detallada de los estudios realizados, la SUNEDU delega esta responsabilidad a un grupo de universidades nacionales autorizadas para este fin.

Estas casas de estudios superiores requieren, en el caso de títulos o certificados en idiomas distintos al español, de la presentación de una traducción oficial, esto es, realizada y firmada por un Traductor Público Juramentado, inscrito en el registro del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo a la página web de la SUNEDU, al momento de realizar esta investigación, los centros de estudios autorizados para revalidar estudios en el extranjero, eran: Universidad Mayor de San Marcos, UNI, Universidad Agraria La Molina, PUCP, Universidad San Antonio Abad (Cusco), Universidad San Agustín (Arequipa), Universidad Nacional de Trujillo (Trujillo), Universidad Cayetano Heredia, Universidad Ricardo Palma, Universidad de Piura, Universidad del Pacífico, Universidad Católica de Santa María (Arequipa), Universidad Pedro Ruiz Gallo (Lambayeque), Universidad Nacional de Piura (Piura), Universidad San Martín de Porres, Universidad Garcilazo de la Vega, Universidad Federico Villarreal, UNIFE, Universidad Peruana Unión UPEU (Lima) y la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Otro escenario parecido es el de las traducciones de boletas de notas y certificaciones de primaria y secundaria. En nuestro país, específicamente en Lima, existen tres colegios peruano francés, se requiere de numerosas traducciones de este tipo de certificaciones. Además, existen diferentes instituciones y asociaciones francesas que requieren profesionales con estudios realizados en Francia, como es el caso de la Alianza Francesa, con sedes a lo largo del país. Así pues, los documentos académicos son objeto de traducción jurídica en nuestro país como es el caso de diplomas, expedientes

académicos, boletines de calificaciones, homologaciones de títulos, etc.

3.3 Caracterización de sujetos

El ámbito en el que se desarrolla actualmente en el Perú la traducción de certificados académicos es bastante complejo, ya que agrupa a diversas instituciones de diferente naturaleza, entre las cuales podemos encontrar a una organismo estatal recién creado, una agrupación de universidades públicas y privadas, un colegio profesional, un ministerio, y un número muy limitado de profesionales que se encuentran en capacidad de brindar el servicio específico que se requiere.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), es el actual ente estatal que supervisa la calidad universitaria en el Perú. Fue creada a través de la Ley Universitaria promulgada en 2014, y comenzó a funcionar a inicios de 2015. Entre sus funciones se encuentra la de verificar la legitimidad de un título universitario extranjero (solo si el país de origen tiene tratados o convenios vigentes con el Perú). En el caso de tratarse de documentos en idiomas distintos al español, requiere traducciones oficiales, es decir, realizadas y firmadas por un Traductor Público Juramentado, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. Extraordinariamente, acepta traducciones certificadas (realizadas y firmadas por un Traductor Colegiado Certificado), pero estas deben ser revalidadas por una junta de Traductores Juramentados del Ministerio de RR. EE.

En el caso de que los certificados de estudios provengan de países no adscritos a tratados con el Perú, o que se necesite convalidar o revalidar estudios, la SUNEDU delega estas funciones a un grupo de Universidades Nacionales autorizadas para estos procedimientos. Estas casas de estudios tienen requisitos homogéneos, los cuales

incluyen validaciones de la embajada o consulado del país de origen, revalidaciones de la Cancillería Peruana, y traducciones oficiales (de Traductores Públicos Jurados) si el documento no está en español.

El Colegio de Traductores del Perú (CTP) es una institución autónoma que vela por la ética y la mejora del quehacer de los traductores en el Perú. Entrega a cada colegiado un número de registro y certifica su firma y sello. Por lo tanto, solo los colegiados certificados del CTP pueden realizar traducciones certificadas. A la fecha de realizarse esta investigación, el Colegio de traductores contaba con casi 700 miembros activos.

Otro actor importante en el escenario de la validación de certificados de estudios, es el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que es a través de sus dependencias e instituciones afines que se valida el origen y veracidad de los certificados. Estos deben ser reconocidos por la embajada o consulado del país de origen, y después por el mencionado ministerio. Además, este órgano estatal es el que rige a los Traductores Públicos Jurados, que actúan como los únicos oficiales del Estado capaces de emitir Traducciones Oficiales.

En el caso específico de las traducciones oficiales de francés a español, actualmente figuran en el directorio del Colegio de Traductores del Perú solo dos Traductoras Públicas Juramentadas: Grados Bazalar, María del Rosario (N° CTP 00140); y Buendía Navea, María del Carmen (N° CTP 00257). El número de traductores colegiados que pueden extender traducciones certificadas de francés a español es de doscientos cuatro (204).

3.4 Trayectoria metodológica

Esta investigación se llevó a cabo de la siguiente manera:

El primer procedimiento fue la adquisición de documentos académicos. Aquí se contactaron a personas nativas o que hayan hecho estudios en Francia para la adquisición de textos académicos. Por otro lado, se acudió al archivo de certificados convalidados de las universidades afiliadas durante los años que funcionó la ANR (2008 – 2014). En la región Piura estas fueron la Universidad de Piura y la Universidad Nacional de Piura. Al ser ahora la SUNEDU la encargada de verificar los certificados de estudios se contactará con ellos para acceder a sus documentos en el idioma francés.

El segundo procedimiento fue la clasificación. Estos textos académicos fueron clasificados de acuerdo al grado de instrucción desde la enseñanza primaria, secundaria, universitarios, maestría y doctorado.

El tercer procedimiento fue la diferenciación y revisión u homologación de documentos académicos. Se buscó la equivalencia del título o grado francés y su contraparte en el sistema educativo peruano.

El cuarto procedimiento fue la traducción de los documentos académicos. La investigación concluyó con la traducción de textos académicos aplicando la técnica de la equivalencia funcional para poder preservar el sentido del texto original (TO). Este proceso traductológico se dividió en cinco etapas: análisis, comprensión, transferencia, interpretación y reestructuración.

Primera etapa – Análisis. En esta primera etapa se hizo una primera lectura del texto. El traductor “autotraduce” del lenguaje jurídico al lenguaje común para una mejor comprensión.

Segunda etapa – Comprensión. Durante esta etapa se revelaron los elementos importantes del texto, además se resolvieron las siguientes interrogantes: ¿Sobre qué trata el texto? Es decir, qué problemática lo subyace y qué temática tiene el texto. ¿Desde dónde

habla el texto? Es decir, develar cuál es la instancia desde la que el texto ha sido fijado. ¿Para quién habla el texto? Es decir, a quien va dirigido originalmente. Por otro lado se analizó la estructura formal del texto, la terminología utilizada y el estilo del texto.

Tercera etapa – Transferencia. En esta etapa se centró en la estructura interna del texto, se reconocieron los problemas terminológicos y se plantearon soluciones buscando equivalentes en la lengua a la que se traduce.

Cuarta etapa – Interpretación. Se resolvieron los problemas de traducción aplicando la técnica de la equivalencia funcional buscando los términos equivalentes adecuados en la lengua meta (LM).

Quinta etapa – Reestructuración. Aquí, el traductor evaluó toda la traducción y constató si el texto es equivalente al original y finalmente se hizo una redacción definitiva del texto traducido con los respectivos elementos paratextuales vinculados al género discursivo de los documentos académicos.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Para llevar a cabo esta tesis se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

- 1) Objetivo: Verificar cuáles son las principales dificultades que encuentran los estudiantes de traducción al realizar traducciones jurídicas

Técnica: Entrevista.

Instrumento: Guía de entrevista

Entrevista

Nombre del alumno:

- ¿Ha llevado algún curso de traducción jurídica? Indicar el nombre del curso y el ciclo y año en que se llevó.
- ¿Llegó a practicar la traducción de textos jurídicos?
- Indique por favor qué clases de textos jurídicos tradujo durante el curso.
- ¿Cuáles considera usted que son las principales dificultades al momento de traducir un texto jurídico? Por favor enumere y explique brevemente cada una.
- ¿Está familiarizado con el término “problema terminológico”? Explique lo que conoce del tema.
- ¿Considera que los problemas terminológicos (cuando en el idioma meta carece de una equivalencia total a la del idioma de origen) se encuentran entre los más relevantes al momento de traducir textos jurídicos? Por favor elabore.

*Se decidió por el uso de la entrevista en vez de la encuesta, ya que el número de alumnos que llegan a tomar el curso de traducción jurídica es muy limitado (menos de diez personas al año). Al aplicar una guía de entrevista se podrá obtener información más detallada de cada uno de ellos sobre su experiencia en el estudio de traducción jurídica y las dificultades que encuentran.

2) Objetivo: Conocer y clasificar los documentos académicos a traducir

Técnica: Guía de análisis Documental

Instrumento: Lista de cotejo

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	
Institución Educativa de Procedencia	
Nivel o Grado Académico Francés	
Homologación del grado académico en el Perú	
Año de expedición del documento	
Notas	

3) Objetivo: Clarificar el significado de los principales términos a traducir

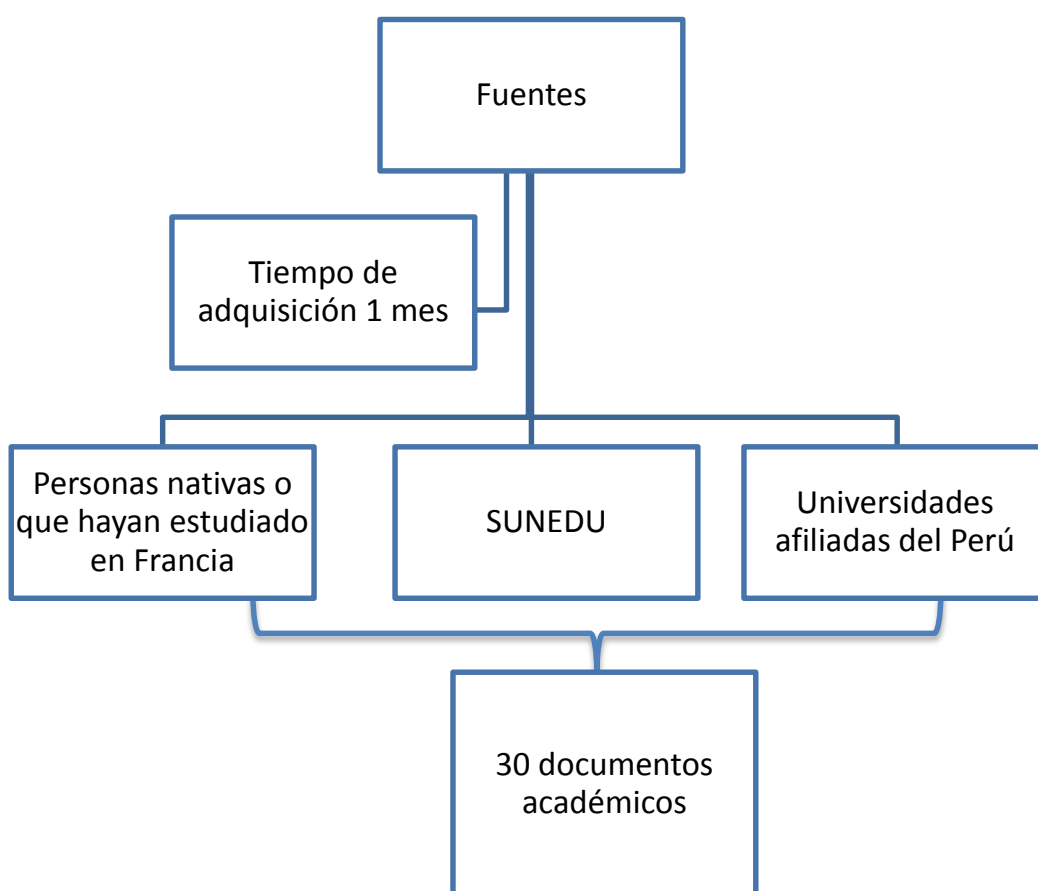
Técnica: Análisis Documental

Instrumento: Ficha de registro

Término en francés	
Definición del término	
Fuente de la definición	
Contexto	
Ejemplo	
Traducción	
Definición en español	
Fuente de la definición	
Técnica de traducción	

3.6 Mapeamiento

Adquisición de documentos académicos



Clasificación de documentos académicos en el sistema educativo
peruano

- Tiempo de clasificación (1 día)

PRIMARIA

- Certificat d'Études Primaires Élémentaires

SECUNDARIA

- Diplôme National du Brevet
- Brevet d'études professionnelles
- Certificat d'aptitude professionnelle

UNIVERSITARIO

- Diplôme du Baccalauréat général
- Baccalauréat Technologique
- Licence ès Sciences Mathématiques
- Diplôme d'accès aux études universitaires
- Diplôme d'études universitaires générales
- Diplôme de fin d'études
- Diplôme d'Ingénieur
- Diplôme d'Ingenieur
- Diplôme International d'Administration Publique
- Diplôme d'Ingenieur des Contructions civiles
- Licence
- Certificat ICPF
- Diplôme de Bachelier de l'enseignement du Second Degré
- Diplôme d'Ingenieur
- Diplôme de Chimiste
- Diplôme d'Ostéopathe

- Diplôme d'Ingenieur Mécanicien-Electricien
- Diplôme d'Ingenieur et Architecture
- Diplôme d'Ingenieur civil de l'Aeronautique
- Diplôme de Docteur-Vétérinaire
- Diplôme Supérieur de sciences sociales et politiques
- Diplôme d'Ingenieur
- Diplôme d'Ingénieur des Arts & Manufactures

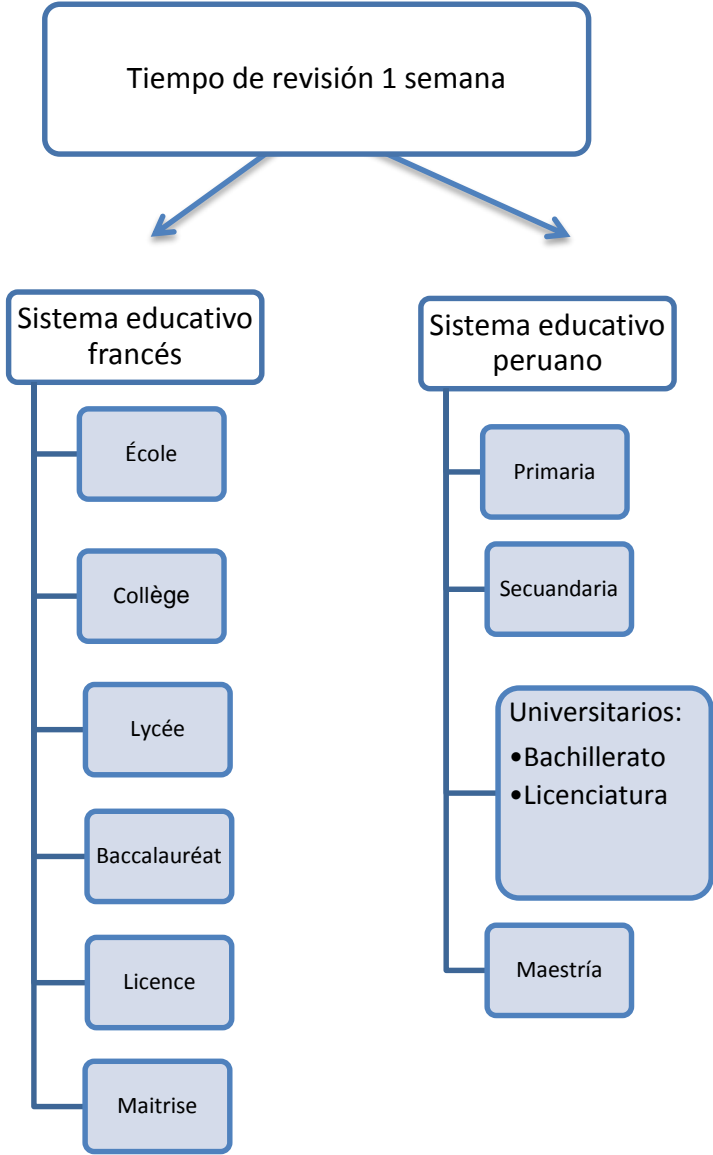
MAESTRÍA

- Mastere Specilalise
- Maîtrise

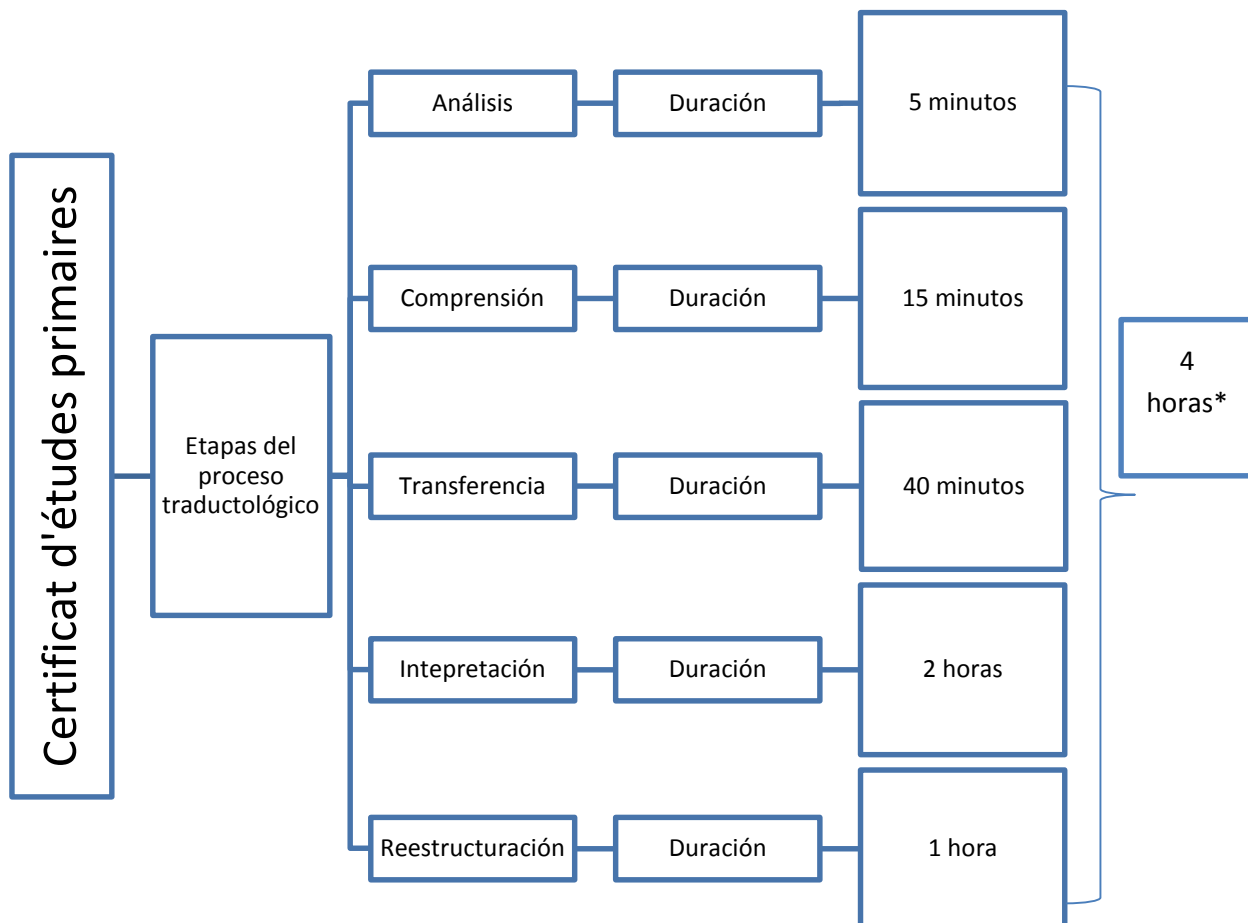
DOCTORADO

- Diplôme de Docteur

Diferencias y revisión entre el sistema educativo francés y peruano



Ejemplo de la aplicación del proceso de traducción de un documento académico



* Cada traducción durará aproximadamente 4 horas y que es precisamente el tiempo que se le dedicará al del desarrollo de la tesis durante los días hábiles de la semana.

3.7 Rigor científico

Esta investigación se basa en evaluar la eficiencia de la técnica de la equivalencia funcional en los problemas terminológicos en la traducción de textos jurídicos asociados al ámbito académico. La teoría principal de esta investigación es la ofrecida por el jurista y catedrático de Derecho comparado y Derecho Internacional, Gerard-René De Groot.

Gerard-René de Groot, viene dedicando varios artículos sobre la dificultad de la traducción de términos jurídicos. En su artículo “Juridisch vertalen: het overbruggen van verschillen tussen rechtsculturen en rechtssystemen” (1998), nota que el problema más importante de la traducción jurídica es que el lenguaje jurídico es una lengua vinculada a un sistema jurídico. En conclusión, se trata de un problema de términos asociados al Derecho. Para este autor, traducir la terminología jurídica de un ordenamiento jurídico A a un ordenamiento jurídico B constituye primordialmente un ejercicio de terminología de Derecho comparado.

Es por esto, que De Groot afirma que para solucionar la dificultad de la traducción de los términos jurídicos se debe trasladar el concepto de “equivalencia funcional” al ámbito de la traducción para determinar en qué casos un término del ordenamiento jurídico de la lengua de llegada puede ser utilizado como equivalente de traducción de un término jurídico de la lengua de partida. Además explica que la esencia de esta técnica radica en buscar en el sistema jurídico de llegada un concepto o una institución jurídica que cumpla la misma función que el concepto o la institución en la lengua de partida. Según el autor, este equivalente funcional constituirá la solución ideal de traducción.

En Perú, el traductor público juramentado es el único profesional de la traducción que certifica el contenido de un documento legal

mediante su firma y sello. Solo al traductor público juramentado estará apto para realizar una traducción oficial que se deba presentar ante entidades u organismos públicos. Por lo tanto, en traducción jurídica se debe partir de la base de que la traducción no se plantea únicamente entre las dos lenguas de trabajo, sino, también, entre dos sistemas u ordenamientos jurídicos. Para este tipo de traducción, el traductor debe investigar la terminología con la que se enfrenta en su trabajo y a partir de la comparación entre los sistemas jurídicos, establecer la correspondencia entre las instituciones del derecho y la terminología ya que no siempre los sistemas jurídicos de dos países se corresponden. Es por eso, que el aporte de la investigación de De Groot es vital para el campo de la traducción debido a que el traductor público juramentado logra encontrar soluciones a los diversos problemas terminológicos en el proceso traductológico.

IV. RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

Primer Objetivo: Verificar que el problema terminológico es el principal inconveniente en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.

Para analizar la familiaridad de los alumnos de la Escuela de Traducción e Interpretación con la traducción jurídica y sus problemas, se diseñó un formulario de entrevista que se aplicó a los alumnos de últimos ciclos.

Se consideraron a los alumnos del octavo y décimo ciclo de la Escuela de Traducción e Interpretación de la Universidad César Vallejo filial Piura, ya que ellos deben tener nociones de traducción jurídica, y serán los principales beneficiarios de la investigación.

En total fueron 17 alumnos: 13 alumnos del octavo ciclo, y 4 alumnos del décimo ciclo.

4.1.1 Pregunta: ¿Ha llevado algún curso de traducción jurídica? Indicar el nombre del curso, y el ciclo y año en que se llevó.

El 70% de los alumnos entrevistados respondió de forma afirmativa, ya que habían llevado el curso de Traducción Jurídica Inversa en el octavo ciclo. El 30% restante, no ha llevado un curso específico de traducción jurídica debido a cambios en la currícula de la escuela, pero sí ha practicado la traducción de textos jurídicos, y está familiarizado con la problemática específica.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SÍ	12	71%
NO	5	29%
TOTAL	17	100%

4.1.2 Pregunta: ¿Llegó a practicar la traducción de textos jurídicos?

El 60% de los alumnos entrevistados respondió de forma afirmativa, ya sea como parte del curso de Traducción Jurídica Inversa, o como parte del curso de la nueva currícula. El 40% restante, respondió que no había practicado la traducción jurídica.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SÍ	11	65%
NO	6	35%
TOTAL	17	100%

4.1.3 Pregunta: Indicar los tipos de textos jurídicos que se tradujo durante el curso.

Los alumnos entrevistados podían mencionar varios tipos de textos que recordaran haber traducido a lo largo de los cursos. La clase de texto mencionada más frecuentemente fue la de partidas (nacimiento o defunción), que se nombró en seis ocasiones. Le siguieron los contratos comerciales (cinco veces) y los certificados (dos veces). Otros tipos de documentos, como los testamentos, denuncias y declaraciones, fueron mencionados una sola vez.

RESPUESTAS MENCIONADAS CON MÁS FRECUENCIA	CANTIDAD DE VECES MENCIONADA	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE LO MENCIONÓ
PARTIDAS	6	60%
CONTRATOS	5	50%
CERTIFICADOS	2	20%
DECLARACIONES	1	10%
DENUNCIAS	1	10%
TESTAMENTOS	1	10%
LEYES	1	10%

4.1.4 Pregunta: ¿Cuáles considera usted que son las principales dificultades al momento de traducir un texto jurídico?

Los alumnos entrevistados podían mencionar una o varias dificultades con las que se hubieran topado al traducir textos jurídicos. La dificultad mencionada por el 100% de los alumnos entrevistados fue la terminología, ya sea

refiriéndose al uso de lenguaje especializado, o a las equivalencias terminológicas de cargos o instituciones. Siguieron las diferencias entre distintos ordenamientos jurídicos, las cuales acarrear problemas de falta de equivalencia. Este problema fue mencionado por el 50% de los entrevistados. Una persona mencionó como dificultad la gramática.

RESPUESTAS MENCIONADAS CON MÁS FRECUENCIA	CANTIDAD DE VECES MENCIONADA	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE LO MENCIONÓ
TERMINOLOGÍA	17	100%
ORDENAMIENTO JURÍDICO	9	53%
GRAMÁTICA	1	6%

4.1.5 Pregunta: ¿Está familiarizado con el término “problema terminológico”?

El 100% de los alumnos entrevistados respondió de forma afirmativa, ya que a lo largo de sus estudios en la escuela se han topado con problemas terminológicos al enfrentarse a textos especializados de distintas índoles. Los alumnos entrevistados también pudieron relacionar el término “problema terminológico” con la falta de equivalencia en el texto meta.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SÍ	17	100%
NO	0	0%
TOTAL	17	100%

4.1.6 Pregunta: ¿Considera que los problemas terminológicos son relevantes al traducir textos jurídicos?

El 100% de los alumnos entrevistados respondió de forma afirmativa, pues consideraron que solo resolviendo los problemas terminológicos se puede dar el sentido original y completo al texto meta.

RESPUESTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
SÍ	17	100%
NO	0	0%
TOTAL	17	100%

Segundo Objetivo: Proponer una solución a los problemas de terminología en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.

Para poder solucionar los problemas que se presentan en la traducción de este tipo de documentos fue necesaria diseñar dos modelos de fichas:

La ficha de registro fue diseñada con la finalidad de esclarecer el significado de los términos que no tenían un equivalente exacto en español. En total se elaboraron 26 fichas terminológicas, las cuales cuentan con:

- Una descripción detallada del significado o sentido semántico de los términos en francés y español.
- Cada término cuenta con información complementaria del contexto jurídico en que es usada.
- Ejemplos de su uso en el contexto jurídico.
- El contexto en donde se usa el término.

- La traducción del término al español utilizando la técnica de equivalencia funcional.
- Fuentes bibliográficas citadas en esta investigación.

Por otro lado, las listas de cotejo fueron diseñadas con la finalidad de clasificar los documentos educativos. A través de estas fichas se pudo establecer paralelos entre los sistemas educativos peruano y francés. Es decir, lograron homologarse los ordenamientos jurídicos en el campo educativo ya que, la traducción jurídica representa una doble transposición: entre dos lenguas, y entre dos ordenamientos jurídicos porque no basta con que el concepto en la lengua de llegada desempeñe la misma función que el concepto en la lengua de partida, sino que tiene que ocupar una posición igual o parecida en la estructura del ordenamiento jurídico de llegada.

El total de las fichas son 30, cada traducción cuenta con una ficha de cotejo, hace referencia al año de expedición, la homologación en el sistema educativo peruano y la institución educativa que la emite.

Tercer Objetivo: Diseñar un portafolio de traducciones jurídicas del ámbito educativo.

Esta investigación brinda un portafolio con 30 traducciones jurídicas.

PRIMARIA	SECUNDARIA	UNIVERSITARIA	MAESTRÍA	DOCTORADO
1	3	23	2	1

La presentación del portafolio es:

- Certificado educativo francés.
- Traducción del certificado traducido al español.
- Lista de cotejo.
- Ficha de registro.

V. DISCUSIÓN

En virtud de una discusión ordenada de los resultados de esta investigación es necesario comenzar por los temas más generales: ¿Por qué tratar el tema de la traducción jurídica? ¿Y por qué elegir la evaluación de la técnica de equivalencia funcional?

Con respecto a la validez y el interés de la traducción jurídica como tema de investigación, la investigación bibliográfica nos demuestra que es un campo del quehacer traductológico que presenta retos bastante interesantes, pero que debido a la densidad de la disciplina del Derecho, ha sido dejada de lado por la mayoría de los profesionales.

De Groot (1999) plantea que la traducción jurídica presenta el reto particular de encontrar términos equivalentes en países con realidades legales y administrativas distintas. No sólo se trata de traducir de una lengua de origen a una lengua meta, sino también se trata de traducir de un ordenamiento jurídico A, a un ordenamiento jurídico B.

Otro autor como San Ginés y Ortega (1997) explica que para entender el lenguaje jurídico de forma cabal, primero debe interpretarse; es decir, entender y comprender el sentido de lo expresado en el texto de origen. No se trata de averiguar el significado literal de cada palabra, sino más bien de otorgarle un significado a través de la interpretación.

Esto quiere decir que el traductor, para cumplir su tarea de la forma más eficiente, requiere de un manejo fluido del lenguaje especializado, en este caso el jurídico, en ambas lenguas.

En el caso particular del ámbito jurídico, hablamos de un lenguaje especializado bastante complejo, que toma préstamos de otros idiomas que se vuelven fórmulas, pero que al mismo tiempo posee un carácter invariable y conservador. Se apoya en fórmulas establecidas para homologar lo expresado sobre realidades similares, de forma que puedan compararse y tomarse como referencia. La opacidad de este

lenguaje lo vuelve denso y solemne, a diferencia de otros lenguajes técnicos.

Es por tal motivo que resulta difícil incursionar en la traducción jurídica, al tratarse el Derecho de una rama muy distinta a las demás, en la que la precisión y exactitud de cada término es determinante para el resultado de un trámite legal o una transacción internacional.

Por otro lado, para corroborar la validez y el interés de la técnica de equivalencia funcional como tema de estudio, es necesario partir del problema que la aplicación de dicha técnica intenta resolver. Nos planteamos entonces la pregunta: ¿El problema terminológico es realmente importante en el ámbito de las traducciones jurídicas?

Para responder a esta interrogante debemos remitirnos a los resultados de la entrevista realizada a alumnos de la Escuela de Traducción e Interpretación de la Universidad César Vallejo de Piura, en la que pudo constatarse que el principal problema con el que se encuentran los estudiantes al realizar traducciones en el ámbito jurídico, es la ausencia de términos completamente equivalentes en el idioma meta, para algunas de las palabras de mayor carga legal en el texto origen. El análisis de las respuestas reportó que el 100% de los entrevistados mencionó el problema terminológico como uno de los principales inconvenientes en este tipo de traducciones.

Cabe resaltar además que el 53% de los entrevistados mencionó también el desconocimiento de dos o más ordenamientos jurídicos distintos como uno de los inconvenientes más relevantes, de modo que queda en evidencia que la técnica más apropiada para realizar este tipo de traducciones debe abarcar tanto la equivalencia terminológica como el estudio de los ordenamientos jurídicos.

Desde inicios de los noventa, De Groot, jurista y catedrático de Derecho Internacional, viene dedicando varios artículos a la dificultad de la traducción de términos jurídicos y sus posibles soluciones. Él propone la técnica de la equivalencia funcional como la solución para este tipo

de problemas. De igual manera Weston, Harvey y Šarčević, coinciden en que esta técnica es la más apropiada para solucionar las exigencias que requieren los documentos jurídicos.

Otros autores hablan de otras técnicas de traducción, como es el caso de Mayoral Asencio (1997) quien explica que para este tipo de traducciones se puede emplear la traducción palabra por palabra. Sin embargo, esta práctica queda desacreditada porque, según nuestra investigación, existen palabras que al ser traducidas a la lengua meta cambian parcial o completamente su significado, al tratarse de ordenamientos jurídicos distintos que poseen sus propias peculiaridades.

Tal y como se anticipaba a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas a alumnos, al proceder con la elaboración de las traducciones anexadas en esta investigación, hubo casos en los que no se encontraron equivalentes en el ordenamiento jurídico de llegada, que sean conceptualmente idénticos a los términos del ordenamiento jurídico de partida.

Sin embargo, al aplicar la referida técnica de equivalencia funcional, pudo encontrarse el equivalente más aproximado en el ordenamiento jurídico de llegada. Para esto, se realizó un análisis del concepto en el marco del ordenamiento jurídico de partida, y una investigación del sector correspondiente del ordenamiento jurídico de llegada. Una vez realizado este proceso, se procedió a la comparación, y finalmente a la adopción del término que mejor se adaptase a las características del ordenamiento jurídico de llegada.

Como queda descrito en el apartado de Trayectoria Metodológica de la presente investigación, la elaboración del portafolio de traducciones siguió un proceso ordenado y riguroso: Comenzó con la recopilación de los documentos a ser traducidos, después de lo cual se pasó a una clasificación y diferenciación de los mismos. Más adelante, se procedió a la homologación de los términos en francés en el marco del sistema

educativo peruano, y por último se pasó a la elaboración de las traducciones.

Concluido el proceso de traducción, los documentos meta elaborados a través de la técnica de equivalencia funcional fueron sometidos a validaciones a cargo de personas nativas de habla franca. En esta etapa quedó en evidencia que el equilibrio entre terminología y conocimientos de Derecho comparado que supone la aplicación de dicha técnica, da como resultado una traducción más exacta que al no tener en cuenta el contexto jurídico.

A partir de los instrumentos de investigación y los procedimientos de traducción estudiados y aplicados, se concluye que la técnica de equivalencia funcional ofrece una solución eficiente a los problemas de equivalencia de términos y de desconocimiento de los ordenamientos jurídicos, los cuales son los más relevantes al realizar traducciones jurídicas. Por lo tanto, esta técnica parece ser la más apropiada para este tipo de traducciones.

VI. CONCLUSIONES

Esta investigación intentará evaluar el uso de la técnica de equivalencia funcional en los problemas terminológicos en la traducción de documentos jurídicos.

1. Primer Objetivo: Verificar que el problema terminológico es el principal inconveniente en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.

La primera parte de esta investigación consistió en la aplicación de un formulario de entrevista a los alumnos de últimos ciclos de la Escuela de Traducción e Interpretación de la UCV Piura. A través de este instrumento se buscó determinar cuáles son los

principales inconvenientes con los que se encuentran los alumnos al momento de traducir documentos jurídicos.

A través del análisis cuantitativo de las respuestas de las entrevistas realizadas, se corroboró que las faltas de equivalencia total entre términos del texto origen y el texto meta (llamadas de forma general “problema terminológico”) son el principal inconveniente en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.

Al ser consultados sobre cuáles consideraban que eran los mayores inconvenientes al traducir textos jurídicos, el 100% de los alumnos mencionó al problema terminológico como uno de los principales inconvenientes. Cabe resaltar, además, que el 50% coincidió en mencionar también las diferencias de los ordenamientos jurídicos como uno de los obstáculos más importantes.

A partir de lo expuesto, se concluye que el llamado “problema terminológico”, es decir, la falta de equivalencia total entre términos del texto origen y el texto meta, es el principal obstáculo al traducir textos jurídicos asociados al ámbito educativo.

2. Segundo Objetivo: Proponer una solución a los problemas de terminología en la traducción del francés al español de documentos jurídicos asociados al ámbito educativo.

Después de identificar los problemas más relevantes en la traducción a través de la entrevista, se dio inicio al proceso de traducción. Para dar solución tanto al problema mencionado más frecuentemente (el terminológico), como al mencionado en segundo lugar (la diferencia de ordenamientos jurídicos), se eligió

la técnica de la equivalencia funcional, la cual se aplicó a través de dos fichas para cada documento.

La ficha de registro fue diseñada con la finalidad de esclarecer el significado de los términos que no tenían un equivalente exacto en español. En total se elaboraron 26 fichas terminológicas, las cuales cuentan con una descripción detallada del significado o sentido semántico de los términos en francés y español. Cada término cuenta con información complementaria del contexto jurídico en que es usada, así como ejemplos de su uso. También se hace referencia a las fuentes bibliográficas citadas en esta investigación.

Por otro lado, las listas de cotejo fueron diseñadas con la finalidad de clasificar los documentos educativos. A través de estas fichas se pudo establecer paralelos entre los sistemas educativos peruano y francés. Es decir, lograron homologarse los ordenamientos jurídicos en el campo educativo ya que, la traducción jurídica representa una doble transposición: entre dos lenguas, y entre dos ordenamientos jurídicos porque no basta con que el concepto en la lengua de llegada desempeñe la misma función que el concepto en la lengua de partida, sino que tiene que ocupar una posición igual o parecida en la estructura del ordenamiento jurídico de llegada.

Se concluye que la aplicación de la técnica de equivalencia funcional, a través de la elaboración de fichas terminológicas y documentales, resulta en una traducción más exacta, ya que no solo busca explicarse el término de la forma más exacta, si no que procura adaptar el significado original del término en el texto origen, a la realidad idiomática y administrativa del idioma meta.

3. Tercer Objetivo: Diseñar un portafolio de traducciones jurídicas del ámbito educativo.

Después de aplicar la técnica de equivalencia funcional en los textos jurídicos, se procedió al último paso del proceso de traducción: la reestructuración. En esta etapa se reprodujo cada uno de los documentos de acuerdo a la estructura jurídica de nuestro país.

En portafolio consta de treinta traducciones de documentos educativos, los cuales incluyen diplomas de estudios de primaria y secundaria, y certificados de estudios superiores como licenciaturas, maestrías y doctorados. Cada traducción consta de una copia del documento original en francés, la traducción en español y las fichas de registro y lista de cotejo.

A través de la elaboración de este portafolio se concluye que la técnica de equivalencia funcional es la más adecuada para traducir este tipo de documentos, ya que se verificó su eficiencia para resolver distintos problemas terminológicos, tanto en el plano puramente semántico, como al momento de establecer paralelos entre un sistema jurídico y otro.

VII. RECOMENDACIONES

La presente investigación abre un nuevo ámbito de discusión académica en la región, al ser la primera tesis en Piura en la que se propone una técnica específica de traducción para un tipo específico de textos. Es por esta razón que los temas que quedan por tratar son numerosos, y pueden agruparse en tres campos:

1. Aplicación de la técnica de equivalencia funcional a otros tipos de textos del ámbito jurídico, como los asociados a los contratos comerciales, a las resoluciones o sentencias judiciales, o a las

leyes, normas o reglamentos nacionales, regionales o institucionales.

2. Aplicación de otras técnicas de traducción a los textos jurídicos asociados al ámbito educativo, o a los mencionados en el punto anterior, de forma que se pueda comparar su utilidad y definir cuál es la más eficiente.
3. Recopilar en manuales lexicográficos los términos a los que se les encuentre una traducción eficaz a través de la técnica de equivalencia funcional. Estos podrían ser desarrollados de acuerdo a los ámbitos específicos en los que es común encontrarlos (textos jurídicos educativos, comerciales, judiciales, normativos, etc.).

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alianza Francesa. *Sistema educativo francés*. Obtenido de www.alianzafrancesa.org.pe
- Antolín, C. V. (1994). *Expresiones y términos jurídicos*. Barcelona: Serlipost.
- Arjonilla, P. S. (1997). *Introducción a la traducción jurídica y jurada (francés-español)*. Granada: Comares.
- Asensio, R. M. (1995). *¿Cómo se hace la traducción jurídica?* Manchester: St. Jerome.
- Asensio, R. M. (2002). *La traducción jurada del inglés al español de documentos paquistaníes: un caso de traducción intercultural*. Manchester: St. Jerome.
- Asensio, R. M. (2003). *Translating Official Documents*. Manchester: St. Jerome.
- Ayora, G. (1977). *Introducción a la traductología*. Washington: Georgetown University Press.
- Baleyte, J. (2000). *Dictionnaire économique et juridique*. París: Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence.
- Cabanellas, G. (1981). *Diccionario enciclopédico de derecho*. Buenos Aires: Heliasta.
- Cabré, M. T. (1993). *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Empuñes.
- Cabré, M. T. (1999). *La terminología*. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra.
- Capella, J. R. (1968). *El Derecho como lenguaje*. Barcelona: Ariel.
- Catford, J. C. (1965). *Linguistic of Translation*. Oxford: Oxford Univ. Press.

- CIEP. *Eric Naric France*. Obtenido de www.ciep.fr
- Colegio de traductores del Perú. *Traducción certificada*. Obtenido de colegiodetraductores.org.pe
- Cornu, G. (1990). *Linguistique juridique*. París: P.U.F.
- Cornu, G. (1990). *Vocabulaire juridique*. París: P.U.F.
- Fotette, F. de. (1994). *Vocabulaire juridique*. París: P.U.F.
- Groot, G.-R. de (1998). *Juridisch vertalen; het overbruggen van verschillen tussen rechtsculturen en rechtssystemen*. Utrecht: Platform vertalen & Vertaalwetenschap.
- Hoof, H. V. (1993). *Dictionnaire Universel des Traducteurs*. Ginebra: Slatkine.
- Lemeunier, G. (1988). *Dictionnaire juridique*. París: La Maison du Dictionnaire.
- Liaño, F. G. (1991). *Diccionario jurídico*. España: Forum.
- Marín, J. M. (1994). *Diccionario de términos jurídicos*. Granada: Comares.
- Martinez, A. C. (1996). *La traducción jurídica francesa: una introducción teórica y práctica*. San Vicente: Club Universitario.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. *Homologación de títulos extranjeros*. Obtenido de www.rree.gob.pe
- Moreno, M. D. (1994). *La traducción jurada de documentos académicos británicos del inglés al castellano: fundamentos y técnicas*. Catalunya: P.U.F.
- Nida, E. A. (1945). *Linguistics and ethnology in translation problems*. Holanda: E.J. Brill.
- Nida, E. A. (1965). *Toward a Science of Translating*. Holanda: E.J. Brill.
- Orgaz, A. (1952). *Diccionario de derecho y ciencias sociales*. Córdoba: Assandri.
- Portusach, C. E. (1989). *Nueva Enciclopedia Jurídica*. Barcelona: Francisco Seix.

- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia.
- Rico, J. R. (1994). *Diccionario de DErecho*. Madrid: Tecnos.
- Sala, P. M. (1988). *Diccionario internacional del derecho*. Barcelona: Fausí.
- ŠARČEVIĆ, S. (1997). *New approach to legal translation*. La Haya: Kluwer Law International.
- ŠARČEVIĆ, S. (1997). *Legal language in action: translation, terminology, drafting and procedural issues*. Zagreb: Nakladni zavod Globus.
- Super Intendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. *Requisitos de grados y títulos*. Obtenido de www.sunedu.gob.pe
- Varó, B. H. (1993). *Diccionario de términos jurídicos, inglés-español*. Barcelona: Ariel.
- Varó, B. H. (2002). *El español jurídico*. Barcelona: Ariel.
- Vinay, J. P. & D. (1958). *Stylistique comparée du français et de l'anglais*. París: Didier.
- Walch, O. M. (1993). *Dictionnaire juridique, francés-español, español-francés*. París: LGDJ.
- Wills, W. (1982). *The Science of Translation*. Tubinga: Gunter Narr Verlag.

IX. ANEXOS

CERTIFICADOS FRANCESES ORIGINALES

ACADÉMIE
D'ALGER

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

DÉPARTEMENT
D'ORLÉANSVILLE

Certificat d'Etudes Primaires Elémentaires



L'Inspecteur d'Académie d'Alger, en résidence à Orléansville,

Vu les Arrêtés en vigueur en ce qui concerne cet examen,

Vu le Procès-Verbal de la Commission siégeant à MILIANA pour la
Session du 19 mai de l'Année 1961,

Atteste que M^{ademoiselle} VINGERT Chantal née le 20 août 1947
à PALESTRO, Département TIRI-OUZOU, a été jugée digne d'obtenir
le **Certificat d'Etudes Primaires Elémentaires**.

Le présent Diplôme est donc délivré à M^{ademoiselle} VINGERT Chantal
pour servir et valoir ce que de droit.

Fait à Miliana, le 19 mai 1961.

Signature du Titulaire,

Pour l'Inspecteur d'Académie :
l'Inspecteur de l'Enseignement Primaire Délégué,



MINISTÈRE DE LA JEUNESSE
DE L'ÉDUCATION NATIONALE ET DE LA RECHERCHE

ACADEMIE DE STRASBOURG
R É P U B L I Q U E
INSPECTION ACADÉMIQUE DU HAUT RHIN
F R A N Ç A I S E

DIPLÔME NATIONAL DU BREVET

SÉRIE COLLEGE

Délivré à MONSIEUR MOSTEIRO DAMIEN

né(e) le 09 septembre 1999 à GUERWILLER (68)

Conformément au procès-verbal de l'examen établi le 5 juillet 2003
par le président du jury

L'Inspecteur d'Académie,
Directeur des services départementaux de l'éducation



Gilles Petreault



Signature et timbre



050119090485

**ICPF : INSTITUT DE CERTIFICATION
DES PROFESSIONNELS DE LA FORMATION**

23, RUE LECOURBE 75015 PARIS

Le Comité de certification de l'ICPF, lors de la délibération du 18 décembre 2000, a délivré le :

CERTIFICAT n° 091/1 à **Philippe-Didier GAUTHIER**

AGRÉÉ *Formateur* *Qualité,
Organisation*

AGRÉÉ *Ingénieur en Formation* *Management,
Gestion des Organisations*

Signature du Titulaire,

Fait à Paris, le 18 décembre 2000
Le Comité de certification,

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE

ACADÉMIE DE LILLE

R É P U B L I Q U E
F R A N Ç A I S E
BREVET
D'ÉTUDES PROFESSIONNELLES

R É P U B L I Q U E
F R A N Ç A I S E
MAINTENANCE DES VEHICULES ET DES MATERIELS

Délivré à **MONSIEUR DE BUNDER Jonathan**

né(e) le **14 Juin 1982**, à **LILLE (059)**

Conformément au procès-verbal de l'examen établi le **26 JUIN 2009**
par le président du jury

R É P U B L I Q U E
F R A N Ç A I S E
Le Recteur de l'Académie



Bernard DUBREUIL

Signature du titulaire :

090113884094

R E P U B L I Q U E
F R A N Ç A I S E

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION
Académie de VERSAILLES
Département des YVELINES

CERTIFICAT D'APTITUDE PROFESSIONNELLE

ELECTROMECANICIEN

Délicé à Monsieur BAES Jean-Michel
né le 14 FEVRIER 1961 à EPINAY SUR SEINE (Seine-Saint-Denis)
conformément au Code de l'Enseignement technique, au Code du Travail, à la loi n° 71-577 du 16 juillet 1971
d'orientation sur l'enseignement technologique, à l'arrêté ministériel réglementant l'examen et à la délibé-
ration du jury en date du 29 JUIN 1979



Pour le Préfet
et par délégation
L'Inspecteur d'Académie
C. GONNET
C. Gonnet

Signature de l'Impétrant,

Il ne sera pas délivré de duplicata de ce diplôme. Il appartient au candidat d'établir lui-même les copies qui lui seront nécessaires et de les faire certifier conformes par le Maire ou le Commissaire de Police du lieu de sa résidence.

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE

ACADÉMIE DE VERSAILLES

R É P U B L I Q U E
F R A N C A I S E
R É P U B L I Q U E
DIPLÔME
R É P U B L I Q U E
DU BACCALAURÉAT GÉNÉRAL
R É P U B L I Q U E

Vu le procès-verbal de l'examen du baccalauréat général établi le 11 Juillet 2000
par le président du jury, enseignant-chercheur,

Le diplôme du baccalauréat général

en **ECONOMIQUE ET SOCIALE AVEC LA MENTION ASSEZ BIEN**

est conféré à

né(e) le

à **FONTENAY AUX ROSES (092)**

pour en jouir avec les droits et prérogatives qui y sont attachés.

Pour expédition conforme :
Le Directeur du Service international
des échanges et concours.

B. POULIQUEN



Signature du titulaire :

Fait à **ARCUEIL**

le **01 Septembre 2000**

Le recteur de l'académie de Versailles

Signé :

D. BANCEL

N° **003137001451**

R É P U B L I Q U E F R A N C A I S E

IMPRIMERIE NATIONALE

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

MINISTÈRE DE L'AGRICULTURE ET DE LA PÊCHE

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE

Direction Régionale de l'Agriculture et de la Forêt
de la région BOURGOGNE

Académie de DIJON

BACCALAUREAT TECHNOLOGIQUE

*Vu le procès verbal de l'examen du Baccalauréat technologique établi le 30 juin 2000
par le Président du jury, enseignant chercheur,
le Diplôme du Baccalauréat technologique en*

Série : SCIENCES ET TECHNOLOGIES DE L'AGRONOMIE ET DE L'ENVIRONNEMENT
Spécialité : TECHNOLOGIES VÉGÉTALES

est conféré à **FLAMANT GEOFFREY EDMOND MICHEL,**
né le 27/03/81,
à **CHALONS-SUR-MARNE (MARNE),**

et enregistré sous le numéro 00/G/F01120/00881-8
pour en jouir avec les droits et prérogatives qui y sont attachés.

Fait à Dijon, le 24 octobre 2000

Pour expédition conforme :
Le chef du SRFD
Ingénieur en Chef d'Agronomie

Jean-Claude IGNACE



Pour le Ministre de l'Agriculture et
de la Pêche et par délégation :
Le Directeur Régional de l'Agriculture et de la Forêt,

signé : Maurice BARBEZANT

Signature du titulaire :

Pour le Ministre de l'Éducation Nationale
et par délégation :
le Recteur de l'Académie de DIJON

signé : Josiane ATTUEL

UNIVERSITÉ DE LAUSANNE

Vu le rapport du Conseil de la Faculté des sciences constatant que

MONSIEUR

Grégoire FAVRE

né à Lausanne le 27 mars 1975, originaire de Thierrens (Vaud) et de nationalité suisse,
a subi les épreuves exigées par les lois et règlements,
l'Université de Lausanne lui confère par les présentes la

LICENCE ÈS SCIENCES MATHÉMATIQUES

DIPLÔME D'ÉTAT

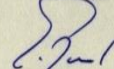
Donné à Lausanne en juillet 1997

No 1417

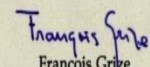


AU NOM DE L'UNIVERSITÉ

Le Recteur


Eric Junod

Le Doyen de la Faculté


François Grize

R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E


MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, DE LA RECHERCHE ET DE LA TECHNOLOGIE

UNIVERSITÉ LYON 1

DIPLÔME D'ACCÈS AUX ÉTUDES UNIVERSITAIRES

Vu le décret n° 84-573 du 5 juillet 1984 modifié relatif aux diplômes nationaux de l'enseignement supérieur
Vu l'arrêté ministériel du 25 janvier 1995 habilitant certaines universités à délivrer le diplôme d'accès aux études universitaires
Vu les pièces justificatives produites par M. CEDRIC HENAFF, né le 27 juillet 1971 à PARIS (075), en vue de son inscription au diplôme d'accès aux études universitaires, option B
Vu les procès-verbaux du jury attestant que l'intéressé a satisfait au contrôle des connaissances et des aptitudes prévu par les textes réglementaires
le **DIPLÔME D'ACCÈS AUX ÉTUDES UNIVERSITAIRES**, option B
est décerné à **M. CEDRIC HENAFF**
au titre de l'année universitaire 1997-1998.

Le titulaire


Cedric HENAFF
N° LYONI 003077

/1998199700019

Le Président


Marc DECHAVANNE

Fait à Lyon, le 20 juillet 1998

Le Recteur d'Académie,
Chancelier des universités


Daniel BANCEL



R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

Ministère de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche

UNIVERSITÉ BORDEAUX I

DIPLÔME D'ÉTUDES UNIVERSITAIRES GÉNÉRALES

Vu le code de l'Éducation

Vu le décret n° 84-573 du 5 juillet 1984 modifié relatif aux diplômes nationaux de l'enseignement supérieur

Vu l'arrêté ministériel du 25 juillet 2005 relatif aux habilitations de l'Université Bordeaux I à délivrer des diplômes nationaux de premier cycle

Vu les pièces justificatives produites par _____, né le _____ à _____, en vue de son inscription au Diplôme d'Études Universitaires Générales SCIENCES ET TECHNOLOGIES, Mention Sciences physiques et chimiques et modélisation

Vu les procès-verbaux du jury attestant que l'intéressé a satisfait au contrôle des connaissances et des aptitudes prévu par les textes réglementaires

le **DIPLÔME D'ÉTUDES UNIVERSITAIRES GÉNÉRALES SCIENCES ET TECHNOLOGIES, Mention SCIENCES PHYSIQUES ET CHIMIQUES ET MODÉLISATION, mention passable**

est décerné à _____

au titre de l'année universitaire 2004-2005.

Le titulaire

N° BORD I

Le Président

Alain BOUDOU



Fait à Bordeaux, le 14 avril 2006



Wilham MAROIS

École Internationale des Sciences du Traitement de l'Information

Etablissement d'enseignement supérieur privé, reconnu par l'Etat le 1^{er}/12/1989

MASTERE SPECIALISE

En Analyse Stratégique et Intelligence Economique

Vu les délibérations du Jury d'examen,
le Mastère spécialisé en Analyse Stratégique et Intelligence Economique
accrédité par la Conférence des Grandes Ecoles

Est décerné à Monsieur Arnaud PELLETIER

né le 08 mai 1973 à MONTREUIL (Seine Saint Denis)

Fait à CERGY, le 10 Février 2012

Diplôme N°

2009/005

Le Directeur de l'Ecole,


Nesim FINTZ

Responsable du MS,


Nicole BEAUVAIS-SCHWARTZ

Le Titulaire,





VILLE DE LA CHAUX-DE-FONDS

ÉCOLE SUPÉRIEURE DE COMMERCE

ÉTABLISSEMENT COMMUNAL SUBVENTIONNÉ PAR LA CONFÉDÉRATION SUISSE
ET L'ÉTAT DE NEUCHÂTEL

DIPLÔME DE FIN D'ÉTUDES

décerné à Mademoiselle *Monique Ubaldi*

ensuite des examens régulièrement subis

le 1^{er} juillet 1988

LE CONSEILLER D'ÉTAT
CHEF DU DÉPARTEMENT DE L'INSTRUCTION PUBLIQUE:

LE DIRECTEUR:

J. J. Jéant



M. Kardin



LE PRÉSIDENT
DE LA COMMISSION D'ÉCOLE:

P. Phara



ÉCOLE SUPÉRIEURE D'ÉLECTRICITÉ

Établissement d'enseignement supérieur fondé à Paris en 1894

Diplôme d'Ingénieur

*Le Président du Comité de Direction et le Directeur Général de l'Ecole Supérieure d'Electricité certifient que,
par décision du 11 juillet 1991 du Conseil des admissions et des diplômes
de l'Ecole Supérieure d'Electricité*

le diplôme d'INGENIEUR de l'ECOLE SUPERIEURE d'ELECTRICITE

a été conféré à .. Antoine .. Claude .. BRET

né le ... 27 avril 1968 à BOULOGNE BILLANCOURT (Hts-de-Seine)

Le Président du Comité de Direction

Le Directeur Général

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE



École Supérieure d'Ingénieurs en Électrotechnique et Électronique
CITÉ DESCARTES BP 99 - 93162 NOISY LE GRAND CEDEX

Vu le décret n° 56.931 du 14 septembre 1956 portant codification des textes législatifs concernant l'enseignement technique

Vu l'arrêté du 1^{er} juillet 1971 approuvant le règlement de l'École, sur proposition de la Commission des Titres d'Ingénieur

Vu l'arrêté du 3 octobre 1991 portant délégation d'attribution aux recteurs d'académie

Vu les délibérations du jury, en date du *6 juillet 2001*

Le présent Diplôme d'Ingénieur de l'École Supérieure d'Ingénieurs en Électrotechnique et Électronique est décerné

à *Chee Kiong LEOW* né(e) le *20 octobre 1973* à *SINGAPOUR (SINGAPOUR)*

Le Directeur de l'École

A. CADIX

Le Président du Jury

J. C. BERTRAND



CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS

R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

DIPLOME INTERNATIONAL
D'ADMINISTRATION PUBLIQUE

P
R
E
M
I
E
R
M
I
N
I
S
T
R
E



ÉCOLE NATIONALE D'ADMINISTRATION


Monsieur *Serguei Jirnov*

de nationalité *russe*

a subi avec succès les épreuves finales

du Cycle international d'administration publique pour l'année 1991 -1992

À Paris, le *22 Décembre 1992* Le directeur de l'École,


Jean Coussirou

R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

Ministère de l'Education Nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche

UNIVERSITÉ DE TOULOUSE III

MAÎTRISE

Vu le décret n° 84-573 du 5 juillet 1984 modifié relatif aux diplômes nationaux de l'enseignement supérieur

Vu l'arrêté ministériel du 14 février 2005 relatif aux habilitations de l'Université de Toulouse III à délivrer des diplômes nationaux de second cycle

Vu les pièces justificatives produites par Mme EMILIE BEAUDOIN, née le 15 mai 1981 à MONTREUIL (093), en vue de son inscription à la Maîtrise SCIENCES DE LA VIE ET DE LA SANTE, Mention Ecologie

Vu les procès-verbaux du jury attestant que l'intéressée a satisfait au contrôle des connaissances et des aptitudes prévu par les textes réglementaires

la MAÎTRISE SCIENCES DE LA VIE ET DE LA SANTE, Mention ECOLOGIE

est décernée à **Mme EMILIE BEAUDOIN**

au titre de l'année universitaire 2005-2006.

Le titulaire

Le Président



Fait à TOULOUSE, le 1 décembre 2006

*Le Recteur d'Académie,
Chancelier des universités*

Christian MERLIN



N° TOUL III 6039899

Professeur Jean-François SAUTEREAU

/2006200504231



RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

MINISTÈRE DES TRAVAUX PUBLICS

ÉCOLE NATIONALE DES PONTS ET CHAUSSEES

Diplôme d'Ingénieur des Constructions civiles

Le Ministre des Travaux publics,

Vu le décret du 18 juillet 1890, l'arrêté du 29 avril 1891 et les décisions ministérielles des 15 juin 1894 et 27 mars 1913;

Vu l'état de classement, pour la session 1919-1920, des Éléves-externes de première classe et les délibérations du Conseil de l'École nationale des Ponts et Chaussées, desquels il résulte que M. Cordelle, Jean Louis,

né le 27 septembre 1892, à Paris (VII^e), a suivi les trois années des cours de ladite École et qu'il a rempli les conditions imposées par les règlements,

Accorde à M. Cordelle, ancien élève externe français de l'École nationale des Ponts et Chaussées, le Diplôme supérieur d'Ingénieur des Constructions civiles.

Délivré à Paris, le 26 OCT 1920

Par le Ministre :
LE DIRECTEUR DU PERSONNEL ET DE LA COMPTABILITÉ,

Le Ministre des Travaux Publics,
Signé : Yves LETROCQUER

Par expédition confirmée :
LE CHIEF DU 1^{er} BUREAU DU PERSONNEL,

R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

Ministère de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche

UNIVERSITÉ AIX-MARSEILLE 1

LICENCE

Vu le décret n° 84-573 du 5 juillet 1984 modifié relatif aux diplômes nationaux de l'enseignement supérieur

Vu l'arrêté ministériel du 10 octobre 2000 relatif aux habilitations de l'Université Aix-Marseille 1, de l'Université Aix-Marseille 2 à délivrer des diplômes nationaux de second cycle

Vu les pièces justificatives produites par M. REGIS SAINZ, né le 27 mars 1984 à MARSEILLE (013), en vue de son inscription à la Licence BIOLOGIE, Mention BIOLOGIE CELLULAIRE ET PHYSIOLOGIE

Vu les procès-verbaux du jury attestant que l'intéressé a satisfait au contrôle des connaissances et des aptitudes prévu par les textes réglementaires

la LICENCE BIOLOGIE, Mention BIOLOGIE CELLULAIRE ET PHYSIOLOGIE, *mention passable*

est décernée à **M. REGIS SAINZ**

au titre de l'année universitaire 2003-2004.

Le titulaire

N° AIMAI 4847494

/2005200308965

Le Président

Paul TORDO

Fait à Aix en Provence, le 16 juin 2005

Le Recteur d'Académie
Chancelier des universités



Jean-Paul de GAUDEMAR



R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

Ministère de la Jeunesse, de l'Éducation Nationale et de la Recherche

UNIVERSITÉ D'AMIENS

DIPLÔME DE DOCTEUR

Vu le code de l'éducation, et notamment son article L.613-1

Vu le décret n° 84-573 du 5 juillet 1984 modifié relatif aux diplômes nationaux de l'enseignement supérieur

Vu l'arrêté du 30 mars 1992 modifié relatif aux études de troisième cycle

Vu le procès-verbal du jury attestant que l'intéressé a soutenu, le 17 septembre 2002 une thèse portant sur le sujet suivant :

APPROCHE PSYCHANALYTIQUE DES TROUBLES CONSECUTIFS A L'USAGE D'HALLUCINOGENES.

- TOXICITE ET STRUCTURE,

devant un jury présidé par PAUL-LAURENT ASSOÛN et composé de OLIVIER NICOLLE, MAITRE DE CONFERENCE, MARKOS ZAFIROPOULOS

Vu la décision dudit jury prononçant l'admission de l'intéressé avec la mention *très honorable avec félicitations*

le DOCTORAT EN PSYCHOLOGIE spécialité PSYCHOLOGIE CLINIQUE

est conféré à **M. FRED FLIEGE**

né le 25 février 1958 à NUREMBERG (ALLEMAGNE) pour en jouir avec les droits et prérogatives qui y sont attachés.

Fait à Amiens, le 1 mars 2004

Le titulaire

Le Président




N° AMIENS 4544013

Professeur Gilles Demailly

Le Recteur d'Académie,
Chancelier des universités



• Michel Leroy

/2004200104681

REPUBLIQUE FRANÇAISE
MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, DE LA RECHERCHE ET DE LA TECHNOLOGIE
UNIVERSITÉ DE DIJON

REPUBLIQUE
DIPLOME D'INGÉNIEUR
DE L'ÉCOLE NATIONALE SUPÉRIEURE DE BIOLOGIE APPLIQUÉE
À LA NUTRITION ET À L'ALIMENTATION DE DIJON
FRANCAISE

Le Directeur et les Professeurs de l'École Nationale Supérieure de Biologie appliquée à la Nutrition et à l'Alimentation de Dijon
certifient que M. Monsieur Dambon, Henri PIA
né(e) à Sabencey, Drôme, 26, le 12 septembre 1975
a satisfait aux conditions prescrites pour l'obtention du Diplôme d'Ingénieur de l'École Nationale Supérieure de Biologie appliquée
à la Nutrition et à l'Alimentation de Dijon en 1999.

Fait à Dijon, le 8 novembre 1999
La Direction,
Président du Jury,

Nous, Président de l'Université de Dijon,
Vu l'article 11 du décret du 16 janvier 1947,
Vu le décret n° 85-1243 du 26 novembre 1985,

délivrons le présent diplôme à M. Monsieur Dambon, Henri PIA

Fait à Dijon, le 8 novembre 1999

La Présidente de l'Université,

Le Titulaire,

Pour le Ministre de l'Éducation nationale,
de la Recherche et de la Technologie, et par délégation,
Le Recteur de l'Académie,
Chancelier des Universités,



N° 21/63

Joseph ATTUEL

IMPRIMERIE NATIONALE

UNIVERSITÉ DE LAUSANNE

Vu le rapport du Conseil de la Faculté des sciences constatant que

MONSIEUR

Christian BALSIGER

né à Unterseen le 6 mai 1972, originaire de Morat (Fribourg) et de nationalité suisse,
a subi les épreuves exigées par les lois et règlements,
l'Université de Lausanne lui confère par les présentes le

DIPLÔME DE CHIMISTE

Décret à Lausanne en juillet 1998

N° 452



AU NOM DE L'UNIVERSITÉ

Le Recteur

Le Doyen de la Faculté

Eric Junod
Eric Junod

François Grise
François Grise



**ECOLE SUPERIEURE D'OSTEOPATHIE
PARIS**

Vu l'avis favorable émis par le Conseil Académique de l'Ecole Supérieure d'Ostéopathie,
Vu la validation des Unités d'Enseignement de 1^{er} et 2^{ème} Cycles d'Etudes en Ostéopathie,
Vu la validation de la première année du 3^{ème} Cycle d'Etudes en Ostéopathie et des stages cliniques,
Vu le décret n° 2007- 437 et l'arrêté du 25 mars 2007 parus au Journal Officiel le 27 mars 2007,
Le Conseil Pédagogique délivre le :

Diplôme d'Ostéopathe de France®

à **LIABASTRE Pierre**

pour servir et valoir les droits et prérogatives qui lui sont attachés.

Paris, le 28 septembre 2013.

Le Directeur académique
Yannick HUARD D.O.

Le Directeur de l'établissement
Roger CAPOROSSI D.O.



Le Titulaire

N° ESO 13/889

ÉCOLE SPÉCIALE de MÉCANIQUE et d'ÉLECTRICITÉ

Ecole privée d'Enseignement Technique Supérieur
reconnue par l'État, décret du 8 Décembre 1922

DIPLOME

Ingénieur Mécanicien - Électricien

Le Jury d'examens, nommé par décision ministérielle du 20 Février 19 80

a décidé dans sa séance plénière du 30 Juin 1980 de décerner :

à M^r Van den Bossche Bruno

né le 04 Juin 1956 à Videlles 91

lequel a satisfait aux épreuves prévues par le règlement,

le diplôme d' **Ingénieur de l'Ecole Spéciale de Mécanique et d'Electricité.**

Le Président du Jury.



Le Ministre des Universités
et Le Directeur des Enseignements Supérieurs
et par autorisation


E. COUSIN

Le Directeur de l'Ecole



**ÉCOLE NATIONALE SUPÉRIEURE D'ARCHITECTURE
DE PARIS LA VILLETTE**



Le Directeur de l'École nationale supérieure d'architecture de Paris-La Villette

Vu le décret n°2005-1113 du 30 août 2005 modifiant le décret n°78-266 du 8 mars 1978 fixant le régime administratif et financier des unités pédagogiques d'architecture,

Vu la loi n°2004-391 du 4 mai 2004 relative à la formation professionnelle tout au long de la vie et au dialogue social,

Sur proposition du jury de la formation continue

DÉCERNE à *Monsieur Laurent Goudchaux*
né(e) le *26/09/1963* à *Lille*

Le Diplôme
«Ingénierie et Architecture à Haute Qualité Environnementale»

Fait à Paris le, 29/11/2010

Guy Amsellem



RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

ÉCOLE NATIONALE SUPÉRIEURE DE L'AÉRONAUTIQUE

10, Avenue Edouard Belin - 31 - TOULOUSE - 04



**DIPLOME
D'INGÉNIEUR CIVIL DE L'AÉRONAUTIQUE**

Le MINISTRE d'ÉTAT, CHARGE de la DÉFENSE NATIONALE

Vu le décret du 28 octobre 1940 modifié, portant réorganisation de l'ÉCOLE NATIONALE SUPÉRIEURE DE L'AÉRONAUTIQUE.

Vu l'état des notes obtenues, au cours de sa scolarité, par M.

né le 16 Août 1946 à ARGENTEUIL (Val d'Oise)

admis à l'École comme Elève Titulaire Français

lui décerne

le DIPLOME D'INGÉNIEUR CIVIL DE L'AÉRONAUTIQUE.

TOULOUSE, le 27 SEP. 1971



Sont annexés au présent Diplôme :

- l'état des notes obtenues par M. au cours de sa scolarité, sous forme de 2 feuilles distinctes ;
- une copie de l'arrêté ministériel du 13 Août 1971 décernant ce Diplôme, publié au Journal Officiel du 4.9.71, page 8819

RÉPUBLIQUE

FRANÇAISE.

Diplôme de Docteur-Vétérinaire.

Le Ministre de l'Instruction Publique,

Vu la loi du 31 juillet 1923, portant création du diplôme de Docteur-Vétérinaire;

Vu l'article 6 du décret du 28 mars 1924, relatif pour l'application de ladite loi;

*Confero par ces présentes à M. Seclairne, Auguste, Louis, Emmanuel,
né à Tiney, département de l'Orne, le 24 Août 1861,
Professeur honoraire des Écoles Nationales Vétérinaires, le diplôme
de Docteur-Vétérinaire, pour en jouir avec les droits et prérogatives qui y sont attachés par les lois,
décrets et règlements.*

Fait à Paris, sous le sceau du Ministère de l'Instruction publique et du Ministère de l'Agriculture,

le 1 OCT 1924

Le Ministre de l'Instruction Publique,

Le Ministre de l'Agriculture,

Signé :

Signé : *H. Queuille.*

Par expédition conforme :

Expédié au Ministère de l'Agriculture.

Le Directeur de l'Enseignement supérieur,

Le Chef des Services vétérinaires,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Signé au Trésorier

L. P. n° 466-1 400-1924.



FACULTÉS CATHOLIQUES DE LILLE

ÉCOLE DES SCIENCES SOCIALES ET POLITIQUES

DIPLÔME SUPÉRIEUR

DE SCIENCES SOCIALES ET POLITIQUES

Nous, RECTEUR DES FACULTÉS CATHOLIQUES,
Vu les dispositions du Règlement de l'École des Sciences Sociales et Politiques, annexée aux Facultés Catholiques de Lille ;
Dispositions qui prévoient l'attribution du Diplôme Supérieur aux Étudiants, déjà diplômés après deux années d'études, qui auront suivi les cours avec assiduité pendant la troisième année, présenté et soutenu une Thèse écrite, d'une valeur comparable à une thèse officielle de Doctorat en Droit, subi les interrogations orales des examens de fin d'année.

Vu les procès-verbaux de la Commission d'Examen et du Jury chargé d'examiner la Thèse : _____ ;

Décernons à Monsieur *Lévesque Georges-Henri O.P.* le Diplôme Supérieur
des Sciences Sociales et Politiques.
Mention: *Très Bien*

Le Recteur des Facultés Catholiques :

E. Lévesque



Délivré à Lille, le *15 Octobre 1932*

Le Directeur de l'École :

Eugène Duthoit

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, DE L'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR ET DE LA RECHERCHE

UNIVERSITÉ AIX-MARSEILLE II

DIPLÔME D'INGÉNIEUR
DE L'ÉCOLE SUPÉRIEURE D'INGÉNIEURS DE LUMINY

GRADE DE MASTER

- VU le code de l'éducation et notamment son article L. 642-1;
VU le décret n°99-747 du 30 août 1999 relatif à la création du grade de master, notamment son article 2, alinéa 2,
VU l'arrêté du 22 août 1994 portant habilitation de l'Université Aix-Marseille II à délivrer le titre d'ingénieur diplômé de l'École Supérieure d'Ingénieurs de Luminy dans la spécialité *Génie Biomédical*,
VU les pièces justificatives produites par M. KERN Xavier - Né(e) le 04/10/1982 à Strasbourg (67) en vue de son inscription au Diplôme d'Ingénieur ;
VU le procès-verbal du jury de l'École Supérieure d'Ingénieurs de Luminy attestant que l'intéressé(e) a satisfait à l'ensemble des obligations prévues pour la délivrance du diplôme d'ingénieur.

LE TITRE D'INGÉNIEUR DIPLÔMÉ de l'École Supérieure d'Ingénieurs de Luminy de l'Université Aix-Marseille II, spécialité *Génie biomédical* est délivré, au titre de l'année universitaire 2004-2005, à M. KERN Xavier à qui est conféré le grade de master.

Fait à Aix en Provence, le 12 décembre 2005

Le Titulaire,

Le Directeur
de l'ES.II.

Le Président
de l'Université Aix-Marseille-II.

Le Recteur d'Académie
Chancelier de l'Université

N° 05/GBM/11

Jacques Derrien
Directeur

Yvon BERLAND

Jean-Paul de GAUDEMAR

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

CERTIFICADOS TRADUCIDOS

Certificado de Estudios Primarios

El Director de la Academia de Argel, con residencia en Orléansville,

Considerando los decretos vigentes en lo que concierne a este examen,

Considerando el acta de la comisión con sede en Miliana en la convocatoria del día 19 de mayo de 1961,

certifica que Vincent Chantal, nacida el 20 de agosto de 1947 en Palestro, departamento de Tizi-Ouzou, ha superado los exámenes correspondientes para la obtención del **Certificado de Estudios Primarios**.

Se expide el presente diploma a Vincent Chantal para disfrutar los derechos que otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Miliana, el 19 de mayo de 1961.

Interesado

Director de la Academia,
Representante del Director de la Enseñanza Primaria.

Firmado

*Sello de tinta la Academia de Argel

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, DE LA EDUCACIÓN NACIONAL Y DE LA INVESTIGACIÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN DE ESTRASBURGO

INSPECCIÓN ACADÉMICA DE HAUT RHIN

DIPLOMA NACIONAL DE BREVET*

GRADO: **COLLÈGE**

EXPEDIDO A: **DON MOSTEIRO DAMIEN**

NACIDO EL: 09 de setiembre de 1990 en GUEBWILLER

Considerando el acta del examen extendida el 5 de julio del 2005 por el presidente del jurado.

Director Regional de Educación,
Representante del Director de la Enseñanza Primaria.

Firmado

Interesado

Firmado

*Sello de tinta de la inspección académica de Haut-Rhin.

*NOTA DEL TRADUCTOR - El Brevet es un diploma francés que es entregado al finalizar el Collège y certifica la adquisición de conocimientos generales.

**ICPF: INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN
PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

CALLE LECOURBE 75015, PARÍS

El comité de certificación del ICPF, durante la deliberación del 18 de diciembre del 2000,
expidió el:

CERTIFICADO N° 091/1 a Philippe-Didier GAUTHIER

***Como Instructor en Calidad,
Organización***

***Como Ingeniero en Gestión de empresas,
Manejo de Organizaciones***

Titular

Dado en París, el 18 de diciembre del 2000

Firmado

Comité de certificaciones

Firmado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LILLE

BREVET
DE ESTUDIOS PROFESIONALES*

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y DE EQUIPAMIENTO

Expedido a: DE BUNDER Jonathan

Nacido el: 14 de Junio en LILLE (059)

Considerando el acta del examen extendida el **26 DE JUNIO del 2009**
por el presidente del jurado.

Director Regional de Educación

Firmado

Titular

Firmado

*Sello de tinta la Circunscripción de Lille

*NOTA DEL TRADUCTOR - El Brevet es un diploma francés que es entregado al finalizar el Collège y certifica la adquisición de conocimientos generales.

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circunscripción de Versailles

Departamento de Yvelines

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL*

MECÁNICO ELECTRICISTA

Expedido a BAES Jean-Michel

Nacido el 14 de febrero de 1961 en EPINAY SUR SEINE (Seine – Saint - Denis)

De acuerdo al Código de la Enseñanza técnica, al Código de Trabajo, la ley N° 71-577 de orientación sobre la enseñanza tecnológica del 16 de julio de 1971, a los decretos ministeriales reguladores del examen y a la deliberación del jurado con fecha 29 DE JUNIO DE 1979.

Interesado

NOTA - No se emitirá duplicado de este diploma. El interesado debe instaurar las copias que le serán necesarias y debe certificarlas por el Alcalde o el Comisario del lugar de su residencia.

*Sello de tinta de la Inspección Académica de Yvelines

*NOTA DEL TRADUCTOR – Es un diploma nacional de estudios secundarios que tiene como finalidad permitir el acceso directo a una rama tecnológica en el baccalauréat profesional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DE VERSALLES

DIPLOMA DE BACCALAURÉAT GENERAL*

Considerando el acta del examen de baccalauréat general extendida el 22 de julio del 2000 por el presidente del jurado, docente-investigador.

El diploma de baccalauréat general

en **ECONOMÍA CON LA MENCIÓN DE SOBRESALIENTE**

es otorgado a:

nacido el: _____ en **FONTENAY AUX ROSES (092)**

para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Dado en ARCUEIL

01 de Setiembre del 2000

Director Regional de Educación

Interesado

Firmado

*Sello de tinta de la circunscripción de Versalles
N° 003137001451

*NOTA DEL TRADUCTOR - es un diploma francés y constituye el prerrequisito para poder ingresar a la universidad. Para obtenerlo se debe pasar un examen frente a un jurado presidido por un profesor o investigador universitario. El examen se pasa al finalizar la Enseñanza Secundaria.

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Dirección Regional de Agricultura y

Circunscripción de DIJON

de la Selva de la región de BORGONA

BACCALAUREAT TECNOLÓGICO*

Considerando el acta del examen de baccalauréat tecnológico extendida el 30 de junio del 2000 presidido por el presidente del jurado, investigador universitario.

El diploma de baccalauréat tecnológico en

Campo: CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA AGRONOMÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE

Especialidad: HORTICULTURA

Es otorgado a FLAMANT GEOFFREY EDMOND MICHEL

nacido el 27 de marzo de 1981

en CHALONS-SUR-MARNE (MARNE),

y registrado con el número 00/G/F01120/00881-8,

para que se le reconozca como tal y se le otorgue los gozes y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Dado en Dijon, el 24 de octubre del 2000

Conforme para su expedición:

Por el ministro de Agricultura y pesca

Por el Ministro de Educación Nacional

El jefe de SRFD

y por delegación,

y por delegación,

Ingeniero en jefe de Agronomía

El Director Regional de Agricultura y pesca

Jean- Claude IGNACE

Maurice BARBEZANT

Josiane ATTUEL

Firmado

Interesado

*Sello de tinta del Ministerio de Agricultura

*NOTA DEL TRADUCTOR - es un diploma francés y constituye el prerrequisito para poder ingresar a la universidad. Para obtenerlo se debe pasar un examen frente a un jurado presidido por un profesor o investigador universitario. El examen se pasa al finalizar la Enseñanza Secundaria.

UNIVERSIDAD DE LAUSANNE

Considerando el informe del Consejo de la Facultad de ciencias constata que

Grégoire FAVRE

nacido en Lausanne el 27 de marzo de 1975, oriundo de Thierrens (Vaud) y de nacionalidad suiza,

según se estipula en la legislación vigente,

la Universidad de Lausanne le confiere por la presente la

LICENCIATURA EN CIENCIAS

MATEMÁTICAS

DPLOMA DE ESTADO

Dado en Lausanne en julio de 1997

N° 1417

A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

El Rector

Eric Junod

El Decano de la Facultad

François Grize

*Sello de tinta de la Universidad

*Firma del Rector

*Firma del Decano de la Facultad

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE LA INVESTIGACIÓN y DE LA TECNOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE LYON I

DIPLOMA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS*

Considerando el decreto N° 84-573 del 5 de julio de 1984 enmendado, relativo a los Diplomas Nacionales de la Enseñanza Superior.

Considerando el fallo ministerial del 25 de enero de 1995 que habilita a ciertos universitarios para expedir el Diploma de Acceso a los Estudios Universitarios.

Considerando los documentos presentados por DON CEDRIC HENAFF, nacido el 27 de julio de 1971 en Paris (075) para su inscripción al Diploma de Acceso a los Estudios Universitarios opción B.

Considerando el acta del jurado que certifica que el interesado ha aprobado satisfactoriamente el examen de conocimientos y de aptitudes previstas por las disposiciones normativas,

EI DIPLOMA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, opción B

Es otorgado a **DON CEDRIC HENAFF**

En el año universitario 1997-1998

Dado en Lyon, el 20 de julio de 1998

Interesado

El Rector

Director Regional de Educación

Firmado

Marc DECHAVANNE

Daniel BANCEL

Firmado

Firmado

*Sello de tinta de la Circunscripción de Lyon

*NOTA DEL TRADUCTOR – Es un diploma preparado en una universidad con el objetivo de obtener una equivalencia en el baccalauréat.



REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE LA INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE BURDEOS I

DIPLOMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS GENERALES*

Considerando el código de Educación.

Considerando el decreto N° 84-573 del 5 de julio de 1984 enmendado, relativo a los Diplomas Nacionales de la Enseñanza Superior.

Considerando el fallo ministerial del 25 de enero de 1995 relativa a las acreditaciones de la Universidad de Burdeos I para expedir el Diploma Nacional de Primer ciclo.

Considerando los documentos presentados por....., nacido elenpara su inscripción al Diploma de Estudios Universitarios Generales en CIENCIA Y TECNOLOGÍA, especialidad en Ciencias Físicas y Químicas.

Considerando el acta del jurado que certifica que el interesado ha aprobado satisfactoriamente el examen de conocimientos y de aptitudes previstas por las disposiciones normativas,

EL DIPLOMA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS GENERALES en CIENCIA Y TECNOLOGÍA, especialidad en CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS, con la calificación de Aprobado

es otorgado a.....

en el año universitario 2004-2005

Dado en Burdeos, el 14 de abril del 2006

Interesado

El Rector

Director Regional de Educación

Alain BOUDOU

William MAROIS

Firmado

Firmado

*Sello de tinta de la Circunscripción de Burdeos

*Sello de tinta de la Universidad de Burdeos I

*NOTA DEL TRADUCTOR – Es un título de educación superior nacional y corresponde a los dos primeros años de la universidad. Para poder tener este diploma se debe completar el baccalauréat.



Escuela Internacional de Ciencias de Procesamiento de Datos

Centro de enseñanza superior privado, reconocida por el Estado el 1/12/1989

MAESTRÍA ESPECIALIZADA

En Análisis Estratégico y Viabilidad Económica

Considerando las deliberaciones del jurado,
la maestría especializado en Análisis Estratégico y Viabilidad Económica
acreditado por la junta de las Grandes Escuelas.

Es otorgado a Don Arnaud PELLETIER

nacido el 08 de mayo de 1973 en MONTREUIL (Seine Saint Denis)

Dado en CERGY, el 10 de febrero del 2012

Diploma N°	El Director de la Escuela	Responsable del MS	Interesado
2009/005	Nesim FINTZ	Nicole BEAUVAIS-SCHWARTZ	
	Firmado	Firmado	Firmado



CIUDAD DE CHAUX-DE-FONDS

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

CENTRO MUNICIPAL SUBVENCIONADO POR LA CONFEDERACIÓN SUIZA Y EL
ESTADO DE NEUCHÂTEL

DIPLOMA DE FIN D'ÉTUDES*

Otorgado a Monique Ubaldi

por haber superado los exámenes correspondientes

el 1 de julio de 1988

EL ASESOR DE ESTADO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL DIRECTOR

Firmado

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA ESCUELA

Firmado

*Sello de tinta de la Escuela Superior de Comercio

*Sello de tinta del Departamento de Instrucción Pública

NOTA DEL TRADUCTOR – Es un diploma otorgado al culminar los estudios en una Gran Escuela.

ESCUELA SUPERIOR DE ELECTRICIDAD

Centro de enseñanza superior fundado en París en 1894

DIPLOMA DE INGENIERO

El Presidente de la comisión de la Dirección y el Director de la Escuela Superior de Electricidad certifican que, por orden del 11 de julio de 1991, del Consejo de admisiones y de diplomas de la Escuela Superior de Electricidad

*el diploma de **INGENIERO** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ELECTRICIDAD***

*fue otorgado a **Antoine Claude BRET***

nacida el 27 de abril de 1968 en BOULOGNE BILLANCOURT (Hts-de-Seine)

El Presidente de la Comisión de Dirección

Firmado

El Director

Firmado

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**ESCUELA SUPERIOR DE INGENIEROS ELECTROTÉCNICOS Y
ELECTRÓNICOS**

CIUDAD DE DESCARTES APDO. 99 – 93162 NOISY LE GRAND

Considerando el decreto N° 56.931 del 14 de setiembre de 1956 para la codificación de textos legislativos concernientes a la enseñanza técnica.

Considerando la resolución del 1 de julio de 1971 aprobando el reglamento de la Escuela, a propuesta de la Comisión de Títulos de Ingeniero.

Considerando la resolución del 3 de octubre de 1991 por la que se delegan atribuciones a los rectores de las circunscripciones.

Considerando las deliberaciones del jurado, con fecha de **6 de julio del 2001**

El presente Diploma de ingeniero de la Escuela Superior de Ingenieros Electrotécnicos y Electrónicos es concedido a Chee Kiong LEOW nacido el 20 de octubre de 1973 en SINGAPUR

El Director de la Escuela

A. CADIX

Firmado

El Presidente del Jurado

J. C. BERTRAND

Firmado

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PARÍS

*Sello de tinta del Certificado provisional del Diploma

REPÚBLICA FRANCESA

DIPLOMA INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRIMER MINISTRO

ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Otorgado a *Jergueï Jirnov*

de nacionalidad *rusa*

por haber superado los exámenes finales

del ciclo internacional de administración pública por el año universitario 1991-1992

Dado en París, el 22 de diciembre de 1992

El director de la Escuela

Jean Coussirou

Firmado

*Logo de la Escuela Nacional de Administración

*Sello de tinta de la República Francesa

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE LA INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE TOULOUSE II

MAESTRÍA

Considerando el decreto N° 84-573 del 5 de julio de 1984 modificado, relativo a los diplomas nacionales de enseñanza superior.

Considerando la orden ministerial del 14 de febrero del 2005 relativo a las habilitaciones de la Universidad de Toulouse III para expedir los diplomas nacionales del segundo ciclo.

Considerando los documentos justificantes de EMILIE BEAUDOIN, nacida el 15 de mayo de 1981 en MONTREUIL (093), para proceder en la inscripción a la Maestría en CIENCIAS DE LA VIDA Y CUIDADO DE LA SALUD, especialidad en Ecología.

Considerando el acta del jurado acreditando que el interesado ha aprobado el examen de conocimientos y de aptitudes previstas por los normas reglamentarias,

la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA VIDA Y CUIDADO DE LA SALUD, especialidad en ECOLOGÍA

es otorgado a **EMILIE BEAUDOIN**

en el año universitario 2005-2006.

Dado en TOULOUSE, el 1 de diciembre del 2006

Interesado

EL rector

Director Regional de Educación

Catedrático Jean-François SAUTEREAU

Christian MERLIN

Firmado

Firmado

N° TOULIII 60398999

/2006200504231

*Sello de tinta de la Circunscripción de Toulouse

*Sello de tinta de la Universidad Paul Sabatier.

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ESCUELA NACIONAL DE PONT ET CHAUSSÉES

DIPLOMA DE INGENIERO CIVIL

El Ministro de Obras Públicas,

Considerando el decreto del 18 de julio de 1890, la resolución del 29 de abril y las decisiones ministeriales del 15 de junio de 1894 y 27 de marzo de 1913;

Considerando el estado de certeza y sobreseimiento, por la convocatoria de 1919 – 1920, los alumnos de intercambio de primera clase y las deliberaciones del Consejo de la Escuela Nacional de Ponts et Chaussées, de los cuales resultó que *CORDELLE JEAN LOUIS*

nacido el *27 DE SETIEMBRE DE 1898 EN PARÍS* ha asistido a los tres años del curso de la mencionada Escuela y que ha completado las condiciones impuestas por el reglamento.

Otorgado A *CORDELLE JEAN LOUIS*

ex alumno francés de la Escuela Nacional de Ponts et Chaussées,

el Diploma de Ingeniero civil.

Expedido en París, el 26 de octubre de 1920

Por el Ministro:

El Director general de Contabilidad

El Ministro de Obras Públicas

Yves LETROCQUER

Firmado

Conforme para su expedición

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE LA INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE AIX-MARSEILLE I

LICENCIATURA

Considerando el decreto N° 84-573 del 5 de julio de 1984 modificado, relativo a los diplomas nacionales de enseñanza superior.

Considerando la orden ministerial del 10 de octubre del 2000 relativo a las habilitaciones de la Universidad de Aix-Marseille I y de la Universidad de Aix-Marseille 2 para expedir los diplomas nacionales del segundo ciclo.

Considerando los documentos justificantes de REGIS SAINZ, nacido el 27 de marzo de 1984 en MARSEILLE (013), para proceder en la inscripción a la Licencia en BIOLOGÍA, especialidad en BIOLOGÍA CELULAR Y FISIOLÓGÍA.

Considerando el acta del jurado acreditando que el interesado ha aprobado el examen de conocimientos y de aptitudes previstas por los normas reglamentarias,

la LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, especialidad BIOLOGÍA CELULAR Y FISIOLÓGÍA, con calificación de aprobado

es otorgado a **REGIS SAINZ**

en el año universitario 2003-2004.

Dado en Aix en Provence, el 16 de junio del 2005

Interesado

El Rector

Director Regional de Educación

Paul Tordo

Jean-Paul de GAUDEMAR

Firmado

Firmado

N° AIMAI 4847494

/2005200308965

*Sello de tinta de la Circunscripción de Aix-Marseille

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN DE.....

**DIPLOMA DE BACHELIER DE
L'ENSEIGNEMENT DU SECOND DEGRÉ***

Considerando el acta del examen de Baccalauréat du l'Enseignement du second Degré, serie..... opción....., extendida el Por el Presidente del Jurado, profesor de la Universidad de.....,

Se expide **el Diploma de Bachelier de l'Enseignement du Second** Degré con la calificación de Aprobado a

nacido el en

para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Dado en.....

Conforme para su expedición:

El Secretario General de la Circunscripción

Firmado

Interesado

Firmado

Por el Ministro de Educación

y por delegación,

Director Regional de Educación

J Gallot

Firmado

N° 250467983

*NOTA DEL TRADUCTOR – Este diploma es obtenido una vez superados los estudios de la Enseñanza Secundaria.

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, DE LA EDUCACIÓN NACIONAL Y DE LA INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DE AMIENS

DOCTORADO

Considerando el código de educación, en particular su artículo L 613-1

Considerando el decreto N° 84-573 del 5 de julio de 1984 modificado, relativo a los diplomas nacionales de enseñanza superior.

Considerando el decreto del 30 de marzo de 1992 modificado, relativo a los estudios del tercer ciclo.

Considerando el acta del jurado certificando que el interesado alegó, el día 17 de setiembre la tesis correspondiente al tema:

ENFOQUE PSICOANALÍTICO DE LOS TRANSTORNOS PROVOCADOS POR EL USO DE ALUCINÓGENOS.

-TOXICIDAD Y ESTRUCTURA,

ante el jurado presidido por PAUL-LAURENT ASSOUN , OLIVER NICOLLE, CONFERENCISTA Y MARKOS ZAFIROPOULOS.

Considerando la decisión del jurado pronunciando la admisión del interesado, con muy honorable mención,

el DOCTORADO EN PSICOLOGÍA especialidad en PSICOLOGÍA CLÍNICA

es otorgado a **FRED FLIEGE**

nacido el 25 de febrero de 19|58 en NUREMBERG (ALEMANIA) por tanto expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Amiens, el 1 de marzo del 2004

Interesado

El Rector

Director Regional de Educación

Catedrático Gilles Demailly

Michel Leroy

Firmado

Firmado

AMIENS N° 4544013

/2004200104681

*Sello de tinta de la Circunscripción de Amiens

*Sello de tinta de la Universidad de Picardie Jules-Verne

REPÚBLICA FRANCESA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TECNOLOGÍA

UNIVERSIDAD DE DIJON

DIPLOMA DE INGENIERO

DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BIOLOGÍA APLICADA A LA
NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE DIJON

El Director y los catedráticos de la Escuela Nacional Superior de Biología aplicada a la Nutrición y Alimentación de Dijon certifican que Damien Henri PIA,

nacido en Drôme el 12 de setiembre de 1975,

ha cumplido con las condiciones establecidas para la obtención del Diploma de Ingeniero de la Escuela Nacional Superior de Biología aplicada a la Nutrición y Alimentación de Dijon en 1999.

Dado en Dijon el 8 de noviembre de 1999

El Director

Presidente del Jurado

Firmado

Por cuanto, considerando el artículo 11 del decreto del 16 de junio de 1947,

considerando el artículo 11 del decreto del 16 de junio de 1947,

considerando el decreto N° 85-1243 del 26 de noviembre de 1985,

expedimos el presente Diploma a

Damien Henri PIA

El Rector

Interesado

Por el Ministerio de Educación Nacional,

Firmado

Firmado

de la Investigación y de la tecnología

y por delegación,

Director Regional de Educación

Firmado

*Sello de tinta de la Circunscripción de Dijon.

*Sello de tinta de la Universidad de Borgoña.

*Sello de tinta de la ENSBANA.

UNIVERSIDAD DE LAUSANNE

Considerando el informe del Consejo de la Facultad de ciencias constata que

Christian BALSIGER

nacido en Unterseen, el 6 de mayo de 1972 oriundo de Morat (Fribourg) y de nacionalidad suiza,

según se estipula en la legislación vigente,

la Universidad de Lausanne le confiere por la presente el

DIPLOMA DE QUÍMICO

Dado en Lausanne en julio de 1999

N° 452

A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

El Rector

Eric Junod

Firmado

El Decano de la Facultad

François Grize

Firmado

*Sello de tinta de la Universidad Lausanne.

ESCUELA SUPERIOR DE OSTEOPATÍA

PARÍS

Considerando la opinión emitida por el Consejo Académico de la Escuela Superior de Osteopatía,
considerando el visado de los créditos académicos del primer y segundo ciclo de estudios en Osteopatía,
considerando el visado del primer año del tercer ciclo de estudios en Osteopatía y prácticas clínicas,
considerando el decreto N° 2007-437 y la orden del 25 de marzo del 2007 publicados en el Diario Oficial el
27 de marzo del 2007,

el consejo pedagógico expide el:

Diploma de Osteópata Francés

a LIABASTRE Pierre

*para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren
las leyes de la República.*

París, 28 de setiembre del 2013

El Director Académico

Yannick HUARD D.O.

Firmado

El Director del Centro

Roger CAPOROSSI D. O.

Firmado

El Interesado

*Sello de tinta de la Escuela Superior de Osteopatía

N° ESO 13/889

Escuela Especial de Mecánica y Electricidad

**Escuela privada de Enseñanza Técnica Superior reconocida
por el Estado.**

Decreto del 8 de diciembre de 1922

DIPLOMA

Ingeniero Mecánico – Eléctrico

El jurado de los exámenes, designado por decisión ministerial del **20 de febrero de 1980**,
ha decidido en su sesión plenaria del **30 de junio de 1980** otorgar a

Van Den Bosseche Bruno

nacido el **04 de junio de 1956** en **Videlles 91**,

quien ha cumplido con las pruebas previstas por el reglamento,

el diploma de **Ingeniero de la Escuela Especial de Mecánica y Electricidad.**

El Presidente del Jurado

Firmado

El Ministro

F. Cousin

Firmado

El Director de la Escuela

Firmado

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE PARÍS – LA VILLETTE

El Director de la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Paris – La Villette

Considerando el Decreto N° 2005-1113 del 30 de agosto del 2005 modificando el Decreto N°78-266 del 8 de marzo de 1978 estableciendo el régimen administrativo y financiero de las unidades pedagógicas de arquitectura,

considerando la ley N° 2004-391 del 4 de mayo del 2004 relacionada a la formación profesional a lo largo de la vida y el diálogo social,

a propuesta del jurado de la formación continua

OTORGA a **Laurent GOUDCHAUX**

Nacido el **26 de julio de 1963** en Lille

El Diploma

“Ingeniería y Arquitectura de Alto nivel Medioambiental”

Dado en París, el 29 de noviembre del 2010

Guy Amsellem

Firmado

REPÚBLICA FRANCESA

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE AERONÁUTICA

Avenida Edourd Belin 10 – 31 - TOULOUSE – 04

DIPLOMA

DE INGENIERO CIVIL AERONÁUTICO

El **MINISTRO DE ESTADO, ENCARGADO DE LA DEFENSA NACIONAL.**

Considerando el decreto del 28 de octubre de 1940 modificadas a la reorganización de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE AERONÁUTICA.**

Considerando el informe de las notas obtenidas durante sus estudios.

Por.....

nacido el 16 de agosto de 1946 en Argenteuil (Valle de Oise)

admitido en la Escuela como Alumno Francés

se otorga

el **DIPLOMA DE INGENIERO CIVIL DE AERONÁUTICA.**

TOULOUSE, 27 DE SETIEMBRE DE 1971

Firmado

Se adjuntan al presente Diploma:

- El informe de las notas obtenidos por..... durante sus estudios, en 2 hojas separadas;
- Una copia de la Orden Ministerial del 13 de agosto de 1971, otorgando este Diploma publicado en Periódico Oficial del 04 de setiembre de 1971, página 8819.

REPÚBLICA FRANCESA

Diploma de Médico Veterinario

El Ministro de La Educación Pública,

Considerando la ley del 31 de julio de 1923 sobre la creación del diploma de Médico Veterinario,

considerando el artículo 6 del decreto del 28 de marzo de 1924, por la aplicación de dicha ley,

*otorgado por la presente a **Seclainche, Ouguste Senis Emmanuel,** nacido en Piney, departamento de Oube, el 25 de agosto de 1861.*

Catedrático honorario de las Escuelas Nacionales Veterinarias, el diploma de Médico Veterinario, para que se le reconozca como tal y se le otorguen los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Dado en París, bajo el sello del Ministerio de la Educación pública y del Ministerio de Agricultura.

Octubre de 1924

El Ministro de la Educación Pública.

El Ministro de Agricultura

H. Oueuille.

Conforme para su expedición,

El Jefe de Servicios Veterinarios

El Director de la Educación Pública

Firmado

Interesado

**Sello de tinta del Ministerio de Educación Pública.*

FACULTADES CATÓLICAS DE LILLE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

DIPLOMA SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

Nosotros, LOS RECTORES DE LAS FACULTADES CATÓLICAS,

Considerando las disposiciones del Reglamento de la Escuela de Ciencias Sociales y Políticas y de las Facultades Católicas de Lille:

Las disposiciones que prevén la entrega del Diploma Superior a los estudiantes ya graduados y después de dos años de estudios que continuarán los cursos con regularidad durante el tercer año, presentando y defendiendo una **Tesis**, de un valor similar a una tesis oficial de Doctorado, según lo estipula los exámenes orales de fin de año.

Considerando el Acta de la Comisión del Examen y del jurado encargado de evaluar la Tesis.....

Otorgado a Lévesque Georges Henri O. P. el Diploma Superior de Ciencias Sociales y Políticas.

Con la calificación de Sobresaliente.

Expedido en Lille, el 15 de octubre de 1932

El rector de las Facultades Católicas

El Director de la Escuela

Firmado

Firmado

*Sello de tinta de la Universidad Católica de Lille

MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN NACIONAL
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
ESCUELA CENTRAL DE ARTES Y MANUFACTURAS
DIPLOMA DE INGENIERO DE ARTES Y MANUFACTURAS

El subsecretario de Estado de Educación Técnica,
considerando las disposiciones del Reglamento de la Escuela
Central de Artes y Manufacturas,
considerando la deliberación del Consejo de la Escuela con fecha del
3 de julio de 1936,
otorga el Diploma de Ingeniero de Artes y Manufacturas a
Balabaniar Jarkís,
nacido en Smyrne (Turquía) el 1 de Octubre de 1914 quien ha
cumplido todas los exámenes correspondientes.

Expedido en París, el 11 de julio de 1936

El subsecretario de Estado
de Educación Técnica

El Director de la Escuela
Firmado

REPÚBLICA FRANCESA

**MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN NACIONAL, DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y DE LA
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD DE AIX-MARSEILLE II

**DIPLOMA DE INGENIERO
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIEROS DE
LUMINY**

GRADO DE MAGISTER

Considerando el código de educación y en particular su artículo L 642-1,

considerando el decreto N° 99-747 del 30 de agosto de 1999 referente a la creación del grado de magister y en particular el artículo 2 párrafo 2,

considerando la orden del 22 de agosto de 1994 relacionadas a la habilitación de la Universidad de Aix-Marseille II para expedir el título de ingeniero titulado de la Escuela superior de Ingenieros de Luminy en la especialidad de Ingeniería Biomédica,

considerando los documentos justificantes presentados por KERNS Xavier, nacido el 04 de noviembre de 1982 en Strasbourg (67) a fin de inscribirse al Diploma de Ingeniero:

considerando el Acta del jurado de la Escuela superior de Ingenieros de Luminy certificando que el interesado ha cumplido con la totalidad de requisitos previstos para la liberación del diploma de ingeniero.

EL TÍTULO DE INGENIERO TITULADO de la Escuela Superior de Ingenieros de Luminy de la Universidad de Aix-Marseille II, con la especialidad de Ingeniería Biomédica es expedido a KERN Xavier, en el año universitario 2004-2005.

Dado en Aix en Provence, el 12 de diciembre del 2005

Interesado	La Directora de la ESIL	El Rector de la Universidad	Director Regional de
	Jacques Derrien	de Aix-Marseille II	Educación
	Firmado	Ivon Berland Firmado	Jean –Paul de Gaudemar Firmado

*Sello de tinta de la Circunscripción de Aix-Marseille

*Sello de tinta de la Universidad

FICHAS DE COTEJO

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	ARGELIA-ORLEANSVILLE
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nivel o Grado Académico Francés	L'ÉCOLE PRIMAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	PRIMARIA
Año de expedición del documento	1961
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA - STRASBOURG
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nivel o Grado Académico Francés	LE COLLÈGE
Homologación del grado académico en el Perú	SECUNDARIA
Año de expedición del documento	2005
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA - PARIS
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nivel o Grado Académico	L'UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	2000
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA - LILLE
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nivel o Grado Académico Francés	LE COLLÈGE
Homologación del grado académico en el Perú	SECUNDARIA
Año de expedición del documento	2009
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA - VERSAILLES
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nivel o Grado Académico Francés	LE LYCÉE
Homologación del grado académico en el Perú	SECUNDARIA
Año de expedición del documento	1979
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA - VERSAILLES
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nivel o Grado Académico Francés	LE BAC.
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	2000
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nivel o Grado Académico Francés	LE BAC.
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	2000
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	L'UNIVERSITÉ DE LAUSANNE
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	1997
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	L'UNIVERSITÉ LYON I
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	1998
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA – BORDEAUX
Institución Educativa de Procedencia	L'UNIVERSITÉ DE BORDEAUX
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	2004
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE INTERNATIONALE DES SCIENCES DU TRAITEMENT DE L'INFORMATION
Nivel o Grado Académico Francés	MASTÉRE
Homologación del grado académico en el Perú	MAESTRÍA
Año de expedición del documento	2012
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	SUIZA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE SUPÉRIEURE DE COMMERCE
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	1988
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE SUPÉRIEUR D'ÉLECTRICÉ
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	1968
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE SUPÉRIEURE D'INGÉNIEURS
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	2001
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE NATIONAL D'ADMINISTRATION PUBLIQUE
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1991
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	UNIVERSITÉ DE TOULOUSE III
Nivel o Grado Académico Francés	MAÎTRISE
Homologación del grado académico en el Perú	MAESTRÍA
Año de expedición del documento	2006
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE NATIONALE DES PONTS ET CHAUSSEES
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1920
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	UNIVERSITÉ AIX-MARSEILLE I
Nivel o Grado Académico Francés	LICENCE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	2005
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nivel o Grado Académico Francés	BACCALAURÉAT
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1983
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	UNIVERSITÉ D'AMIENS
Nivel o Grado Académico Francés	DOCTORAT
Homologación del grado académico en el Perú	DOCTORADO
Año de expedición del documento	2004
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE NATIONAL SUPÉRIEURE DE BILOGIE APPLIQUÉE A LA NUTRITION ET A L'ALIMENTATION DE DIJON
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1999
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	UNIVERSITÉ DE LAUSANNE
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1999
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA-PARÍS
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE SUPERIEURE D'OSTEOPATHIE
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	2013
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE ESPÉCIALE DE MÉCANIQUE ET D'ELECTRICÉ
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1980
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA-PARÍS
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE NATIONAL SUPÉRIEURE D'ARCHITECTURE
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	2010
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA-TOULOUSE
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE NATIONAL SUPÉRIURE DE L'AÉRONAUTIQUE
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1971
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1924
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLES DES SCIENCES SOCIALES ET POLITIQUES
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	1932
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLES SUPÉRIEURE D'INGENIEURS DE LUMINY
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIA
Año de expedición del documento	2005
Notas	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO	
País de Procedencia	FRANCIA
Institución Educativa de Procedencia	ÉCOLE CENTRALE DES ARTS ET MANUFACTURES
Nivel o Grado Académico Francés	UNIVERSITAIRE
Homologación del grado académico en el Perú	UNIVERSITARIO
Año de expedición del documento	1936
Notas	

FICHAS DE REGISTRO

Término en francés	Inspecteur
Definición del término	Depuis le 1er février 2012, l'inspecteur d'académie, directeur des services départementaux de l'éducation a pris le titre de directeur académique des services de l'éducation nationale. Il est désormais l'un des adjoints du recteur et son représentant à l'échelon départemental. Il est nommé par décret du Président de la République, sur proposition du ministre chargé de l'éducation nationale.
Fuente de la definición	Ministère de l'Éducation National, de l'Enseignement supérieur et de la Recherche www.education.gouv.fr
Contexto	Quand un inspecteur de l'académie m'a proposé à ce grade, cela a été refusé par le Ministère parce que j'avais été condamné dans cette affaire de boycott. Cuando un Director Regional de Educación propuso que me promovieran a esa categoría, el ministerio se negó a hacerlo porque me habían condenado por este boicot.
Ejemplo	Quand un inspecteur de l'académie m'a proposé à ce grade, cela a été refusé par le Ministère parce que j'avais été condamné
Traducción	Director Regional de Educación
Definición en español	Es la máxima autoridad a nivel regional en educación en nuestro país. Es el representante del Estado en las región y promueve la participación activa, concertada y sostenida del estado con la sociedad civil, para la consecución de una educación democrática y de calidad, prioritariamente de la Escuela Pública en la Zona Rural y Urbano Marginal, orientada a la formación de los actores sociales, con capacidad de generar mayores condiciones de vida a favor del Desarrollo Humano sostenible.
Fuente de la definición	Dirección Regional de Educación http://www.drep.gob.pe/
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Académie
Definición del término	L'académie est la circonscription administrative de l'éducation nationale. La France est répartie en 30 académies : <ul style="list-style-type: none"> • 26 académies métropolitaines • quatre académies d'outre-mer : Guadeloupe, Guyane, Martinique, Réunion
Fuente de la definición	Ministère de l'Éducation National, de l'Enseignement supérieur et de la Recherche. www.education.gouv.fr
Contexto	Les adresses utiles et les contacts de l'académie de Versailles au sein du rectorat et des directions des services départementaux de l'éducation nationale des Yvelines, de l'Essonne, des Hauts-de-Seine et du Val-d'Oise.
Ejemplo	L'académie de Versailles propose, quant à elle, un module «Vivre ensemble: l'autre enjeu pour l'École»; un module « Les valeurs de la résistance dans la citoyenneté aujourd'hui ». La circunscripción de Versalles organiza un módulo denominado "Vivir juntos: el otro reto para la escuela" un módulo sobre "Los valores de la resistencia en la ciudadanía de nuestros días".
Traducción	Circunscripción
Definición en español	División administrativa, militar, electoral o eclesiástica de un territorio.
Fuente de la definición	Introducción a la traducción jurídica y jurada francés-español de Pedro San Ginés Aguilar y Emilio Ortega Arjonilla.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Vu
Definición del término	Au vu, sur le vu de quelque chose, après examen, contrôle, constatation de quelque chose.
Fuente de la definición	Nueva Enciclopedia Jurídica de Carlos Eugenio Mascareñas.
Contexto	Vu le Décret du 19 juillet 1976, reconnaissant la personnalité juridique à "Caritas", confédération internationale d'organismes catholiques d'action caritative et sociale.
Ejemplo	<p>Vu le décret n° 86-416 du 12 mars 1986 modifié fixant les conditions de prise en charge par l'Etat des frais de voyage et de changement de résidence à l'étranger ou entre la France et l'étranger des agents civils de l'État et des établissements publics administratifs.</p> <p>Considerando el decreto Nro 86-416 del 12 de marzo de 1986 modificado que establece las condiciones en que el Estado asume los gastos de viaje y cambio de residencia en el extranjero o entre Francia y el extranjero del personal civil estatal y de los establecimientos públicos administrativos.</p>
Traducción	Considerando
Definición en español	Cada una de las razones esenciales que preceden y sirven de apoyo a un fallo o dictamen.
Fuente de la definición	Diccionario jurídico básico de G. Fabre Valle.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Procès-Verbal
Definición del término	Acte écrit rédigé par un magistrat, un officier ou agent de police judiciaire, un officier public, qui rend compte de ce qu'il a fait, entendu ou constaté dans l'exercice de ses fonctions.
Fuente de la definición	Manual del Derecho Administrativo de Mateo R. Martín
Contexto	Pour une question de clarté, la procédure normale est que le compte-rendu ou le procès-verbal officiel de la réunion soit généralement approuvé au cours de la dernière session plénière de la réunion.
Ejemplo	<p>Le Tribunal a annulé la décision de la Commission de refuser l'accès complet au procès-verbal d'une réunion organisée par la Commission, comportant les noms des participants à cette réunion.</p> <p>El tribunal anuló la decisión de la Comisión de denegar el pleno acceso a las actas de una reunión organizada por la Comisión, incluidos los nombres de los participantes en dicha reunión.</p>
Traducción	Acta
Definición en español	Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en una junta.
Fuente de la definición	Diccionario de la Real Academia Española
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Session
Definición del término	Période pendant laquelle des examens ont lieu.
Fuente de la definición	Diccionario de términos jurídicos de A. Rodriguez Zulaica.
Contexto	Les horaires de la session de janvier 2016 devraient être disponibles à partir de mi-novembre 2015. Ci-dessous, les règles concernant les examens écrits ainsi que les dispositions particulières facultaires sont disponibles en version pdf.
Ejemplo	<p>Les sessions d'examens du MASTER Européen. Le passage des épreuves du Master Européen est réparti entre les sessions de Juin et d'Octobre :</p> <p>Les épreuves de première année de Master Européen peuvent être passées durant la session de Juin</p> <p>Les épreuves de deuxième année de Master Européen sont proposées au cours de la session d'Octobre.</p> <p>La session de Janvier permet de repasser certaines épreuves, en cas d'échec.</p> <p>Las convocatorias de exámenes para el Máster Europeo. La presentación de las pruebas del Máster Europeo se distribuyó entre las convocatorias de junio y octubre: Las pruebas del primer año del Máster Europeo pueden ser aprobadas durante la convocatoria de Junio. Las pruebas del segundo año del Máster Europeo fueron ofrecidas durante la convocatoria de Octubre. La convocatoria de enero permite repasar algunos eventos, en caso de fallo.</p>
Traducción	Convocatoria
Definición en español	Anuncio o escrito con el que se convoca algo o a alguien.
Fuente de la definición	Diccionario de Derecho de J.R. Cano Rico.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Attester
Definición del término	Certifier, garantir l'exactitude ou la réalité de quelque chose.
Fuente de la definición	Dictionnaire de Français Larousse
Contexto	Comme l'accréditation a pour but d'attester avec l'autorité nécessaire la compétence d'un organisme pour exercer des activités d'évaluation de la conformité, les États membres ne devraient pas conserver plus d'un organisme national d'accréditation et ils devraient veiller à ce que cet organisme soit organisé d'une manière qui préserve l'objectivité et l'impartialité de ses activités.
Ejemplo	<p>Les procédures de vérification destinées à garantir et attester la conformité avec tous les éléments de la définition de la légalité et du contrôle de la chaîne d'approvisionnement.</p> <p>Los procedimientos de comprobación que garantizan y certifican la conformidad con todos los elementos de la definición de legalidad y el control de la cadena de suministro.</p>
Traducción	Certificar
Definición en español	Dicho de una autoridad competente: Hacer constar por escrito una realidad de hecho
Fuente de la definición	Diccionario de la Real Academia Española
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Lycée
Definición del término	<p>À l'issue du collège, les élèves peuvent poursuivre leur scolarité dans un lycée d'enseignement général et technologique ou dans un lycée professionnel. La scolarité y a lieu en trois ans : la seconde, la première et la terminale.</p> <p>Les lycées publics ont un statut d'établissements publics locaux d'enseignement (EPL). Leur construction et leur entretien relèvent des collectivités territoriales de par les lois de décentralisation, qui ont rattaché les lycées à la région. Chaque lycée a élaboré un projet d'établissement, qui lui permet d'avoir une politique particulière en fonction de son public scolaire.</p>
Fuente de la definición	<p>Ministère de l'Éducation National, de l'Enseignement supérieur et de la Recherche.</p> <p>www.education.gouv.fr</p>
Contexto	<p>Le lycée actuel correspond principalement aux trois dernières années de l'enseignement secondaire (seconde, première et terminale), pour des adolescents âgés, généralement, de 15-16 ans (début de la seconde) à 17-18 ans (fin de la terminale).</p>
Ejemplo	<p>Certes, il y a eu ces toutes dernières années un redressement de l'enseignement secondaire professionnel ; toutefois, la raison n'en a pas été que les élèves préféraient la filière professionnelle mais que le lycée technique fonctionnait désormais en partie comme une sorte d'institut universitaire de technologie et qu'il attirait ceux qui avaient déjà obtenu le diplôme de fin d'études secondaires mais ne pouvaient entrer à l'université.</p> <p>Es cierto que en los últimos años se ha registrado un aumento del número de alumnos inscritos en las escuelas técnicas, pero ello no se debe tanto al hecho de que prefieran esa opción en la enseñanza secundaria, sino a que hoy en día esos establecimientos funcionan en parte como institutos superiores a los que acuden quienes han terminado el segundo ciclo de secundaria pero no han podido ingresar a la universidad.</p>
Traducción	<p>Este término no debería traducirse, más bien debería mantener su denominación en su lengua original, añadiendo una nota de traductor en la que se especifica que se trata de la segunda etapa de Enseñanza Secundaria.</p>
Definición en español	La segunda etapa de la enseñanza secundaria
Fuente de la definición	La traducción jurídica francesa: una introducción teórica y práctica de Antonio Cano Martínez.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Établir
Definición del término	Fonder, créer un organisme, un service, etc.
Fuente de la definición	Dictionnaire économique et juridique de Jean Baleyte.
Contexto	Il faut faire de l'importance que revêt la protection de la population civile un élément essentiel des efforts visant à renforcer les opérations de maintien de la paix; et enfin, il faut établir un mécanisme de planification et de coordination efficace.
Ejemplo	Et en particulier dans l'organe législatif national et dans les pouvoirs locaux; c) envisage d'établir une commission, indépendante et de plein droit, des droits de l'homme, conformément aux Principes de Paris. Y los órganos de las administraciones locales; c) considerara la posibilidad de instaurar una comisión independiente de derechos humanos con plenos poderes, conforme a los Principios de París.
Traducción	Instaurar
Definición en español	Establecer, fundar, instituir.
Fuente de la definición	Diccionario de la Real Academia Española
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Brevet
Definición del término	Le diplôme national du brevet ou Brevet évalue les connaissances et les compétences acquises à la fin du collège. Il fait une large part au contrôle continu et comporte une épreuve orale et trois épreuves écrites à la fin de la troisième. Physique-chimie, sciences de la vie et de la terre et technologie évaluées lors d'une épreuve terminale, épreuves écrites et orale rassemblées au cours de la dernière semaine du mois de juin, cérémonie républicaine de remise des diplômes, etc. : le brevet sera plus complet à partir de 2016.
Fuente de la definición	Ministère de l'Éducation National, de l'Enseignement supérieur et de la Recherche www.education.gouv.fr
Contexto	Le diplôme national du brevet (DNB) est un diplôme français qui atteste de l'acquisition de connaissances générales au terme de la scolarité en collège. Les élèves ont alors en général entre 14 et 15 ans.
Ejemplo	Le brevet se passe à la fin du Collège (14-15 ans) sur les matières suivantes : français, mathématiques, histoire-géographie et il faut normalement un niveau minimal dans une langue étrangère. El Brevet se entrega al finalizar la tercera clase (14-15 años) en las siguientes materias: francés, matemáticas, historia-geografía y normalmente es necesario un nivel intermedio de una lengua extranjera.
Traducción	Este término no debería traducirse, más bien debería mantener su denominación en su lengua original, añadiendo una nota de traductor en la que se especifica que se trata de un título que reciben los alumnos al finalizar el Collège, es decir la primera etapa de la educación secundaria.
Definición en español	El Brevet es un diploma francés que certifica la adquisición de conocimientos generales al término del Collège. Es otorgado por un jurado, presidido por el Rector.
Fuente de la definición	Introducción a la traducción jurídica y jurada francés-español de Pedro San Ginés Aguilar y Emilio Ortega Arjonilla.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Agrément
Definición del término	Procédé par lequel l'État fait participer certaines associations à son action en fixant les conditions auxquelles elles doivent se plier pour bénéficier, en retour, de prérogatives juridiques accrues ou d'avantages matériels.
Fuente de la definición	Dictionnaire du français des affaires et de l'administration français-espagnol / espagnol-français de J. Cantera Ortiz de Urbina y M. D. Espinosa.
Contexto	Pour les mêmes raisons, l'école répond à toutes les exigences requises pour obtenir l'agrément de l'Académie française.
Ejemplo	<p>De plus, l'indépendance financière de la magistrature par rapport au pouvoir exécutif était garantie par la loi; le système de promotion et de rémunération des juges était déterminé exclusivement par la loi; les juges étaient nommés par le Président de la République sur proposition du Ministère de la justice avec l'agrément du Conseil de la magistrature; les juges bénéficiaient de l'immunité de poursuite et ne pouvaient être arrêtés et mis en détention, ni faire l'objet d'une procédure pénale sauf sur autorisation du Président de la République.</p> <p>Además, la independencia financiera del poder judicial respecto del poder ejecutivo estaba garantizada por la ley; el sistema de ascenso y de remuneración de los jueces estaba determinado exclusivamente por la ley; a los jueces los nombraba el Presidente de la República a propuesta del Ministerio de Justicia, con el beneplácito del Consejo del Poder Judicial; los jueces gozaban de inmunidad en el desempeño de sus funciones y no podían ser detenidos ni arrestados, ni ser objeto de un procedimiento, salvo con autorización del Presidente de la República.</p>
Traducción	Beneplácito
Definición en español	Este término se refiere a un permiso, licencia, aprobación, consentimiento, conformidad y aquiescencia hace hacer algo u otorgar a alguien.
Fuente de la definición	Diccionario de la Real Academia Española
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Conformément
Definición del término	D'une manière conforme à quelque chose.
Fuente de la definición	Dictionnaire juridique français-espagnol / espagnol-français de L. Jordana de Pozas.
Contexto	Conformément à cette décision, le Conseil d'Administration de la Société a été autorisé à émettre, dans les limites du capital [...]
Ejemplo	<p>Conformément à l'article 3 de la décision n° 280/2004/CE du Parlement européen et du Conseil du 11 février 2004 relative à un mécanisme pour surveiller les émissions de gaz à effet de serre dans la Communauté et mettre en œuvre le protocole de Kyoto*, les États membres rédigent, tous les deux ans, un rapport à l'intention de la Commission pour expliquer dans quelle mesure les actions nationales constituent réellement un élément significatif des efforts entrepris au niveau national et l'utilisation des mécanismes de projet complète réellement les actions nationales, et pour définir le rapport entre elles, conformément aux dispositions pertinentes du protocole de Kyoto.</p> <p>De acuerdo al artículo 3 de la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto*, los Estados miembros informarán a la Comisión cada dos años de hasta qué punto la acción interna constituye realmente un elemento importante de los esfuerzos emprendidos a escala nacional, así como hasta qué punto la utilización de mecanismos de proyectos complementa realmente a las medidas nacionales, y la relación entre ambos de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Protocolo de Kioto.</p>
Traducción	De acuerdo
Definición en español	Con conformidad o igual opinión.
Fuente de la definición	Diccionario de la Real Academia Española
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Inspection
Definición del término	Action d'inspecter, d'examiner, de contrôler des personnes, des choses.
Fuente de la definición	Dictionnaire juridique de G. Lemeunier.
Contexto	Il fait partie du personnel de l'inspection d'Académie.
Ejemplo	<p>Si le délai entre l'achèvement d'une inspection et l'arrivée de l'équipe d'inspection sur un site d'inspection séquentielle dépasse neuf heures, ou si le délai entre l'achèvement de la dernière inspection conduite par une équipe d'inspection sur le territoire de l'Etat Partie où une inspection est menée et l'arrivée de cette équipe d'inspection au point d'entrée / sortie dépasse neuf heures, ce délai supplémentaire ne compte pas dans la période dans le pays de cette équipe d'inspection.</p> <p>Si el tiempo entre la finalización de una inspección y la llegada del equipo de inspección a un lugar de inspección sucesiva excede de nueve horas, o si el tiempo entre la finalización de la última inspección realizada por un equipo de inspección en el territorio del Estado Parte donde se realice una inspección y la llegada de ese equipo de inspección al punto de entrada/salida excede de nueve horas, ese exceso de tiempo no se computará contra el período de permanencia en el país de ese equipo de inspección.</p>
Traducción	Inspección
Definición en español	Es una evaluación formal en la cual una persona o un grupo de personas examinan en detalle requerimientos de diseño, código o procedimientos, con el objetivo de detectar fallas o desviaciones a los estándares de desarrollo.
Fuente de la definición	Diccionario de términos jurídicos de Juan Martínez Marín.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Délivrer
Definición del término	Livrer, remettre. Délivrer de la marchandise. Délivrer l'expédition d'un acte.
Fuente de la definición	Vocabulaire juridique de G. Cornu.
Contexto	Avant de délivrer un document d'identification, l'organisme émetteur ou la personne agissant en son nom prend toutes les mesures appropriées.
Ejemplo	<p>Compte tenu de la nécessité de limiter la charge administrative pour les États membres, ceux-ci doivent réaliser ces vérifications, dans un délai de trois mois, sur la base de contrôles appropriés et délivrer un document indiquant le nombre de déclarations de soutien valables qu'ils ont reçues.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de limitar la carga administrativa de los Estados miembro, éstos deben llevar a cabo tales verificaciones en un plazo de tres meses sobre la base de controles apropiados e igualmente expedir un certificado del número de declaraciones válidas de apoyo recibidas.</p>
Traducción	Expedir
Definición en español	Despachar, extender por escrito, con las formalidades acostumbradas, bulas, privilegios, reales órdenes.
Fuente de la definición	Gran diccionario jurídico de De Vecchi.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Jury
Definición del término	Commission de personnes qualifiées, réunies officiellement pour évaluer et noter des candidats à un examen, à un concours.
Fuente de la definición	Dictionnaire juridique de G. Lemeunier.
Contexto	Dans le passé, le Dr Fong a servi comme président du jury d'examen du Collège royal des médecins et chirurgiens du Canada.
Ejemplo	<p>Le jury chargé de la sélection des membres à nommer auprès du Comité d'audit, constitué à la demande du Conseil d'administration lors de la première session ordinaire de 2012.</p> <p>El comité de selección para el nombramiento o la renovación del mandato de los miembros del Comité de Auditoría, constituido a petición de la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de febrero de 2012.</p>
Traducción	Jurado
Definición en español	Grupo de especialistas que examinan un determinado caso académico.
Fuente de la definición	Expresiones y términos jurídicos de Carlos Vicen Antolín.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Recteur d'Académie
Definición del término	<p>Un recteur d'académie est le responsable d'une académie.</p> <p>Nommé par décret du Président de la République en conseil des ministres, le recteur exerce dans l'académie les missions relatives au contenu et à l'organisation de l'action éducatrice et représente le ministre chargé de l'éducation nationale au sein de l'académie et des départements qui la constituent.</p> <p>Il est responsable de la totalité du service public de l'éducation dans l'académie, de la maternelle à l'université, et exerce aussi des compétences dans le domaine de l'enseignement privé sous contrat.</p>
Fuente de la definición	Nueva enciclopedia jurídica de Carlos Eugenio Mascareñas Portusach.
Contexto	Un recteur d'académie est, en France, le responsable d'une académie, circonscription administrative propre au service public d'éducation nationale.
Ejemplo	<p>Une cérémonie d'ouverture officielle de l'observatoire a eu lieu le 5 septembre 1997 en présence du Président et du Premier Ministre de Turquie ainsi que du Directeur de l'Institut de recherche spatiale de Moscou et du Recteur de l'Université de Kazan.</p> <p>El 5 de septiembre de 1997 tuvo lugar una ceremonia oficial de inauguración del observatorio, con asistencia del Presidente y el Primer Ministro de Turquía, así como del Director del Instituto de Investigaciones Espaciales de Moscú y del Rector de la Universidad de Kazán.</p>
Traducción	Director Regional de Educación
Definición en español	Es la máxima autoridad a nivel regional en educación en nuestro país. Es el representante del Estado en las región y promueve la participación activa, concertada y sostenida del estado con la sociedad civil, para la consecución de una educación democrática y de calidad, prioritariamente de la Escuela Pública en la Zona Rural y Urbano Marginal, orientada a la formación de los actores sociales, con capacidad de generar mayores condiciones de vida a favor del Desarrollo Humano sostenible.
Fuente de la definición	Dirección Regional de Educación http://www.drep.gob.pe/
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Avis
Definición del término	Ce que quelqu'un pense sur quelque chose ou sur quelqu'un, exprimé généralement dans une discussion ou à la demande d'une autre personne ; opinion, point de vue, sentiment.
Fuente de la definición	Dictionnaire juridique, français-espagnol, espagnol-français de Oliver Merlin Walch.
Contexto	Il a été suggéré que l'Assemblée générale des Nations Unies : adopte une résolution définissant les « utilisations pacifiques de l'espace » interdisant les armes dans l'espace mais autorisant les utilisations militaires de l'espace); demande un avis consultatif de la Cour internationale de Justice sur la définition de la clause « utilisations pacifiques. »
Ejemplo	<p>La demande finale pour un permis de construction peut être déposée devant les autorités locales dès que l'investisseur sera muni de toutes les autorisations et documents susvisés, y compris les accords et les avis, ainsi que lorsque le projet architectural et le projet de réaménagement sont achevés.</p> <p>La solicitud final para una licencia de obra se presentará a las autoridades locales, una vez que el inversor haya obtenido el permiso para todo lo descrito anteriormente, incluidos los acuerdos y las opiniones, para la conclusión del proyecto arquitectónico o de reconstrucción.</p>
Traducción	Opinión
Definición en español	Juicio o valoración que se forma una persona respecto de algo o de alguien.
Fuente de la definición	Diccionario de la Real Academia Española
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	ICPF - Institut de certification des professionnels de la formation
Definición del término	Organisme de certification des professionnels de la formation et du conseil, l'ICPF & PSI a commencé son activité de certification en 1995. Membre de la commission AFNOR X50 – Formation professionnelle, il contribue depuis sa création à l'élaboration des normes françaises et internationales en formation et prestation de service intellectuel. Il propose une démarche qualité et une certification centrée sur le professionnalisme du formateur ou du consultant avec son référentiel en 8 critères fondé sur les normes ISO et AFNOR pertinentes.
Fuente de la definición	Nueva enciclopedia jurídica de Carlos Eugenio Mascareñas Portusach.
Contexto	La certification ICPF&PSI (Institut de Certification des Professionnels de la Formation et de la Prestation de Service Intellectuel) pour les personnes physiques, professionnels de la formation et du conseil, permet de faire reconnaître leur professionnalisme.
Ejemplo	El ICPF offre un certificat individuelle pour : Animateur - Auditeur de Formation - Concepteur graphique - Conseiller en Formation - Formateur - et Tuteur. El ESFP ofrece un certificado individual: Moderador - Auditor - diseñador gráfico - Consultor de Formación - instructor y Tutor.
Traducción	Instituto de certificación para la formación profesional
Definición en español	Es un organismo de certificación personal para la formación o la prestación de servicios intelectuales. Este certificado permite demostrar la profesionalidad de la persona. Esta certificación se basa en las normas ISO y AFNOR.
Fuente de la definición	Nueva enciclopedia jurídica de Carlos Eugenio Mascareñas Portusach.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Collège
Definición del término	C'est l'appellation courante du premier cycle des études du second degré. C'est un enseignement de quatre ans, qui fait suite à l'école élémentaire. La fourchette d'âge est, généralement, de 11-12 ans (début de la sixième) à 14-15 ans (fin de la troisième). Par extension, « collège » est le nom de l'établissement où se fait cet enseignement.
Fuente de la definición	Dictionnaire du français des affaires et de l'administration. Français-espagnol / Espagnol-français de J. Cantera Ortiz de Urbina y M.D. Espinosa.
Contexto	En vertu de l'article 4 de la loi no 144/2003, le juge chargé des recours extraordinaires spécialiste de la question sur laquelle portent la procédure et les demandes afférentes, se prononce sur l'abstention et la récusation des juges du premier degré, des juges des appels et des juges des appels suprêmes; en vertu de l'article 5 de la même loi, le Collège des garants qui veille à la constitutionnalité des lois statue sur l'abstention et la récusation des juges chargés des recours extraordinaires et des juges chargés des actions en responsabilité civile.
Ejemplo	Présenter un Collège n'est jamais facile parce que le Collège peut avoir un programme, et, dans les intentions de ceux qui l'ont projeté, peut avoir des objectifs, mais nous savons qu'un Collège se fait pendant qu'il se vit et que le fruit d'un Collège est celui qui naît de la rencontre des personnes, de leurs réflexions, de l'échange de leurs pensées et de leurs expériences de vie. Presentar un Colegio no es fácil, porque todo Colegio tiene un programa, redactado en base a las ideas y a los objetivos de quienes lo han diseñado, pero, por experiencia, sabemos que un Colegio se hace con lo que se vive aquí, y que el fruto de un Colegio es lo que nace del encuentro entre las personas, de sus reflexiones, del intercambio de pensamientos y de experiencias de vida.
Traducción	Este término no debería traducirse, más bien debería mantener su denominación del centro en su lengua original, añadiendo una nota de traductor en la que se especifica que se trata de la primera etapa de Enseñanza Secundaria.
Definición en español	La primera etapa de la enseñanza secundaria.
Fuente de la definición	Dictionnaire du français des affaires et de l'administration. Français-espagnol / Espagnol-français de J. Cantera Ortiz de Urbina y M.D. Espinosa.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Arrêt
Definición del término	Par opposition aux "jugements" rendus par les juridictions de degré inférieur (Tribunal de grande instance, Tribunal d'instance, Tribunal de commerce. . etc.), le mot "arrêt" est une expression de la technique juridique utilisée pour désigner une décision rendue soit par les juridictions civiles de degré supérieur, c'est à dire, par les Cours d'appel ou par la Cour de Cassation).
Fuente de la definición	Bibliographie sélective du traducteur droit et justice de C. J. Gémar
Contexto	Les États parties doivent renforcer le régime du désarmement et de la non-prolifération, y compris en introduisant un moratoire sur les activités nucléaires militaires, en négociant un traité sur l'arrêt de la production de matières fissiles, en poursuivant les négociations sur un instrument de désarmement nucléaire juridiquement contraignant, et en concluant un instrument universel, inconditionnel et juridiquement contraignant qui donne des garanties de sécurité aux États non dotés d'armes nucléaires.
Ejemplo	Enfin, à la suite d'un arrêt de la Haute Cour (affaire Banda v. the People), les châtiments corporels ont été interdits et les dispositions pertinentes du Code pénal, du Code de procédure pénale, de la loi sur les prisons, de la loi sur la jeunesse et de la loi sur l'éducation ont été modifiées. Por último, a raíz de un fallo de la Corte Superior de Justicia (caso Banda c. el pueblo), se han prohibido los castigos corporales y se han modificado las disposiciones pertinentes del Código Penal, del Código de Procedimiento Penal, de la Ley de prisiones, de la Ley sobre los jóvenes y de la Ley de educación.
Traducción	Fallo
Definición en español	Término genérico para designar cualquier decisión tomada por un colegio de magistrados o por un magistrado que decide como juez único. Más especialmente la palabra designa los fallos dictados por el tribunal de gran instancia, por el tribunal de comercio y por el tribunal administrativo. V. Decisión-Sentencia. En sentido amplio, significa lo mismo que sentencia. En sentido estricto, es la parte decisoria de la sentencia; es decir, la parte final de la misma en la que el juzgador decide el pleito condenando o absolviendo.
Fuente de la definición	Diccionario enciclopédico de Derecho de Guillermo Cabanellas.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Conférer
Definición del término	Donner, accorder un titre, une charge à quelqu'un en vertu de l'autorité qu'on a de le faire.
Fuente de la definición	Vocabulaire juridique de F. Fotette.
Contexto	Par ailleurs, en ce qui concerne le chef de conclusions de la requérante visant à ce que le Tribunal, en faisant droit au recours, prononce la nullité de la marque contestée, il y a lieu de rappeler que le pouvoir de réformation, reconnu au Tribunal en vertu de l'article 65, paragraphe 3, du règlement n° 207/2009, n'a pas pour effet de conférer à ce dernier le pouvoir de substituer sa propre appréciation à celle de la chambre de recours et, pas davantage, de procéder à une appréciation sur laquelle ladite chambre n'a pas encore pris position.
Ejemplo	<p>La discussion a porté sur la hiérarchie des critères permettant de conférer à un État membre la responsabilité de l'examen de la demande d'un demandeur d'asile ayant franchi de manière irrégulière la frontière pour pénétrer dans un État membre, sur les cas où ce demandeur d'asile a séjourné précédemment pendant un certain temps dans un autre État membre et sur les difficultés liées aux différents délais fixés par le règlement concernant la détermination de l'État membre compétent ou le transfert d'un demandeur d'asile vers cet État membre.</p> <p>El debate se ha centrado en la jerarquía de los criterios para atribuir a un Estado miembro la responsabilidad de examinar la solicitud de un solicitante de asilo que ha cruzado irregularmente la frontera de un Estado miembro, en los casos en que ese solicitante de asilo ha vivido ya anteriormente durante cierto período en otro Estado miembro, y en las dificultades relacionadas con los distintos plazos que fija el Reglamento para la determinación del Estado miembro competente o la transferencia del solicitante de asilo a ese Estado miembro.</p>
Traducción	Otorgar
Definición en español	Establecer, ofrecer, prometer o estipular algo; y más estrictamente aún con intervención de la fe notarial y de las solemnidades prevenidas en las escrituras públicas.
Fuente de la definición	Diccionario jurídico de F. Gómez de Liaño.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Rapport
Definición del término	Dans une acception qui est mieux connue du public, le "rapport" est la déclaration orale ou écrite que fait un militaire à son supérieur pour lui rendre compte des diligences dont il a été chargé. Dans ce sens, un magistrat qui a tenu l'audience "à juge unique" peut être amené à "faire rapport" à la formation collégiale à laquelle il appartient pour résumer les faits, et les moyens développés par les parties, de la procédure suivie et des preuves qui ont été fournies ou dont l'administration a été offerte. Le rapport écrit dans la procédure suivie devant le Tribunal de grande instance et devant la Cour d'appel est une formalité facultative et de fait, elle est exceptionnelle. Il est d'usage que le juge, ou devant la Cour d'appel, le conseiller, qui a tenu seul l'audience des débats en fasse un rapport oral au moment du délibéré collégial.
Fuente de la definición	Dictionnaire Universel des Traducteurs de H. Van Hoof.
Contexto	Ce rapport met en lumière divers aspects de la vie de ces enfants et de leurs familles, y compris leur situation démographique, leur niveau d'éducation, leur situation sociale, leur santé et leurs conditions de travail.
Ejemplo	<p>Dans son rapport, le Secrétaire général affirme qu'il convient de promouvoir le dialogue international afin de donner aux pays en développement une certaine marge normative, mais l'Inde estime que le moment est venu de passer des débats à l'action et d'accroître la participation des pays en développement aux processus internationaux de décision et à la formulation de normes, car c'est le seul moyen de faire en sorte que les décisions soient plus équilibrées et facilitent la réalisation des objectifs de développement.</p> <p>En su informe, el Secretario General afirma que es preciso promover el diálogo internacional para dar a los países en desarrollo cierto margen normativo, pero la India estima que ha llegado el momento de pasar de los debates a la acción y aumentar la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y formulación de normas, ya que es la única forma de hacer que las decisiones sean más equilibradas y refuercen los objetivos de desarrollo.</p>
Traducción	Informe
Definición en español	El concepto de informe, como derivado del verbo informar, consiste en un texto o una declaración que describe las cualidades de un hecho y de los eventos que lo rodean. El informe, por lo tanto, es el resultado o la consecuencia de la acción de informar (difundir, anotar).
Fuente de la definición	Diccionario Internacional de Derecho de Pau Miserachs y Sala.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Constater
Definición del término	Consigner quelque chose dans un écrit officiel, le certifier par un acte authentique.
Fuente de la definición	Vocabulaire juridique de G. Cornu.
Contexto	Il est extrêmement positif de constater que notre Parlement reconnaît à une écrasante majorité, premièrement, qu'une renationalisation de la politique régionale serait désastreuse pour l'existence même de l'Union européenne, dont cette politique représente le tissu élémentaire.
Ejemplo	<p>Il est particulièrement préoccupant de constater que certaines autorités qui ont un rôle essentiel à jouer dans la réalisation des droits de l'homme et des objectifs relatifs à la justice transitionnelle, comme le Ministère de la justice, la Cour suprême, le Ministère de l'intérieur, le Ministère de l'éducation, le Ministère du logement et de l'urbanification et le Ministère de la culture et de l'information, ne font pas partie des responsables désignés pour la mise en œuvre de la stratégie sectorielle.</p> <p>Resulta particularmente preocupante constatar que algunas entidades que han de desempeñar un papel fundamental en la realización de objetivos clave en materia de derechos humanos y justicia de transición, como el Ministerio de Justicia, el Tribunal Supremo, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda y Planificación Urbana y el Ministerio de Cultura e Información, no figuren como entidades responsables de la aplicación de la estrategia del sector.</p>
Traducción	Constatar
Definición en español	Comprobar la veracidad y certeza de un hecho y dar constancia de él.
Fuente de la definición	Diccionario de Derecho y Ciencias Sociales de Arturo Orgaz.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Baccalauréat
Definición del término	Est un diplôme national sanctionnant la fin des études secondaires générales, technologiques ou professionnelles. La réussite à cet examen (moyenne de 10 sur 17) est presque obligatoire pour accéder à l'enseignement supérieur.
Fuente de la definición	Dictionnaire juridique français-espagnol / espagnol-français de L. Jordana de Pozas.
Contexto	Milorad tient un doctorat en statistiques de l'Université de Belgrade, une maîtrise en statistiques de l'Université de Zagreb, et un baccalauréat en mathématiques de l'Université de Belgrade.
Ejemplo	<p>Trois ans avant son baccalauréat, il quitte d'ailleurs le lycée de Dusseldorf, après avoir fait paraître anonymement, dans l'un des plus grands journaux de la ville, un article très hostile aux artistes locaux, dans lequel il rend compte de la forte impression que lui a faite une exposition des œuvres d'Edvard Munch.</p> <p>Tres años antes de su Baccalauréat, abandona el lycée de Dusseldorf, después de haber hecho aparecer anónimamente, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad, un artículo muy hostil hacia los artistas locales, y en el que también da cuenta de la honda impresión que le causaron las obras de Edvard Munch.</p>
Traducción	Este término no debería traducirse, más bien debería mantener su denominación en su lengua original, añadiendo una nota de traductor en la que se especifica que se trata de un título que reciben los alumnos al finalizar el nuevo Bac, es decir la última etapa de la enseñanza media francesa.
Definición en español	El Baccalauréat es un diploma francés y constituye el prerrequisito para poder ingresar a la universidad. Para obtenerlo se debe pasar un examen frente a un jurado presidido por un profesor o investigador universitario. El examen se pasa al finalizar la Enseñanza Secundaria.
Fuente de la definición	La traducción jurídica francesa: una introducción teórica y práctica de Antonio Cano Martínez.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Recteur d'université
Definición del término	Dans le système universitaire mis en place en Europe à partir du Moyen Âge, le recteur est le personnage le plus élevé de l'université. Cette appellation, abandonnée en France en 1969 dans ce sens au profit de celle de président d'université, élu, est encore en usage dans de nombreux pays.
Fuente de la definición	Dictionnaire juridique français-espagnol / espagnol-français de L. Jordana de Pozas.
Contexto	Enfin, pour le recteur de l'Université de Montréal Luc Vinet qui assistait à la cérémonie, cette entente célèbre de belle façon le rayonnement d'un centre d'excellence fort dynamique : « On ne peut que se réjouir de la diffusion au plus large public possible, à travers toutes les Amériques, des connaissances issues de la recherche universitaire.
Ejemplo	Consternés par cette nouvelle sans précédents, les participants, à l'invitation du Recteur de l'Université polytechnique de Valence, M. NIETO NIETO, se sont [...] recueillis en silence pendant cinq minutes pour témoigner leur solidarité aux familles éprouvées.
Traducción	Rector
Definición en español	Es la máxima autoridad académica de una universidad o institución educativa de educación superior y ostenta su representación.
Fuente de la definición	La traducción jurídica francesa: una introducción teórica y práctica de Antonio Cano Martínez.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Président d'université
Definición del término	<p>Un président d'université est, notamment en France depuis 1969, la personne dirigeant une université. Ses pouvoirs, ainsi que ses modalités de désignation varient en fonction des systèmes universitaires.</p> <p>Le président de l'université est élu à la majorité absolue par les membres du conseil d'administration, pour un mandat de quatre ans (renouvelable immédiatement une fois). Il n'y a pas de condition de nationalité. Le président représente l'université, préside les conseils et pilote l'établissement ; il dispose pour l'essentiel du pouvoir exécutif.</p>
Fuente de la definición	Dictionnaire juridique français-espagnol / espagnol-français de L. Jordana de Pozas.
Contexto	Signé par le Président de l'université, le professeur Abdul Aziz S. Al-Ghamdi, et M. Ahmet Eren du service de formation d'INTERPOL, l'accord de coopération prévoit la mise en œuvre et l'accessibilité les plus larges des ressources de formation d'INTERPOL dans toute la région, en particulier dans des domaines très spécialisés tels que le trafic d'êtres humains et de stupéfiants ainsi que la criminalité organisée.
Ejemplo	Il se poursuit par la participation des étudiants à l'Université européenne d'été et s'achève par une cérémonie officielle de clôture de la formation au cours de laquelle le Président de l'Université de Poitiers et des représentants de ses homologues des autres universités du consortium remettent solennellement aux étudiants une attestation de fin d'études (les diplômes définitifs sont remis aux étudiants par voie postale plusieurs mois plus tard en raison des procédures administratives propres à l'émission de ce type de documents).
Traducción	Rector
Definición en español	Es la máxima autoridad académica de una universidad o institución educativa de educación superior y ostenta su representación.
Fuente de la definición	La traducción jurídica francesa: una introducción teórica y práctica de Antonio Cano Martínez.
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

Término en francés	Chancelier d'université
Definición del término	En France, le recteur d'académie représente dans les universités de sa circonscription le ministre chargé de l'enseignement supérieur avec le titre de chancelier des universités.
Fuente de la definición	Dictionnaire juridique français-espagnol / espagnol-français de L. Jordana de Pozas.
Contexto	Le cardinal Philippe Barbarin, archevêque de Lyon, chancelier de l'Université catholique de Lyon, le P. Michel Quesnel, Recteur de l'Université catholique, le P. Jean-François [...] Chiron, doyen de la Faculté de théologie, font part du décès, survenu le dimanche 28 septembre 2008, du P. Christian Duquoc, professeur émérite à la Faculté de théologie de l'Université Catholique de Lyon.
Ejemplo	Lord Patten, ancien gouverneur de Hong Kong et ancien commissaire européen responsable des relations extérieures, est aujourd'hui chancelier de l'université dans France.
Traducción	Director Regional de Educación
Definición en español	Es la máxima autoridad a nivel regional en educación en nuestro país. Es el representante del Estado en las región y promueve la participación activa, concertada y sostenida del estado con la sociedad civil, para la consecución de una educación democrática y de calidad, prioritariamente de la Escuela Pública en la Zona Rural y Urbano Marginal, orientada a la formación de los actores sociales, con capacidad de generar mayores condiciones de vida a favor del Desarrollo Humano sostenible.
Fuente de la definición	Dirección Regional de Educación http://www.drep.gob.pe/
Técnica de traducción	Equivalencia funcional

